



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI • SÁBADO 3 DE MARZO DE 2001 • SUPLEMENTO DEL NÚMERO 54

ESTE SUPLEMENTO CONSTA DE DOS FASCÍCULOS

FASCÍCULO PRIMERO

CORTES GENERALES

- 4345** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2000, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones Locales de 13 de junio de 1999.*

INFORME



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS CONTABILIDADES
DE LAS ELECCIONES LOCALES
DE 13 DE JUNIO DE 1999**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le encomienda el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las cuentas de las formaciones políticas que están obligadas a presentar la contabilidad electoral derivada de las Elecciones Locales de 13 de junio de 1999, ha aprobado, en sesión celebrada el 20 de julio de 2000, el presente Informe, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y al Gobierno, según lo prevenido en el artículo citado de la Ley Electoral.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - I.1. Marco legal
 - I.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización
 - I.3. Objetivos de la fiscalización
 - I.4. Aspectos generales de la fiscalización
 - I.5. Trámite de alegaciones
 - I.6. Propuestas del Tribunal de Cuentas
- II. RENDICIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL
 - II.1. Introducción
 - II.2. Relación de formaciones políticas que no han rendido la contabilidad electoral. Propuesta en relación a las mismas
- III. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y OTRAS FORMACIONES
 - III.1. Partido Popula
 - III.2. Partido Socialista Obrero Español
 - III.3. Izquierda Unida
 - III.4. Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya
 - III.5. Coalición Partido Socialista Obrero Español-Progresistas
 - III.6. Convergència i Unió
 - III.7. Partido Andalucista
 - III.8. Bloque Nacionalista Galego
 - III.9. Coalición E.A.J.-P.N.V./E.A.
 - III.10. Euskal Herriarrok
 - III.11. Coalición Canaria
 - III.12. Iniciativa per Catalunya-Verds-Entesa pel Progrés Municipal
 - III.13. Coalición Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal
 - III.14. Bloc Nacionalista Valenciá-Els Verds
 - III.15. Unió Valenciana
 - III.16. Eusko Alderdi Jetzalea-partido Nacionalista Vasco
 - III.17. Unión del Pueblo Navarro
 - III.18. Partido Aragonés
 - III.19. Unión Centrista-Centro Democrático y Social
 - III.20. Chunta Aragonesista
 - III.21. Partido Regionalista de Catabria
 - III.22. Eusko Alkartasuna
 - III.23. PSM-Entesa Nacionalista

- III.24. Unión del Pueblo Leonés
- III.25. Unión Renovadora Asturiana
- III.26. Entesa per Sabadell-Iniciativa i Esquerra-EPM
- III.27. Unió Mallorca
- III.28. Federació d'Independents de Catalunya
- III.29. Democracia Galega
- III.30. Partiu Asturianista
- III.31. Pacte Progressista
- III.32. Convergencia de Demócratas de Navarra
- III.33. Coalición Esquerra Unida de Mallorca-Els Verds de Mallorca
- III.34. Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano
- III.35. Partido Democrático Nueva Izquierda de Andalucía
- III.36. Unidad Regionalista de Castilla y León
- III.37. Independientes Portuenses
- III.38. Coalición Extremeña Prex-Crex
- III.39. Partido Demócrata Español
- III.40. Iniciativa Independiente
- III.41. Partido Nacionalista Canario
- III.42. Acción Popular Burgalesa Independiente
- III.43. Unidad Alavesa
- III.44. Partido Riojano
- III.45. Socialistas Independientes de Extremadura
- III.46. Unión para el Progreso de Cantabria
- III.47. Candidatura Independiente-unión de Partidos Regionalistas de Castilla y León
- III.48. Extremadura Unida
- III.49. Progresistas Vigueses
- III.50. Coalición por Melilla
- III.51. Agrupació d'independents Progresistes i Nacionalistes
- III.52. Grupo Independiente de Benalmádena
- III.53. Coalición Popular Tudense
- III.54. Movimiento Independiente Renovador Aguileno
- III.55. Gent de Denia
- III.56. Partido del Bierzo
- III.57. Unitat i Progrés Municipal
- III.58. Unión Salmantina Independiente
- III.59. Partido Democrático y Social de Ceuta
- III.60. Unión del Pueblo Melillense
- III.61. Partido Independiente del Municipio de Illora
- III.62. Unidad Ciudadana
- III.63. Partido Independiente de Melilla
- III.64. Unidade Ourenzá
- III.65. Federación Andaluza de Independientes-Coalición de Independientes
- III.66. Alternativa Soriana Independiente
- III.67. Unidad Regional Independiente
- III.68. Agrupación Herreña Independiente
- III.69. Renovadores de Laredo
- III.70. Independientes de Navarra
- III.71. Agrupación Popular Independiente
- III.72. Convergència Democrática Aranesa
- III.73. Unión para el Progreso de Elda
- III.74. Sanluqueños Independientes
- III.75. Agrupación Sarriana de Integración
- III.76. Agrupación Democrática Motriñeña Independiente
- III.77. Partit Politic nou Horitzó
- III.78. Grupo Político Sureste
- III.79. Convocatoria por Loja
- III.80. Unió y Progrés Independent de Bétera
- III.81. Partido Social Independiente del Rincón de la Victoria
- III.82. Unión Bagañeta
- III.83. Agrupación Progresista Independiente Electores de Catarroja
- III.84. Convergència Independents de Progrés de la Comunidad Valenciana
- III.85. Partido de Izquierda y Progresista de Badia
- III.86. Convergència Municipal de Catalunya
- III.87. Unió per Capdepera
- III.88. Partit Olesa Independents
- III.89. Junts pel Papiol
- III.90. Agrupación Independiente de Griñón
- III.91. Unió Mollera Pollençina
- III.92. Alternativa Liberal per Manacor
- III.93. Agrupación Independiente por un Tres Cantos Mejor
- III.94. Unión Popular Aranesa
- III.95. Independientes por Vilanova del Camí
- III.96. Grup Independent de L'Ametlla
- III.97. Partit Socialista per Carlet L'Olivera
- III.98. Defensores de Vilanova de Arousa y Parroquias
- III.99. Agrupació Electoral Gent de Llanvaneres
- III.100. Mogaren

- III.101. Agrupación Popular Independiente de Lanzarote
 - III.102. Partido Independiente de Alpedrete
 - III.103. Grup Independent Municipal
- IV. **REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS: FORMACIONES DE MENOR IMPLANTACIÓN**
- IV.1. Introducción
 - IV.2. Propuesta
 - IV.3. Resultado de las comprobaciones: formaciones políticas con gasto declarado inferior a un millón de pesetas
 - IV.4. Formaciones políticas con gasto declarado igual a cero pesetas
- V. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- V.1. Conclusiones
 - V.2. Recomendaciones

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece las competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas sobre las contabilidades electorales de las formaciones políticas que concurran a las elecciones y estén obligadas a presentar una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

La citada Ley Orgánica 5/1985, en adelante LOREG, en su artículo 134.2, señala que el Tribunal de Cuentas se pronunciará, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales y que, en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en dicha contabilidad o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, podrá proponer la no adjudicación o reducción de la subvención estatal al partido, federación, coalición o agrupación de que se trate.

El mismo artículo, en su párrafo 3.º, dispone que el Tribunal de Cuentas deberá remitir el resultado de su fiscalización mediante informe razonado, comprensivo de la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición, asociación o agrupación de electores, al Gobierno y a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales y elecciones a las Asambleas

de Ceuta y Melilla, celebradas el 13 de junio de 1999, además de las normas citadas, se han tenido en cuenta las disposiciones específicas promulgadas con motivo de las mismas, y fundamentalmente el Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, de convocatoria de elecciones, y la Orden Ministerial de 21 de abril de 1999 por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones y del límite de los gastos electorales. Asimismo, se han tenido presente, en lo que afecte a esta fiscalización, los acuerdos de la Junta Electoral Central adoptados en el ejercicio de las competencias atribuidas en la LOREG.

A fin de homogeneizar la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos electorales, el Pleno del Tribunal de Cuentas adoptó un acuerdo sobre determinados aspectos que afectan a la fiscalización de estas materias y sobre la documentación a remitir por las formaciones políticas, que fue puesto en su conocimiento y en el de la Junta Electoral Central, así como en el de la Presidencia de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

I.2 **Ámbito subjetivo de la fiscalización**

La presente fiscalización comprende los ingresos y gastos electorales derivados de la participación de las formaciones políticas en las elecciones locales (municipales y Cabildos Insulares canarios) y en las elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, convocadas conjuntamente por el Real Decreto 606/1999.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 133.1 de la LOREG, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones estatales o que hayan solicitado adelantos con cargo a las mismas deben presentar, ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Para las elecciones municipales, el artículo 193.1 de la LOREG establece las subvenciones estatales para los gastos que originen las actividades electorales en función de los concejales electos y de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado concejal. En el caso de que cumpla este requisito, la subvención a percibir actualizada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de abril de 1999 es de 32.650 ptas. por cada concejal electo y de 65 ptas. por cada voto obtenido.

El Estado subvenciona también los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeles electorales o de propaganda y publicidad electoral, siempre que la formación política «hubiese presentado listas en el 50 por 100 de los municipios de más de 10.000 habitantes de la provincia correspondiente y haya obtenido, al

menos, representación en el 50 por 100 de los mismos». La cuantía a abonar, según la Orden Ministerial de 21 de abril de 1999, será de 26 ptas. por elector en cada uno de los términos municipales en los que haya obtenido representación. Las formaciones políticas, según Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, han de declarar el número de envíos efectuados y acreditar su realización.

Para las elecciones de Cabildos Insulares, el artículo 201.9 regula las subvenciones originadas por las elecciones en función de cada Consejero insular electo y de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado Consejero insular. Las cantidades contempladas en el mismo artículo es de 150.000 ptas. por cada consejero insular electo y de 60 ptas. por cada voto obtenido.

Las elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo contemplado en sus Estatutos de Autonomía, aprobados por las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, respectivamente, ambas de 13 de marzo, se rigen por lo establecido en la legislación estatal reguladora del régimen electoral general para la celebración de elecciones locales. Los miembros de las Asambleas ostentan también la condición de concejales y los Presidentes, la de alcalde.

El elevado número de formaciones políticas que concurren a las elecciones locales justifica que se exceptúe de este apartado del Informe la relación nominal de todas aquellas que están incursas en la exigencia del artículo 133.1 de la LOREG. No obstante, la relación completa de las mismas figura distribuida entre los apartados II, III y IV de este Informe. En el apartado II, se relacionan los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que, estando incursas en los supuestos contemplados en el artículo citado, no han presentado ante el Tribunal de Cuentas la contabilidad electoral correspondiente, a pesar de haberles sido recordada la obligación de su remisión. En los apartados III y IV, se analizan todos aquellos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que han presentado ante el Tribunal de Cuentas la documentación contable electoral relativa a las elecciones de los miembros de las Corporaciones Locales y de las Asambleas de Ceuta y Melilla, celebradas el 13 de junio de 1999. En el primero de ellos, se incluyen las formaciones políticas con representación parlamentaria, así como las que cumplen algunas de las condiciones siguientes: 1) Haber declarado gastos electorales por importe superior al millón de pesetas; 2) Tener derecho a la subvención por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas de propaganda electoral; 3) Haber concurrido, además de a las elecciones locales, a uno o más procesos electorales. En el apartado IV se incluyen el resto de las formaciones políticas, con menor implantación.

I.3 Objetivos de la fiscalización

A fin de dar cumplimiento al mandato contemplado en el párrafo 2.º del artículo 134 de la LOREG, que requiere del Tribunal de Cuentas un pronunciamiento sobre la regularidad de las contabilidades electorales, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó para esta fiscalización los siguientes objetivos:

1. Cumplimiento de la legalidad, tanto de la estrictamente electoral como de la normativa de general aplicación.
2. Representatividad de la contabilidad electoral rendida.
3. Grado de justificación documental de los registros contables.

I.4 Aspectos generales de la fiscalización

La fiscalización ha tenido como objeto examinar la regularidad de las contabilidades electorales relativas a las elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla rendidas por las formaciones políticas, deducida del análisis del grado de cumplimiento de los principios generales contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a los recursos, gastos y tesorería de la campaña.

La fiscalización se ha visto afectada por la celebración, en la misma fecha, de elecciones locales, elecciones a las Asambleas Legislativas de determinadas Comunidades Autónomas y elecciones al Parlamento Europeo, lo que ha condicionado la determinación de la cuantía del límite máximo de gastos en caso de concurrencia y el análisis de su cumplimiento, así como la imputación de los gastos electorales comunes a diversos procesos electorales, como posteriormente se señala. Dado que las competencias fiscalizadoras de las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se distribuyen entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de determinadas Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra y Valencia), en el caso de concurrencia de candidaturas, los gastos electorales declarados en estos procesos electorales a efectos del cumplimiento de los límites de gastos a nivel conjunto, se han obtenido de los Informes emitidos por los Órganos de Control Externo respectivos.

A los efectos del cálculo de los límites de gastos y del número de electores de cada una de las circunscripciones para los gastos por envíos electorales, se ha utilizado el censo elaborado por la Oficina del Censo Electoral y las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal al 1 de enero de 1998, de acuerdo con el Real Decreto 480/1990, de 18 de marzo, cuyos detalles a nivel municipal han sido faci-

litados al Tribunal de Cuentas por el Instituto Nacional de Estadística.

En el examen de los gastos electorales, se han diferenciado los gastos por envíos directos y personales de carácter electoral del resto de los gastos electorales, que, para facilitar la diferenciación de aquéllos, fundamentalmente en orden a la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 193.2 y 3 de la LOREG, se han denominado en el Informe «gastos por operaciones ordinarias».

El análisis del cumplimiento de los extremos regulados en la LOREG ha alcanzado, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

1) Comprobaciones formales:

— Presentación de la contabilidad electoral, por todas las formaciones obligadas a rendirla, dentro del plazo estipulado, de conformidad con el artículo 133 de la LOREG.

— Remisión de la documentación contable y justificada debidamente diligenciada.

— Presentación, con independencia de la celebración simultánea de varios procesos electorales (elecciones locales, elecciones a Asambleas legislativas en determinadas Comunidades Autónomas y elecciones al Parlamento Europeo), de una contabilidad separada de los ingresos y gastos electorales de cada una de las elecciones en que concurren las formaciones políticas. En caso de gastos comunes y otras causas que hayan impedido presentar la contabilidad separada, la formación política ha debido señalar, por el procedimiento estimado más oportuno, la imputación de los gastos electorales a cada proceso electoral en que ha presentado candidaturas.

— Adecuación de los registros contables a la naturaleza económica de cada operación y exactitud de las cuantías anotadas mediante la comprobación de la documentación justificativa.

2) Recursos de la campaña electoral:

— Identificación de la procedencia de los recursos empleados por las formaciones políticas para financiar los procesos electorales, identificación de los aportantes y cumplimiento del límite máximo de la cuantía de las aportaciones, según lo previsto en los artículos 126 y 129 de la citada Ley.

— Prohibición de obtener fondos de las Administraciones o Corporaciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Paraestatales, Empresas del Sector Público y de economía mixta, así como de aquellas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen suministros y obras para alguna de las Administraciones Públicas, y de las entidades o personas extranjeras, en los términos señalados por el artículo 128 de la LOREG.

3) Gastos electorales:

— Contracción de gastos desde la fecha de convocatoria de elecciones hasta la fecha de proclamación de electos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 130 de la LOREG.

— Naturaleza electoral de los gastos contraídos, según los criterios establecidos en el citado artículo 130.

En cuando al cálculo de los intereses estimados que las formaciones políticas han declarado como gasto electoral, dado que el derecho de las mismas a percibir el adelanto de las subvenciones se origina en el plazo de los 30 días posteriores a la rendición de la contabilidad ante el Tribunal de Cuentas, según lo contemplado en el artículo 133.4 de la LOREG, se ha considerado como gasto electoral la estimación de los intereses devengados hasta la fecha en que surge el derecho de la percepción del adelanto de las subvenciones tras la presentación de la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas.

A fin de homogeneizar el período de devengo, simplificando el cálculo derivado de la agregación del plazo previsto para la rendición de la contabilidad y para el surgimiento de dicho derecho, se han computado como gastos electorales los intereses, correspondientes a las operaciones de endeudamiento concertadas con entidades de crédito, devengados desde su formalización hasta la celebración de las elecciones y los cinco meses siguientes.

Para los saldos no cubiertos por los adelantos de subvenciones, se entienden gastos electorales los intereses devengados durante el período de un año posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se acredite por la formación política la cancelación de los créditos concertados antes de dicho plazo. La cuantificación de los adelantos, dado que su tramitación corresponde al Estado, se determina de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 907/1995, de 24 de noviembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales y por gastos electorales a las formaciones políticas.

No obstante, únicamente se indica la desviación en la cuantía de los intereses estimados por la formación política como gasto electoral o, en caso de no haber declarado ningún gasto financiero, se ha calculado dicha estimación, cuando el importe de los gastos financieros no estimados hubiese originado la superación del límite máximo de gastos, sujeta a la correspondiente propuesta contemplada en el artículo 134 de la LOREG según los criterios señalados en el apartado I.6, o afecte a la cuantificación de la subvención a percibir para cubrir los gastos electorales justificados.

— Justificación, a efectos de lo previsto en los artículos 127.1 y 134.3 de la LOREG, de los gastos contraídos por importes superiores a 100.000 ptas., mediante documentos que reúnan los requisitos exigidos por las normas mercantiles y tributarias. No obstante, cuando la documentación justificada examinada se ha estimado insuficiente para poder efectuar la declaración del importe de los gastos justificados, se ha solicitado docu-

mentación complementaria de los gastos de menor cuantía, como se indica, en su caso, en el análisis de las contabilidades electorales correspondientes a cada formación política. Por otra parte, para los gastos por envíos directos de propaganda y publicidad se han examinado todas las anotaciones de este tipo de gastos.

— Justificación del número de envíos personales y directos de propaganda electoral. A efectos de determinar el número de envíos justificados con derecho a subvención, se ha comprobado que los envíos realizados no han superado el número máximo de electores a nivel provincial, obtenido por la suma de los electores de las circunscripciones en la que la formación política haya obtenido representación. En caso contrario, el exceso de los envíos declarados sobre el número máximo de electores a los que se les ha podido efectuar el envío se ha considerado no subvencionable, reflejándose en el cuadro correspondiente a cada una de las formaciones políticas los envíos declarados y justificados, una vez eliminado dicho exceso. El importe de los gastos por envíos electorales que no resulte cubierto por la subvención a percibir por el número de envíos justificados se ha agregado a los gastos declarados por la actividad electoral ordinaria.

4) Comprobaciones de los límites de gastos:

— Cumplimiento del límite máximo de gastos electorales, según lo establecido en los artículos 131 y 193 de la LOREG.

El artículo 131 de la LOREG, en el apartado 1.º, establece que ningún partido, federación, coalición o agrupación puede realizar gastos electorales que superen los límites establecidos en las disposiciones especiales de esta Ley. Por otra parte, en el apartado 2.º del mismo artículo, se señala que «en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones por sufragio universal directo, los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes no podrán realizar gastos electorales suplementarios en cuantía superior en un 25 por 100 de los máximos permitidos para las elecciones a Cortes Generales».

Puesto que se ha producido la convocatoria simultánea de elecciones locales junto con elecciones a las Asambleas Legislativas de determinadas Comunidades Autónomas y las elecciones al Parlamento Europeo, esta circunstancia se ha tenido en cuenta en la determinación de los límites:

Para las elecciones municipales, de conformidad con el artículo 193 de la LOREG y la Orden de 21 de abril de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda, el límite de los gastos electorales será el que resulte de multiplicar por 14 ptas. el número de habitantes correspondiente a las poblaciones de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación. Por cada provincia, aquellos que concurren a las elecciones

en, al menos, el 50 por 100 de sus municipios, podrán gastar, además, otras 18.128.000 ptas. por cada una de las provincias en las que cumplan la referida condición.

Para las candidaturas que coinciden en dos o más elecciones, la Junta Electoral Central, en sesión celebrada el 15 de marzo pasado, a propuesta del Ministerio del Interior efectuó un pronunciamiento interpretativo de lo preceptuado por el artículo 131.2 de la LOREG, en el que se establecen los criterios para la determinación del límite máximo de gastos. Este pronunciamiento, emitido bajo la forma de Instrucción y publicado en el «BOE» de fecha 19 de marzo de 1999, contempla las siguientes reglas para la cuantificación de dicho límite en los distintos supuestos a contemplar:

«Primera. El límite de gastos electorales en las elecciones a celebrar el 13 de junio de 1999 se determinará en la forma prevista en la presente Instrucción.

Segunda. En el caso de agrupaciones de electores y de entidades políticas que concurren a uno solo de los procesos electorales a celebrar, el límite de los gastos electorales será estrictamente el que proceda con arreglo a las normas especiales relativas a la clase de elección a la que concurren las agrupaciones de electores o las entidades políticas de que se trate.

Tercera. En el caso de entidades políticas concurrentes a dos o a todos los procesos electorales a celebrar, el límite de gastos será el resultante de sumar las siguientes cantidades, según los distintos ámbitos territoriales:

1.^a Comunidades Autónomas en las que se celebren elecciones para la correspondiente Asamblea Legislativa: la cifra mayor resultante de la aplicación del límite de gastos legalmente previsto para las elecciones locales, las del Parlamento Europeo o las de la correspondiente Asamblea Legislativa, incrementada dicha cifra en un 25 por 100 del límite legal de gastos de las elecciones a Cortes Generales, en relación con el ámbito correspondiente.

2.^a Comunidades Autónomas en las que no se celebren elecciones a las correspondientes Asambleas Legislativas: la cifra mayor resultante de aplicar el límite de gastos legalmente previsto para las elecciones locales o para las del Parlamento Europeo, incrementada dicha cifra en un 25 por 100 del límite legal de gastos de las elecciones de Cortes Generales, en relación con el ámbito correspondiente.

Cuarta. La aplicación de los criterios previstos en la anterior norma Tercera requerirá la efectiva presentación de candidaturas en los ámbitos territoriales correspondientes y, en su caso, la efectiva difusión de las papeletas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo, en el ámbito territorial de que se trate.»

El Tribunal de Cuentas ha verificado el cumplimiento del límite máximo de gastos en cada una de las contabilidades detalladas y diferenciadas que cada formación política ha rendido para cada uno de los procesos electorales en los que ha participado. Asimismo, cuando una formación política ha concurrido a varios procesos electorales, manteniendo el procedimiento aplicado en la fiscalización de anteriores campañas electorales, se ha verificado también el cumplimiento del límite máximo de gastos autorizado a nivel conjunto y global de todos los procesos electorales en que haya participado.

A efectos de constatar el cumplimiento del límite máximo legal de gastos, obtenido de los criterios expuestos, se han computado los gastos declarados por la formación política en cada una de las elecciones, siempre que se acomoden a los conceptos incluidos en la legislación electoral, con independencia de que el Tribunal de Cuentas los considere o no suficientemente justificados, y a dichos gastos se han agregado aquellos que no hayan sido declarados y que el Tribunal ha estimado gastos electorales susceptibles de ser subvencionados.

La cuantía de los gastos por envíos directos y personales de propaganda electoral que no resulta subvencionable es computada, como ya se ha mencionado, a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos, según lo previsto en el artículo 193 de la mencionada Ley.

— Cumplimiento de la limitación sobre determinados gastos de publicidad exterior.

El artículo 55.3 de la LOREG establece, en relación a determinados gastos de publicidad exterior, que ninguna de las formaciones políticas que concurren a las elecciones locales podrá exceder el 25 por 100 del límite máximo de gastos.

Esta misma limitación es de aplicación en las elecciones al Parlamento Europeo, de conformidad con el citado artículo, y en las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 5/1995, de 28 de marzo.

En el caso de formaciones políticas que hayan concurrido, además de a las elecciones locales, a las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid y a las del Parlamento Europeo, su análisis se efectúa para cada proceso electoral y de forma conjunta, dado que dicha limitación es de aplicación de todos ellos. En consecuencia, para aquellas formaciones políticas que han concurrido a las elecciones locales junto con uno o los dos procesos electorales citados, el cumplimiento de dicha limitación se ha comprobado tanto para las elecciones locales específicamente (25 por 100 del límite máximo específico autorizado para este proceso) como para los procesos electorales concurrentes (25 por 100 del límite máximo conjunto en caso de concurrencia).

— Cumplimiento de la limitación de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas.

Las formaciones políticas en relación a los gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas no pueden superar el 20 por 100 del límite máximo de gastos, de acuerdo con la obligación contenida en el artículo 58 de la LOREG.

En el caso de formaciones políticas que hayan concurrido a las elecciones locales, a las elecciones autonómicas y a las elecciones al Parlamento Europeo, su análisis se efectúa para cada proceso y de forma conjunta, dado que esta limitación es de aplicación también al proceso electoral europeo y a los procesos autonómicos, según se contempla para estos últimos en la Disposición Adicional primera de la LOREG. En consecuencia, en caso de concurrencia de candidaturas de una misma formación política, el cumplimiento de esta limitación se ha comprobado tanto para las elecciones locales (20 % del límite máximo específico autorizado para este proceso) como para los procesos electorales concurrentes (20 % del límite máximo conjunto para todos los procesos electorales en que ha concurrido).

5) Cumplimiento por terceros de las obligaciones previstas en el artículo 133 de la citada norma:

— Remisión al Tribunal de Cuentas por la entidades financieras de información sobre créditos o préstamos de campaña concedidos a las formaciones políticas concurrentes a las elecciones. Se ha analizado la información recibida y su grado de concordancia con los datos reflejados en la contabilidad rendida. En el caso de las entidades que no han cumplido esta obligación, se indica esta circunstancia y se relacionan, en su caso, las entidades.

— Remisión de información al Tribunal de Cuentas por las empresas que hayan facturado por operaciones de campaña por importe superior al millón de pesetas. Se ha procedido a recordar esta obligación, por escrito y de forma individualizada, a todas aquellas empresas que, de acuerdo con la contabilidad examinada, habiendo facturado por encima del millón de pesetas, no habían cumplido lo estipulado. En los resultados relativos a cada formación se relacionan los proveedores o acreedores que no han remitido la información solicitada.

6) Tesorería de campaña:

— Apertura de cuentas electorales en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y notificación de las mismas a las Juntas Electorales, según lo previsto en el artículo 124 de la LOREG.

— Realización de cobros y pagos a través de las cuentas corrientes electorales, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

— No disposición de los saldos de la cuenta electoral para pagar gastos electorales previamente contraí-

dos, una vez transcurridos los noventa días siguientes al de la votación, de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG.

I.5 Trámite de alegaciones

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras de la contabilidad electoral se han remitido a las formaciones políticas que han declarado un gasto electoral superior al millón de pesetas, así como a aquellas que, aun no habiendo alcanzado esta cuantía, han concurrido también a los procesos electorales autonómicos o han reunido los requisitos para la percepción de la subvención a los gastos por envíos electorales, a fin de que en el plazo de diez días formularan las alegaciones y presentaron los documentos justificativos que considerasen pertinentes.

Los resultados provisionales remitidos a cada formación política han ido acompañados de los correspondientes anexos en los que se detallaban cada una de las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de posibilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y presentación de la documentación correspondiente.

Por otra parte, dado el elevado número de formaciones políticas con un importe de gasto declarado inferior al millón de pesetas y la naturaleza de las deficiencias detectadas en éstas, como se indica en el epígrafe IV del Informe, únicamente a aquéllas que se les ha detectado deficiencias en la documentación justificativa de los gastos electorales se les ha remitido un detalle de las operaciones afectadas y las características de las deficiencias detectadas, a fin de que pudieran formular las alegaciones oportunas.

Las formaciones políticas que no han formulado alegaciones, pese a haberles remitido los mencionados resultados y los detalles de gastos con justificación insuficiente, se relacionan en el Anexo I.

Las alegaciones formuladas, que se incorporan a este Informe, han sido analizadas y valoradas, originando la supresión o modificación del texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten los extremos en ellas defendidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que el Tribunal haya estimado oportuno o no, dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida de este Informe.

Con independencia de este tratamiento general se incorpora para cada formación política un apartado en el que se señala si se han formulado o no alegaciones a los resultados.

I.6 Propuesta del Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, este Tribunal ha resuelto proponer la no adjudicación o, en su caso, la reducción de la subvención estatal a percibir por determinadas formaciones políticas, según se señala en los resultados de cada una de ellas. Cuando no se realiza propuesta alguna, se deja constancia expresa de esta circunstancia.

La propuesta de no adjudicación se formula para las formaciones políticas que no han cumplido con la obligación prevista en la normativa electoral de presentar al Tribunal de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

La propuesta de reducción de la subvención a percibir se fundamenta en la falta de justificación fehaciente sobre la procedencia de fondos utilizados en la campaña electoral, cuando por su cuantía se podría haber vulnerado las restricciones establecidas en materia de ingresos electorales, y en la superación de los límites legalmente establecidos sobre las aportaciones privadas de personas físicas o jurídicas o de cualesquiera de los límites fijados para el importe máximo de gastos o de su aplicación específica a publicidad exterior o a publicidad en prensa periódica y en emisoras de radio privadas. En el caso de que las deficiencias detectadas afecten fundamentalmente a aspectos de naturaleza formal, no se ha estimado oportuno formular propuesta de reducción de subvenciones.

A efectos de cuantificar el importe de la reducción, el Tribunal de Cuentas ha seguido para todas las formaciones políticas el siguiente criterio:

a) En el caso de las aportaciones privadas que hayan superado el límite máximo fijado en un millón, se propone una reducción del doble de la cantidad excedida.

b) En el caso de recursos utilizados en la campaña electoral por la formación política, cuya procedencia no haya quedado fehacientemente acreditada, a pesar de haber sido advertida de la posible penalización en el trámite de alegaciones, y que por su cuantía se puede vulnerar las restricciones en materia de ingresos electorales, se propone una reducción del 10 por 100 de su importe.

c) En el caso de gastos no autorizados por la normativa electoral vigente, se propone la reducción de la subvención en el 10 por 100 de los gastos declarados irregulares.

d) En el caso de las formaciones políticas que han superado uno o varios de los límites establecidos para los gastos electorales, la reducción propuesta es el resultado de aplicar una tabla progresiva de coeficientes de penalización según el porcentaje que representa el exceso sobre cada uno de los límites de gastos autorizados en cada caso, siempre que la superación haya alcanzado, al menos, el 1 por 100 del límite establecido.

No obstante el criterio general expuesto, en el caso de las formaciones políticas que únicamente han presentado sus candidaturas a las elecciones locales y que, al no presentarse en el 50 por 100 de los municipios de una provincia, no les corresponde agregar el importe de 18.128.000 ptas. en el cálculo de su límite máximo de gastos, a fin de evitar las consecuencias que de esta circunstancia se derivarían para las formaciones políticas de escasa implantación territorial, cuyo reducido límite de gastos no ampararía la percepción de las subvenciones previstas de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas ha estimado oportuno no formular ninguna de las propuestas previstas en el citado 134.2 de la LOREG, salvo cuando se ha estimado que el gasto electoral realizado por la concurrencia en un único término municipal ha sobrepasado de forma desproporcionada los límites establecidos. En estos casos, teniendo en cuenta los reducidos límites, se ha aplicado una compensación a los excesos sobre los límites de gastos, lo que ha resultado unos nuevos porcentajes, sobre los que se ha utilizado la tabla progresiva de penalización con carácter general.

e) En el caso de formaciones políticas que además de las elecciones locales hayan concurrido a otros procesos electorales, la propuesta de reducción, calculada según la tabla progresiva de coeficientes de penalización utilizada en el supuesto anterior, se efectúa únicamente cuando resulten sobrepasados los límites calculados en caso de concurrencia. Dicha propuesta se formula en el informe de fiscalización correspondiente a las elecciones cuyos gastos declarados sean superiores a los límites calculados según las disposiciones especiales de las elecciones correspondientes, y cuando esta circunstancia no se presenta, la penalización se distribuye proporcionalmente, en función de los gastos declarados, entre los distintos Informes de fiscalización.

Con independencia de la cuantía de las reducciones propuestas, éstas tendrán como límite el importe de las subvenciones que les correspondan a las formaciones políticas por los resultados obtenidos. Por otra parte, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 127.1 de la LOREG, en ningún caso la subvención podrá sobrepasar la cifra de gastos declarados justificados por este Tribunal en el ejercicio de su función fiscalizadora.

II. RENDICIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL

II.1 Introducción

El artículo 133.1 de la LOREG establece que los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones estatales o que hayan solicitado adelantos con cargo a los mismos deben presentar, ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales. En las elecciones locales, celebradas el 13 de junio de 1999, el número de formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral es de 1.426, de las que 752 han cumplido con dicha obligación y 674 formaciones políticas no la han presentado, a pesar de haberles sido recordado la obligación de su remisión. La relación completa de estas formaciones se incluye en el epígrafe II.2 de este apartado, indicándose para cada una de ellas el total de votos y concejales obtenidos.

Las formaciones políticas que no han cumplido con la obligación de presentar la contabilidad electoral se corresponden, fundamentalmente, con formaciones de pequeña implantación que, generalmente, sólo han concurrido en un municipio. Así, del total de las que no han rendido, 612 han obtenido menos de 1.000 votos y 53, entre 1.000 y 5.000 votos, quedando nueve formaciones con más de

Formación política	Total de votos	Total de concejales	Ambito en los que ha obtenido Representación	
			Provincia	Municipios > 10.000 habitantes
Grupo Independiente Liberal	87.743	93	Málaga, Cádiz., Ceuta y Melilla	Estepona, Marbella, Benalmádena, Fuengirola (Málaga) La Línea de la Concepción y San Roque (Cádiz) Ceuta y Melilla
Los Verdes – Izquierda Andaluza	18.076	10	Granada y Sevilla	Maracena (Granada) Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
Iniciativa Ciudadana Vasca – Euskal Hurrarren Egitekoak	15.111	2	Vizcaya	Bilbao
Partido de Gran Canaria	13.150	2	Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria
Partit per la Independència	12.820	9	Barcelona, Tarragona y Girona	(1)
Esquerda de Galicia – Os Verdes	10.146	10	A Coruña y Pontevedra	Cambre y Sada (A Coruña) O Grove y Moaña (Pontevedra)
Partido Independiente de Lanzarote	9.538	29	Las Palmas	Arrecife, San Bartolomé y Teguiise
Alternativa Comunidad Valenciana	7.943	11	Valencia y Castellón	Albal y Carcaixent (Valencia)
Unidades por Naron	5.760	9	A Coruña	Narón (A Coruña)

(1) Esta formación no ha obtenido representación en ningún municipio de más de 10.000 habitantes.

5.000 votos. A fin de obtener una aproximación de la relevancia de estas últimas en relación con el resto de formaciones, en el cuadro de la página anterior se relacionan cada una de ellas, indicándose, además del número de votos y concejales obtenidos, los municipios de más de 10.000 habitantes en los que han obtenido representación.

II.2 Relación de formaciones políticas que no han rendido la contabilidad electoral. Propuesta en relación a las mismas

A continuación se incluyen, clasificadas por provincias, la relación completa de las formaciones políticas

que no han rendido la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas, sobre las que se formula la siguiente PROPUESTA:

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 134 de la LOREG, y considerando el incumplimiento de la presentación de la contabilidad electoral que impide poder efectuar la declaración del importe de los gastos justificados, resuelve proponer que no se adjudiquen las subvenciones contempladas en la LOREG a las formaciones políticas que se relacionan a continuación.

Provincia	A CORUÑA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN ELECTORES MALPICA UNIDA		MALPICA DE BERGANTIÑOS	3	1.176
ESQUERDA DE GALICIA-OS VERDES		SADA	10	10.146
INDEPENDIENTES POR FERROL		FERROL	3	4.370
INDEPENDIENTES POR PADERNE		PADERNE	1	213
PARTIDO INDEPENDIENTE DE CERCEDA		CERCEDA	1	436
PARTIDO INDEPENDIENTES POR CEE		CEE	3	1.256
UNIDADES POR NARON		NARON	9	5.760

Provincia	ÁLAVA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE SALINAS		AÑANA	1	38
AGRUPACIÓN ELECTORAL VELEIA OCA		IRUÑA OKA/IRUÑA DE OCA	2	201
INDEPENDIENTES DE BARRUNDIA		BARRUNDIA	2	70

Provincia	ALBACETE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE CENTRO INDEPENDIENTE POR VILLAPALACIOS		VILLAPALACIOS	2	182
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MAHOREÑA		MAHORA	1	124
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR VILLAVERDE		VILLAVERDE DE GUADALIMAR	1	91

Provincia	ALICANTE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ JOVENS DE BENASAU		BENASAU	4	83
AGRUPACIÓ PER FINESTRAT		FINESTRAT	1	112
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA DE L'ALFAZ		L'ALFÁS DEL PI	6	1.390

Provincia	ALICANTE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ALGORFA INDEPENDIENTE		ALGORFA	2	189
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE XIXONA		JIJONA/XIXONA	2	695
DEMOCRACIA NACIONAL		SAN FULGENCIO	1	140
DEMOCRÀCIA SOCIALISTA DEL PAÍS VALENCIANO		CALLOSA DE SEGURA	2	1.105
GRUPO INDEPENDIENTE DE EUROPEOS		ELS POBLETS	1	84
GRUPO INDEPENDIENTE MONOVERO		MONÓVAR/MONÓVER	2	722
INDEPENDENTS DE BENISSA I		BENISSA	4	1.314
LA FALANGE		CREVILLENTE	1	1.323
NOVELDA INDEPENDIENTE		NOVELDA	2	1.096
PARTIDO DOLORES INDEPENDIENTE		DOLORES	1	473
PARTIT DEMOCRÀTIC DE LA NOVA ESQUERRA		ALCOY/ALCOI	1	1.741
UNIDAD DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE		ASPE	1	708
UNIDAD POPULAR DE INDEPENDIENTES		COX	1	481

Provincia	ALMERÍA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DEMOCRÁTICA DE PECHINA		PECHINA	3	383
AGRUPACIÓN DE ELECTORES LA CRUZ DE PECHINA		PECHINA	1	141
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PART. IND. DE RÁGOL		RÁGOL	3	142
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE TÍJOLA SIGLO XXI		TÍJOLA	1	378
GRUPO INDEPENDIENTE DE PECHINA		PECHINA	1	164
TURRE 2000		TURRE	1	177
UNIÓN DEL PUEBLO		ROQUETAS DE MAR	2	1.518

Provincia	ASTURIAS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	-----------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS REGUERAS	LAS REGUERAS	2	287
INDEPENDIENTES DE SANTALLA	SANTA EULALIA DE OSCOS	3	174
UNIDAD SOMEDANA	SOMIEDO	1	207

Provincia	ÁVILA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	--------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN DE JUVENTUDES INDEPENDIENTES DE PEGUERINOS	PEGUERINOS	1	42
AGRUPACIÓN DE UMBRÍAS	UMBRÍAS	4	60
AGRUPACIÓN DEFENSA BECEDAS	BECEDAS	4	178
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SALOBRAL	SALOBRAL	1	34
CANDIDATURA DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE PAPATRIGO	PAPATRIGO	3	141
CANDIDATURA DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE FLORES DE ÁVILA	FLORES DE ÁVILA	2	70
CANDIDATURA INDEPENDIENTE CASASOLA	CASASOLA	1	29
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE PADIERNOS	PADIERNOS	5	116
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE PIEDRAHITA POR PIEDRAHITA	PIEDRAHITA	2	280
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SAN ANTONIO CEISA	HERRADÓN DE PINARES	2	148
GRUPO INDEPENDIENTE EL RISCO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	1	390
GRUPO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL DE CORNEJA	SAN MIGUEL DE CORNEJA	4	57
INDEPENDIENTE DE BOHOYO	BOHOYO	1	64
INDEPENDIENTES	SAN LORENZO DE TORMES	1	40
INDEPENDIENTES DE CANDELEDA	CANDELEDA	2	548
INDEPENDIENTES NAVAS DEL MARQUÉS	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	1	253
INDEPENDIENTES RIOFRÍO	RIOFRÍO	3	102
LA FALANGE	EL HOYO DE PINARES	1	204

Provincia	ÁVILA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
PARTIDO INDEPENDIENTE DE GALLEGOS DE ALTAMIROS PIGA		GALLEGOS DE ALTAMIROS	2	32
PARTIDO INDEPENDIENTE DE LA ADRADA		LA ADRADA	1	216
PARTIDO INDEPENDIENTE SANTA CRUZ DE PINARES		SANTA CRUZ DE PINARES	3	62
SOCIALISTAS RENOVADORES DE CANDELEDA		CANDELEDA	4	967

Provincia	BADAJOS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTES		PUEBLA DE OBANDO	2	213
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ATALAYA		ATALAYA	5	203
GRUPO DE SANCTI-SPIRITUS INDEPENDIENTES		SANCTI-SPIRITUS	3	114
GRUPO INDEPENDIENTE DE VALDECALZADA		VALDELACALZADA	5	739
INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE		ALBURQUERQUE	12	2.964
INDEPENDIENTES POR VALVERDE		VALVERDE DE BURGUILLOS	2	77
PARTIDO INDEPENDIENTE DE ENTRÍN		ENTRÍN BAJO	4	247
UNIDOS POR EL PROGRESO DE MAGACELA		MAGACELA	2	182
UNIÓN DON ÁLVARO GRUPO INDEPENDIENTE		DON ÁLVARO	1	95

Provincia	BARCELONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ACCIÓ CATALANA		SANT VICENÇ DE MONTALT	1	147
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE NAVÁS		NAVÁS	1	365
AGRUPACIÓ JOVE DE GUALBA		GUALBA	4	272
AIGUAFREDA 2000		AIGUAFREDA	3	308
ALTERNATIVA INDEPENDENT D'AVIÀ		AVIÀ	4	437
ALTERNATIVA INDEPENDENT DE VILALBA		VILALBA SASSERRA	4	133

Provincia	BARCELONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ALTERNATIVA SALLENTINA PEL PROGRÉS		SALLENT	1	469
AUTÈNTICS INDEPENDENTS DE L'AMETLLA		L'AMETLLA DEL VALLÈS	3	651
AUTÈNTICS INDEPENDENTS VILAMAJOR		SANT ANTONI DE VILAMAJOR	3	429
BALENYÀ 2000		BALENYÀ	2	288
CANDIDATURA INDEPENDENT PER MONISTROL		MONISTROL DE CALDERS	7	282
CANDIDATURA INDEPENDENTS DE CALLDETENES		CALLDETENES	1	126
CASTELLVÍ ROSANES ADMINISTRADORS INDEPENDENTS		CASTELLVÍ DE ROSANES	2	183
COALICIÓ ACCIÓ MUNICIPAL DEMOCRÀTICA		MONTSENY	4	131
COALICIÓ UNITÀRIA DE CORBERA		CORBERA DE LLOBREGAT	1	315
ENTESA DE CONGREGÈNCIA PER ARENYS DE MUNT		ARENYS DE MUNT	2	581
ENTESA PER ARGENTONA. L'ENTESA		ARGENTONA	4	1.156
GALLIFA OBERTA AL 2000		GALLIFA	3	44
GRUP INDEPENDENTS PER CALAF		CALAF	7	918
INDEPENDENT DE CAPOLAT		CAPOLAT	1	31
INDEPENDENTS D'ALPENS		ALPENS	3	76
INDEPENDENTS D'ORPÍ		ORP	1	50
INDEPENDENTS DE CASTELLFOLLIT DEL BOIX		CASTELLFOLLIT DEL BOIX	7	154
INDEPENDENTS DE LES MASIES DE VOLTREGÀ		LES MASIES DE VOLTREGÀ	2	274
INDEPENDENTS FOGARS		FOGARS DE LA SELVA	6	337
INDEPENDENTS PER BALENYÀ		BALENYÀ	5	706
INDEPENDENTS PER PUJALT		PUJALT	2	35
INDEPENDENTS PER SANTA CECILIA DE VOLTREGÀ		SANTA CECILIA DE VOLTREGÀ	2	56
INDEPENDENTS PER SANTA EUGÈNIA		SANTA EUGÈNIA DE BERGA	4	527

Provincia	BARCELONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	INDEPENDENTS UNITS PER SANT FOST	SANT FOST DE CAMPSENTELLES	6	1.004
	INDEPENDIENTES LA TORRETA	LA ROCA DEL VALLÈS	3	703
	MALLA UNIDA	MALLA	7	135
	NACIONALISTES DE SORA	SORA	5	71
	PARTIT INDEPENDENT DE LES URBANITZACIONS DE CORBERA	CORBERA DE LLOBREGAT	1	449
	PARTIT PER LA INDEPENDÈNCIA	SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	9	12.820
	PLATAFORMA INDEPENDENT DE CANET	CANET DE MAR	5	1.772
	PLATAFORMA PER VILADECALLS ACTIU	VILADECALLS	1	273
	PROGRESSISTES INDEPENDENTS DE CASTELLTERÇOL	CASTELLTERÇOL	2	209
	PROPOSTA ACTIVA DE MATADEPERA	MATADEPERA	3	665
	ULLASTRELL "GRUP D'OPINIÓ"	ULLASTRELL	3	207
	UNIÓ DE CANETENCS	CANET DE MAR	1	646
	UNIÓ INDEPENDENT PER VACARISSES	VACARISSES	6	663
	UNIÓ PER MASQUEFA	MASQUEFA	2	412
	UNIÓ TORRELLÈNCA	TORRELLES DE LLOBREGAT	1	225
	UNITS PER VILADECALLS	VILADECALLS	1	265

Provincia	BURGOS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	AGRUPACIÓN DE ELECTORES	POZA DE LA SAL	1	53
	AGRUPACIÓN DE ELECTORES	VALLES DE PALENZUELA	3	30
	AGRUPACIÓN DE ELECTORES	VILLASUR DE HERREROS	4	137
	AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO	CONDADO DE TREVIÑO	4	311
	AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE SANTA MARÍA DEL CAMPO	SANTA MARÍA DEL CAMPO	6	390

Provincia	BURGOS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE "CLUNIA"	HUERTA DE REY	2	195
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ARAUZO-DOÑA SANTOS	ARAUZO DE MIEL	4	191
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ÁRBOL FÓSIL	HACINAS	1	68
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA	3	92
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE FUELTELCSÉPED	FUELTELCSÉPED	4	83
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GACHEROS	ROYUELA DE RÍO FRANCO	4	144
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	63
	AGRUPACIÓN LOCAL DE IGLESIAS	IGLESIAS	3	50
	AGRUPACIÓN LOCAL INDEPENDIENTE	VILLALBILLA DE BURGOS	6	298
	CANDIDATURA ALTERNATIVA INDEPENDIENTE	VALLE DE TOBALINA	1	84
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	LERMA	2	259
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN	LA PUEBLA DE ARGANZÓN	4	168
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE OMECILLO	JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	4	47
	EL CHOPO DE LA PLAZA	LA REVILLA Y AHEDO	1	33
	PARTIDO INDEPENDIENTE	PINILLA-TRANSMONTE	5	85
	PARTIDO INDEPENDIENTE-PRESENCIO	PRESENCIO	2	64

Provincia	CÁCERES	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES	BELVÍS DE MONROY	1	75
	AGRUPACIÓN IND. DE VECINOS DE CABAÑAS DEL CASTILLO	CABAÑAS DEL CASTILLO	1	72
	GRUPO UNIDO INDEPENDIENTE ALMARACEÑO	ALMARAZ	5	558
	INDEPENDIENTES DE SAUCEDILLA	SAUCEDILLA	3	208
	INDEPENDIENTES DE SERREJÓN	SERREJÓN	5	236

Provincia	CÁCERES	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	----------------	---	----------------------------	-----------------------

SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE MOHEDAS	MOHEDAS DE GRANADILLA	4	354
---------------------------------------	-----------------------	---	-----

Provincia	CÁDIZ	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	--------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES CIUDADANOS + ECOLOGISTAS Y SOLIDARIDAD	PUERTO REAL	1	1.039
--	-------------	---	-------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES MANUEL MALIA	BARBATE	4	1.932
--------------------------------------	---------	---	-------

LEALES CONILEÑOS	CONIL DE LA FRONTERA	1	697
------------------	----------------------	---	-----

PARTIDO INDEPENDIENTE BARREÑOS-2000	LOS BARRIOS	3	1.425
-------------------------------------	-------------	---	-------

TODOS POR CHIPIONA	CHIPIONA	2	983
--------------------	----------	---	-----

UNIDAD POR LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	8	3.539
------------------------	-------------	---	-------

Provincia	CANTABRIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	------------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE RAMALES	RAMALES DE LA VICTORIA	3	439
---	------------------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR COMILLAS	COMILLAS	6	758
---------------------------------------	----------	---	-----

AGRUPACIÓN POPULAR REGIONALISTA	VILLVERDE DE TRUCIOS	1	48
---------------------------------	----------------------	---	----

CIUDADANOS INDEPENDIENTES	SAN FELICES DE BUELNA	1	138
---------------------------	-----------------------	---	-----

CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE NOJA	NOJA	1	192
-----------------------------------	------	---	-----

CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE SANTILLANA DEL MAR	SANTILLANA DEL MAR	1	281
---	--------------------	---	-----

PROGRESISTAS INDEPENDIENTES DE POLANCO	POLANCO	1	246
--	---------	---	-----

Provincia	CASTELLÓN	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	------------------	---	----------------------------	-----------------------

INDEPENDENTS DE PEÑISCOLA	PEÑISCOLA	3	566
---------------------------	-----------	---	-----

INDEPENDIENTES POR EL PROGRESO DE BENICASIM	BENICÁSIM/BENICÁSSIM	1	320
---	----------------------	---	-----

VILAFAMES I PROGRÉS	VILAFAMÉS	2	276
---------------------	-----------	---	-----

Provincia	CIUDAD REAL	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS		SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	1	81
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS CORTIJOS		LOS CORTIJOS	1	97
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDEMANCO DEL ESTERAS		VALDEMANCO DEL ESTERAS	2	77
AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO INDUSTRIAL DE TORRALBA		TORRALBA DE CALATRAVA	1	180
INDEPENDIENTES DE PORZUNA		PORZUNA	2	393
UNIÓN SOCIALISTA INDEPENDIENTE		CASTELLAR DE SANTIAGO	3	450

Provincia	CUENCA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "LOS HINOJOSOS INDEPENDIENTE"		LOS HINOJOSOS	2	187
AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLAESCUSA DE HARO INDEPENDIENTE		VILLAESCUSA DE HARO	4	247
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE HONTANAYA INDEPENDIENTE		HONTANAYA	2	109
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE VALVERDEJO		VALVERDEJO	1	41
AGRUPACIÓN ELECTORAL IND. AGRÍCOLA GANADERA CINEGÉTICA		VILLAREJO DE FUENTES	1	107
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE VILLAGARCÍA DEL LLANO		VILLAGARCÍA DEL LLANO	1	136
GRUPO INDEPENDIENTE VILLALBA DEL REY		VILLALBA DEL REY	2	187
INDEPENDIENTES		CAÑADA JUNCOSA	1	48
TARANCÓN INDEPENDIENTES		TARANCÓN	4	1.542

Provincia	GIRONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ D'ELECTORS DE PALAMÓS I SANT JOAN		PALAMÓS	2	859
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE SILS		SILS	4	495
AGRUPACIÓ D'ELECTORS-VILADAMAT		VILADAMAT	4	150
AGRUPACIÓ INDEPENDENTS DE VILADRAU		VILADRAU	3	242

Provincia	GIRONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
ALTERNATIVA CERDANYA		GER	1	33
CONVERGÈNCIA SANT JOANINA		SANT JOAN DE LES ABADESSES	2	388
DEMÒCRATES DE LA VALL		LA VALL D'EN BAS	5	725
ENTESA PER LLAGOSTERA		LLAGOSTERA	7	1.434
GRUP INDEPENDENT PER RUPIÀ		RUPIÀ	4	91
GRUP INDEPENDENTS DE LES PLANES D'HOSTOLES		LES PLANES D'HOSTOLES	2	293
GRUP INDEPENDENTS DE SANT FELIÚ DE PALLEROLS		SANT FELIÚ DE PALLEROLS	4	352
INDEPENDENTS D'UNIÓ		LLERS	3	204
INDEPENDENTS DE FONTANALS DE CERDANYA		FONTANALS DE CERDANYA	2	93
INDEPENDENTS DE LA VALL DE CAMPMAJOR		SANT MIQUEL DE CAMPMAJOR	1	88
INDEPENDENTS DE RIELLS I VIABREA		RIELLS I VIABREA	1	145
INDEPENDENTS DE SANT PAU		SANT PAU DE SEGÚRIES	3	223
INDEPENDENTS PEL PROGRÉS DE SANTA PAU		SANTA PAU	2	179
INDEPENDENTS PER GARRIGUELLA		GARRIGUELLA	3	217
INDEPENDENTS PER LES PRESES		LES PRESES	3	319
INDEPENDENTS PER SANT ANDREU SALOU		SANT ANDREU SALOU	1	27
INDEPENDENTS VILANOVA		PERALADA	1	139
NACIONALISTES D'OSOR		OSOR	1	70
PARTIDO ACCIÓ MUNICIPAL DE CATALUNYA		PALAFRUGELL	2	872
PLATAFORMA PROGRESISTA DE LES COMARQUES GIRONINES		BANYOLES	5	1.870
TOTS JUNTS PER SANTA PAU		SANTA PAU	4	343
UNIÓ AGUALLANENCA INDEPENDENT		AGULLANA	2	169
UNIÓ D'INDEPENDENTS DE CAMÓS		CAMÓS	3	160

Provincia	GIRONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

UNIO D'INDEPENDENTS DE FONTANALS	FONTANALS DE CERDANYA	5	196
UNIO D'INDEPENDENTS DE VILADEMULS	VILADEMULS	2	171
UNIO D'INDEPENDENTS GER	GER	1	36
UNIO INDEPENDENTS ALP	ALP	6	363
UNIO PER A SANT LLORENÇ	SANT LLORENÇ DE LA MUGA	1	51
UNIO PORTBOUENCA INDEPENDENT	PORTBOU	5	466

Provincia	GRANADA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN NIVERA INDEPENDIENTE	NÍVAR	5	308
CANDIDATURA DE INDEPENDIENTES POR CASTRIL	CASTRIL	1	256
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE NEVADA	NEVADA	3	306
CANDIDATURA NEUTRAL POR ALHENDÍN	ALHENDÍN	1	328
COMISIÓN PRO-DEFENSA DE DÍLAR	DÍLAR	2	225
FEDERACIÓN ANDALUZA DE INDEPENDIENTES	PUEBLA DE DON FADRIQUE	3	405
GRUPO INDEPENDIENTE DE COLOMERA	COLOMERA	2	229
GRUPO INDEPENDIENTE DE HUÉLAGO	HUÉLAGO	4	235
GRUPO INDEPENDIENTE LA CALAHORRA	LA CALAHORRA	3	211
INDEPENDIENTES POR AGRÓN	AGRÓN	5	192
LOS VERDES + IZQUIERDA ANDALUZA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	10	18.076
SOCIALISTAS LIBRES DE ALAMEDILLA POR LA PAZ	ALAMEDILLA	4	275
UNIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE MONACHIL	MONACHIL	3	568

Provincia	GUADALAJARA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE BERNINCHES	BERNINCHES	4	62
	AGRUPACIÓN HUMANISTA DE VECINOS DEL PARQUE DE LAS CASTILLAS	TORREJÓN DEL REY	1	128
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDENUÑO	VALDENUÑO FERNÁNDEZ	3	44
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLASECA DE UCEDA	VILLASECA DE UCEDA	1	31
	AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE DE CARAQUIZ	UCEDA	2	204
	COMUNIDAD DE LAS TIERRAS DE SIGÜENZA	SIGÜENZA	1	445
	GRUPO INDEPENDIENTE DE GALÁPAGOS	GALÁPAGOS	5	133
	GRUPO INDEPENDIENTE DE VALDEARENAS	VALDEARENAS	1	39
	GRUPO INDEPENDIENTE VILLA DE AUÑÓN	AUÑÓN	2	67
	INDEPENDIENTES DEL POZO DE GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	4	136

Provincia	GUIPÚZCOA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	"GABIRIA" HAUTESLE ELKARTEA	GABIRIA	7	294
	AG.ANT.ESKORIATZA-ESKORIATZAKO ELIZATEEN ELKARTEAN	ESKORIATZA	1	240
	AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE LEINTZ GATZAGA	LEINTZ-GATZAGA	7	156
	ALKIZAKO ALBERTZALE EZKERTIARRAK	ALKIZA	7	129
	ALTZAGAKO ARTEA TALDEA	ALTZAGA	1	58
	ERREZILTARREN AUKERA	ERREZIL	4	240
	GAZTELUKO HERRITARRAK	GAZTELU	4	61
	HERNIALDEKO KÁNDIDATURA	HERNIALDE	6	137
	HERRI AUKERA	LARRAUL	5	39
	IRURATARRAK	IRURA	3	193
	ITZIAR HERRIA SORTZEN	DEBA	1	235

Provincia	GUIPÚZCOA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
MENDAROKO TALDE IND-PART		MENDARO	1	118
MUTILOAKO HERRI KANDIDATURA		MUTILOA	5	63
OLABERRIKO HERRI ELKARTEA		OLABERRIA	4	286
ZABALGUIRRE		BERROBI	7	213
ZERAINGO HERRI KANDIDATURA		ZERAIN	5	137

Provincia	HUELVA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
DEMÓCRATAS INDEPENDIENTES DE PATERNA		PATERNA DEL CAMPO	3	593
GRUPO INDEPENDIENTE DEL CERRO DE ANDÉVALO Y MONTES DE SAN BENITO		EL CERRO DE ANDÉVALO	4	612
GRUPO INDEPENDIENTE VILLALBERO		VILLALBA DEL ALCOR	5	1.058

Provincia	HUESCA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE TORRES DE ALCANADRE		TORRES DE ALCANADRE	3	51
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES		PEÑALBA	1	130
AGRUPACIÓN ELECTORES DE PALO		PALO	1	19
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CASTELFLORITE		CALTEFLORITE	1	63
GRUPO INDEPENDIENTE DE CANFRANC		CANFRANC	3	128

Provincia	ILLES BALEARS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ D'AGRICULTORS DE PETRA		PETRA	4	678
AGRUPACIÓ ELECTORAL SINEVERS INDEPENDENTS		SINEU	5	847
AGRUPACIÓ INDEPENDENT DE PUIGPUNYENT-GALILEA		PUIGPUNYENT	4	323
AGRUPACIÓ INDEPENDIENT DE PORTO CRISTO		MANACOR	3	1.534

Provincia	ILLES BALEARS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "ES GRUP"		CAPDEPERA	2	474
AGRUPACIÓN LIBERAL DE ANDRATX		ANDRATX	1	466
AGRUPACIÓN SOCIAL INDEPENDIENTE		LLUCMAJOR	2	966
CA'N PICAFORT UNIT		SANTA MARGALIDA	3	914
COALICIÓ INDEPENDENTS PER BANYALBUFAR-P.S.M.		BANYALBUFAR	4	210
COALICIÓN CB-CM UNIÓN DE CONVERGÈNCIES		MANACOR	2	1.369
COALICIÓN PSM-PSOE		MONTUIRI	5	698
COLOMS A LA SALA-CALS		FELANITX	1	396
CONVERGÈNCIA BALEAR		SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	1	233
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA MURERA		MURO	5	1.619
ENTESA D'INDEPENDENTS (BUNYOLA)		BUNYOLA	3	615
GRUP INDEPENDENT VALLDEMOSA		VALLDEMOSA	2	245
GRUPO INDEPENDIENTES FORMENTERA		FORMENTERA	4	864
INDEPENDENTS D'INCA		INCA	1	650
PARTIDO POLÍTICO-INDEPENDENTS DE MARRATXÍ		MARRATXÍ	4	1.898
SENCELLERS INDEPENDENTS		SENCELLES	4	629
UNIÓ PROGRESSISTA DE MENORCA		ES MERCADAL	1	193

Provincia	JAÉN	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				

ARBUNIEL INDEPENDIENTES		CAMBIL	1	192
-------------------------	--	--------	---	-----

Provincia	LA RIOJA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				

ALESANCO INDEPENDIENTE		ALESANCO	1	70
------------------------	--	----------	---	----

Provincia	LA RIOJA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA CALAHORRA	CALAHORRA	1	1.017
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE AUTOL	AUTOL	1	321
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CENICERO	CENICERO	2	242
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TORREMONTALBO	TORREMONTALBO	1	14
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL RASILLO	EL RASILLO DE CAMEROS	4	44
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE EL PUNTAL (AGRUPACIÓN DE ELECTORES)	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	1	320
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR CLAVIJO	CLAVIJO	1	79
	DEMOCRACIA MUNICIPAL	ALCANADRE	2	208
	FORO ALTERNATIVO NAJERINO	NAJERA	2	576
	GRUPO INDEPENDIENTE DE RINCÓN DE OLIVEDO	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	2	376

Provincia	LAS PALMAS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	AGRUPACIÓN DE VECINOS POR TINAJO	TINAJO	1	325
	AGRUPACIÓN FEDERAL DE VALLE DE JINAMAR	TELDE	1	2.527
	ALTERNATIVA POR ANTIGUA	ANTIGUA	3	489
	BLOQUE NACIONALISTA RURAL	GÁLDAR	4	2.728
	INDEPENDIENTES ANTIGUA	ANTIGUA	5	918
	INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA	BETANCURIA	9	2.836
	INDEPENDIENTES DE GRAN CANARIA	TEROR	1	531
	LA GAVIOTA AZUL	SANTA BRÍGIDA	4	1.722
	PARTIDO DE ARRECIFE	ARRECIFE	1	1.112
	PARTIDO DE GRAN CANARIA		2	13.150
	PARTIDO INDEPENDIENTE DE LANZAROTE	ARRECIFE	29	9.538

Provincia	LAS PALMAS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
PARTIDO POLÍTICO ASAMBLEA VALSEQUILLERA		VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	1	586
PLATAFORMA CIUDADANA DE LANZAROTE		SAN BARTOLOMÉ	3	905
POPULAR DEMOCRACIA		SANTA BRÍGIDA	1	646
UNIÓN PROGRESISTA DE GALDAR		GÁLDAR	3	2.131

Provincia	LEÓN	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES		LAGUNA DE NEGRILLOS	7	772
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ARDÓN		ARDÓN	2	165
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE LA ANTIGUA		LA ANTIGUA	1	82
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE POBLADURA		SARIEGOS	1	141
AGRUPACIÓN MARAGATA INDEPENDIENTE		SANTA COLOMBA DE SOMOZA	1	63
AGRUPACIÓN MATARROSA INDEPENDIENTE		TORENO	1	217
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VILLAQUILAMBRE		VILLAQUILAMBRE	1	378
EQUIPO PROGRESO		CARRIZO	3	372
RENOVACIÓN DE VALCARCE		VEGA DE VALCARCE	2	175

Provincia	LLEIDA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ D'ELECTORS AMASSADI PER ARÁN		VIELHA E MIJARAN	1	184
AGRUPACIÓ D'ELECTORS DE ROCAFORT		SANT MARTÍ DE RIUCORB	1	63
AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS AMICS DE L'ESPLUGES CALBA		L'ESPLUGA CALBA	4	155
CONVERGÈNCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA		VERDÚ	3	324
GRUP INDEPENDENT DE VILANOVA DE L'AGUDA		VILANOVA DE L'AGUDA	4	100
INDEPENDENTS DE RINER		RINER	3	93

Provincia	LLEIDA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

INDEPENDENTS PER SANT LLORENÇ DE MORUNYS	SANT LLORENÇ DE MORUNYS	4	372
--	-------------------------	---	-----

UNIÓ D'INDEPENDENTS D'ALMENAR	ALMENAR	2	339
-------------------------------	---------	---	-----

UNIÓ INDEPENDENTS DE PERAMOLA	PERAMOLA	1	37
-------------------------------	----------	---	----

UNIÓ INDEPENDENTS LLES DE Cerdanya	LLES DE Cerdanya	3	76
------------------------------------	------------------	---	----

UNITAT PROGRESSISTA DEL PALLARS	BAIX PALLARS	37	1.669
---------------------------------	--------------	----	-------

Provincia	LUGO	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES "UNIÓN DO MUNICIPIO"	A FONSAGRADA	5	1.321
--	--------------	---	-------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE PARA VICEDO	O VICEDO	6	727
--------------------------------------	----------	---	-----

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN CON RUMBO A UN PUEBLO MEJOR	NAVACERRADA	1	120
--	-------------	---	-----

AGRUPACIÓN DE JÓVENES PARA EL PROGRESO DE ZARZALEJO (INDEPENDIENTE)	ZARZALEJO	2	130
---	-----------	---	-----

AGRUPACIÓN DEMÓCRATA DE CUBAS	CUBAS DE LA SAGRA	3	284
-------------------------------	-------------------	---	-----

AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA DE BREA	BREA DE TAJO	1	49
--------------------------------	--------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AJALVIR	AJALVIR	2	269
-------------------------------------	---------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BREA DE TAJO	BREA DE TAJO	1	45
--	--------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MECO	MECO	2	383
----------------------------------	------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PEDREZUELA	PEDREZUELA	2	177
--	------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SERRANILLOS	SERRANILLOS DEL VALLE	4	293
---	-----------------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDEMAQUEDA	VALDEMAQUEDA	2	92
--	--------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VOTANTES DEL ROBEDAL Y VELDELÁGUILA	VILLALBILLA	1	220
---	-------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE FRESNO SERRACINES	FRESNO DE TOROTE	2	89
--	------------------	---	----

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MANZANARES EL REAL		MANZANARES EL REAL	2	396
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR BRUNETE		BRUNETE	3	617
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN AGUSTÍN		SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	4	717
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE UNIDAD DE MECO		MECO	2	394
AGRUPACIÓN PARA EL PROGRESO DE QUIJORNA		QUIJORNA	2	164
AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE DE TORREJÓN DE VELASCO		TORREJÓN DE VELASCO	2	242
AGRUPACIÓN REFORMISTA EL BERRUERO		EL BERRUERO	1	46
AGRUPACIÓN VECINAL DE SERRANILLOS		SERRANILLOS DEL VALLE	1	74
ALPEDRETE 2000		ALPEDRETE	1	304
ALTERNATIVA LOCAL DE ELECTORES		PARACUELLOS DE JARAMA	1	247
BLOQUE DEMOCRÁTICO POPULAR		VALDETORRES DE JARAMA	1	150
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		CABANILLAS DE LA SIERRA	1	43
CANDIDATURA INDEPENDIENTE ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ		COLMENAR DE OREJA	4	1.082
CANDIDATURA INDEPENDIENTE COTOS DE MONTERREY		VENTURADA	3	155
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS		LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1	65
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VALDEPIÉLAGOS		VALDEPIÉLAGOS	7	188
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LA SERNA DEL MONTE		LA SERNA DEL MONTE	1	41
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROGRESO DE ROBLEDILLO		ROBLEDILLO DE LA JARA	1	50
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SIERRA NORTE		EL BERRUERO	3	84
CANDIDATURA INDEPENDIENTE VECINOS POR TORREMOCHA		TORREMOCHA DE JARAMA	5	191
CANDIDATURA INDEPENDIENTES DE MONTEJO		MONTEJO DE LA SIERRA	4	114
CANDIDATURA POR EL DESARROLLO DEL VALLE DE LA MUJER MUERTA		PUEBLA DE LA SIERRA	1	56
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE NAVACERRADA		NAVACERRADA	1	116

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
COLECTIVO AUTÓNOMO MUNICIPAL BAZTANENSE INDEPENDIENTE DE EUROVILLAS		NUEVO BAZTÁN	2	247
EFICACIA INDEPENDIENTE		BOADILLA DEL MONTE	4	1.954
FEDERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE ESPAÑA		PELAYOS DE LA PRESA	2	196
FEDERACIÓN DE URBANIZACIONES DE VALDEMORILLO		VALDEMORILLO	1	237
GRUPO INDEPENDIENTE AJALVIREÑO		AJALVIR	3	350
GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA		CERCEDILLA	6	1.404
GRUPO INDEPENDIENTE DE FUENTE EL SAZ		FUENTE EL SAZ DE JARAMA	3	500
GRUPO INDEPENDIENTE DE NAVAS		NAVAS DEL REY	6	595
GRUPO INDEPENDIENTE DE PIÑUECAR		PIÑUECAR	2	36
GRUPO INDEPENDIENTE DE REDUEÑA		REDUEÑA	4	71
GRUPO INDEPENDIENTE DE TORREJÓN DE LA CALZADA		TORREJÓN DE LA CALZADA	7	998
INDEPENDIENTE DE VECINOS DE BERZOSA DE LOZOYA		BERZOSA DE LOZOYA	5	52
INDEPENDIENTES DE CHAPINERÍA		CHAPINERÍA	8	643
INDEPENDIENTES DE VALDEOLMOS		VALDEOLMOS-ALALPARDO	1	164
IZQUIERDA MADRILEÑA		SOTO DEL REAL	1	284
JUVENTUD INDEPENDIENTE		HUMANES DE MADRID	2	731
PARTIDO GRUPO INDEPENDIENTE DE GALAPAGAR INICIATIVA URB.		GALAPAGAR	1	781
PARTIDO INDEPENDIENTE DE PUENTES VIEJAS		PUENTES VIEJAS	1	44
PARTIDO INDEPENDIENTE DE VALDEMANCO		VALDEMANCO	2	100
PARTIDO INDEPENDIENTE PROGRESISTA		TORRELAGUNA	1	227
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE DE TORREJÓN DE VELASCO		TORREJÓN DE VELASCO	1	162
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE NUEVO BAZTÁN		NUEVO BAZTÁN	1	100
TRES CANTOS UNIDO		TRES CANTOS	4	2.922

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

UNIÓN ARROYOMOLINOS INDEPENDIENTE	ARROYOMOLINOS	1	207
VALDETORRES ALTERNATIVA LIBERAL	VALDETORRES DE JARAMA	1	146

Provincia	MÁLAGA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES COMPROMISO POR HUMILLADERO	HUMILLADERO	1	260
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE BENAJOJÁN	BENAJOJÁN	1	114
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE JUBRIQUE	JUBRIQUE	5	399
AGRUPACIÓN SOCIAL INDEPENDIENTE ALHAURÍN DE LA TORRE	ALHAURÍN DE LA TORRE	3	1.613
GRUPO INDEPENDIENTE LIBERAL	MARBELLA	93	87.743
PLATAFORMA CÍVICA POR COÍN	COÍN	1	499
PLATAFORMA DE INDEPENDIENTES UNIDOS	YUNQUERA	8	1.687
PLATAFORMA SOCIAL INDEPENDIENTE POR CASARES	CASARES	1	189
UNIÓN DEL PUEBLO DE JÚZCAR	JÚZCAR	1	54

Provincia	MURCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TORRE PACHECO	TORRE-PACHECO	7	3.656
GRUPO INDEPENDIENTE DE ABARÁN	ABARÁN	1	496
INDEPENDIENTES DE OJÓS	OJÓS	4	273
PARTIDO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE AGUILEÑO	ÁGUILAS	1	901
UNIÓN DE CENTRO AGUILEÑO DE PROGRESO	ÁGUILAS	1	975

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

"IDOIA"	EZKURRA	7	81
---------	---------	---	----

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
A. ELECTORES "HERMIKO TALDEN"		BEINTZA-LABAIEN	7	98
A.E. INDEPENDIENTE HEMENGOA		ATEZ	1	69
AGRUPACIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS		METAUTEN	3	77
AGRUPACIÓN CONCEJOS DE EZCABARTE		EZCABARTE	2	135
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MENDIBURU"		CIRIZA	1	38
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "HERRIARENGATIK"		DONAMARIA	4	171
AGRUPACIÓN DE ELECTORES RONCESVALLES		ORREAGA/RONCESVALLES	1	23
AGRUPACIÓN DE ELECTORES SAIGOLA		VIDAURRETA	5	37
AGRUPACIÓN DE ERATSUN		ERATSUN	5	61
AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE DE OTEIZA		OTEIZA	5	415
AGRUPACIÓN ELECTORAL "XIMÉNEZ DE RADA"		PUENTE LA REINA/GARES	6	827
AGRUPACIÓN ELECTORAL BIURRUN-OLCOZ		BIURRUN-OLCOZ	5	69
AGRUPACIÓN ELECTORAL CENDEA DE IZA-GULINA		IZA	4	202
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE ENÉRIZ		ENÉRIZ	5	84
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE DE AIBAR		AIBAR	7	332
AGRUPACIÓN ELECTORAL DEL VALLE DE IBARGOITI		IBARGOITI	5	104
AGRUPACIÓN ELECTORAL EGIEDER		GARRALDA	5	89
AGRUPACIÓN ELECTORAL ELOMENDI		MONREAL	7	149
AGRUPACIÓN ELECTORAL EZCABARTE		EZCABARTE	3	219
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE		OLEJUA	1	70
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE "ITURGAIN"		ARRUAZU	5	19
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE "SARSATEA"		IRAÑETA	5	72
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE ESPARZA DE SALAZAR		ESPARZA DE SALAZAR	4	57

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE JUSLAPEÑA		JUSLAPEÑA	7	128
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LEACHE		LEACHE	1	30
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE VIRGEN DE ARBURÚA		GALLUÉS	5	58
AGRUPACIÓN ELECTORAL LA VIZCAYA		EZPROGUI	1	25
AGRUPACIÓN ELECTORAL LEPUZAIN		UNZUÉ	5	52
AGRUPACIÓN ELECTORAL POPULAR GANDIRIAIN		GARINOAIN	7	125
AGRUPACIÓN ELECTORAL POR LA PARTICIPACIÓN		ARRÓNIZ	4	341
AGRUPACIÓN ELECTORAL PUEBLOS DE UNCITI		UNCITI	2	40
AGRUPACIÓN ELECTORAL PUENTESINA		PUENTE LA REINA/GARES	2	277
AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN CRISTÓBAL		ETAYO	1	40
AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN PEDRO MÁRTIR		URRAUL BAJO	7	97
AGRUPACIÓN ELECTORAL SANTA FE DE URRAUL ALTO		URRAUL ALTO	5	60
AGRUPACIÓN ELECTORES "HERRIKO TALDEA"		DONAMARIA	3	119
AGRUPACIÓN ELECTORES "INDEPENDIENTES DE ETXAURI"		ETXAURI	3	139
AGRUPACIÓN ELECTORES DE SARRIÉS		SARRIÉS	1	36
AGRUPACIÓN ELECTORES SAN MARTÍN		ECHARRI	1	18
AGRUPACIÓN EZCA		ISABA	5	237
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		ESPRONCEDA	5	110
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE AOIZ		AOIZ/AGOITZ	5	692
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CENDEA DE CIZUR		CIZUR	5	424
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ARCE		ARCE	4	113
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ARIA		ARIA	1	27
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CIRAUQUI		CIRAUQUI	5	199

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LA CENDEA DE GALAR		GALAR	3	204
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LAPOBLACIÓN MEANO		LAPOBLACIÓN	1	47
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LUQUIN		LUQUIN	5	50
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MENDIGORRÍA		MENDIGORRÍA	4	366
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MUES		MUES	1	33
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ODIETA		ODIETA	7	111
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PIEDRAMILLERA		PIEDRAMILLERA	1	36
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TULEBRAS		TULEBRAS	5	49
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ZÚNIGA		ZÚNIGA	2	50
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE		LIZOÁIN	2	70
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE DE GUESÁLAZ		GUESÁLAZ	3	119
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE IRATI		LÓNGUIDA	3	112
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTEJURRA		DICASTILLO	7	334
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE OLAIBAR		OLAIBAR	5	38
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POPULAR DE MENDAVIA		MENDAVIA	2	370
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO		ROMANZADO	5	34
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SIERRA DE ALAIZ		TIEBAS-MURUARTE DE RETA	7	195
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES DE LANTZ		LANTZ	5	59
AGRUPACIÓN LA PLANA		BARILLAS	2	55
AGRUPACIÓN LARRA		ISABA	2	124
AGRUPACIÓN LARRAIZA		ALLÍN	3	209
AGRUPACIÓN NEKEAS		OBANOS	4	269
AGRUPACIÓN POPULAR PROGRESISTA DE PITILLAS		PITILLAS	7	341

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN PUEBLOS VALLE ARAKIL		ARAKIL	4	288
AGRUPACIÓN SAN MIGUEL		ABÁIGAR	1	52
AGRUPACIÓN TORCAS		BARILLAS	3	55
AGRUPACIÓN VALLE DE UNCITI		UNCITI	3	62
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO		BERRIOPLANO	3	230
AMIGOS DEL VALLE DE ELORZ		NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	1	285
ANDIA		GUESÁLAZ	1	64
AÑORBE INDEPENDIENTE		AÑORBE	4	177
ANUE GAZTE		ANUE	3	98
ARPEIKU		GARAIOA	5	60
ARTZIBAR HERRITALDEA		ARCE	3	71
ASOCIACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE SAN MARTÍN		IRURTZUN	3	294
ASOCIACIÓN PROGRESISTA METAUTEN		METAUTEN	4	99
ATEZKO HERRIA		ATEZ	5	92
BASAULA		AMÉSCOA BAJA	7	338
BOSTORRAZ		ELGORRIAGA	5	103
CANDIDATURA ASAMBLEARIA INDEPENDIENTE		CIRAUQUI	2	117
CANDIDATURA ELECTORAL "BERRABIA"		ZUÑIGA	3	44
CANDIDATURA ERREKAIDORRA		OCHAGAVÍA	3	213
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE ANUE		ANUE	2	75
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE Saldías		SALDÍAS	5	67
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VAL DE OLLO		OLLO	4	152
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LARRAUNDARRAK		LARRAUN	3	226

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE OLAZTI		OLAZTI/OLAZAGUTÍA	4	403
CANDIDATURA MUSKILDA		OCHAGAVÍA	4	303
CANDIDATURA POPULAR		ETXAURI	4	178
CANDIDATURA POPULAR DE LÓNGUIDA		LÓNGUIDA	4	117
CANDIDATURA POPULAR DEL VALLE DE ARANGUREN		ARANGUREN	6	1.013
CASTILLONUEVO		CASTILLONUEVO	1	19
COALICIÓN INDEPENDIENTE AYEGUI		AYEGUI	2	186
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE SESMA		SESMA	6	562
COALICIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE DE EGUÉS		EGUÉS	3	346
ESPARTZAKO GAZTEAK		ESPARZA DE SALAZAR	1	30
EZKA		RONCAL	3	108
GARILAR		GALAR	4	267
GRUPO GUESÁLAZ INDEPENDIENTE		GUESÁLAZ	3	99
GRUPO INDEPENDIENTE "ARESOARRAK"		ARESO	4	115
GRUPO INDEPENDIENTE GOÑI		GOÑI	5	53
GRUPO INDEPENDIENTE RONCALÉS		RONCAL	4	145
HERRI TALDEA		ETXALAR	5	299
HERRIKO ALKARTASUNA		URROTZ	5	76
IBAIONDO		SANGUESA	1	403
INDEPENDIENTE		GUIRGUILLANO	1	31
INDEPENDIENTE		ORBARA	1	15
INDEPENDIENTE DE ORBAICETA		ORBAITZETA	3	117
INDEPENDIENTES CENDEA DE OLZA		OLZA	4	401

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
INDEPENDIENTES DE CADREITA		CADREITA	1	132
INDEPENDIENTES DE SANSOL		SANSOL	4	49
INDEPENDIENTES DE URDAX		URDAZUBI/URDAX	3	109
INDEPENDIENTES DE ZABALZA		ZABALZA	5	57
INDEPENDIENTES DEL VALLE DE SANTESTEBAN		IGÚZQUIZA	7	140
INDEPENDIENTES POR LARRAGA		LARRAGA	2	218
ITSASPERRI UDAL TALDEA-AGRUPACIÓN ELECTORAL ITSASPERRI		ARAKIL	3	183
LANDERRI		PUEYO	7	149
LARRAUNGO ELKARTEA		LARRAUN	3	245
LEKUNBERRIKO TALDEA		LEKUNBERRI	6	357
LERÍN DEMOCRÁTICO		LERÍN	9	726
LOITEGI HERRI TALDEA		NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	3	465
LUZAIDEGATIK		LUZAIDE/VALCARLOS	4	183
MONJARDÍN		VILLAMAYOR DE MONJARDÍN	5	52
PRESIDENTE AL AYUNTAMIENTO DE ORÍSOAIN		ORÍSOAIN	1	48
SAN ISIDRO		IZAGAONDOA	2	34
SAN JUAN		AURITZ/BURGUETE	3	115
SAN MIGUEL		IZAGAONDOA	3	43
UDARBE		OLLO	3	120
UNIÓN DE PUEBLOS INDEPENDIENTES		IZA	3	154
UNIÓN DEL PUEBLO DE LARRAGA		LARRAGA	4	449
UNIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE		LIZOÁIN	3	81

Provincia	OURENSE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PROGRESO		NOGUEIRA DE RAMUÍN	1	174
GRUPO INDEPENDIENTE POR MELÓN		MELÓN	1	203
INDEPENDIENTES DE TOÉN		TOÉN	4	778
INICIATIVA VECINAL ESGOS XXI		ESGOS	1	180
JÓVENES POPULARES DEL RIBEIRO		RIBADAVIA	1	360
PETINESES INDEPENDIENTES		PETÍN	2	148
RUENSES UNIDOS ADIANTE		A RÚA	5	1.162

Provincia	PALENCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTE DE ASTUDILLO		ASTUDILLO	2	187
AGRUPACIÓN DE ELECTORES POR LA INDEPENDENCIA DE VILLAUMBRALES		VILLAUMBRALES	1	144
AGRUPACIÓN DE VILLAMARTÍN		VILLAMARTÍN DE CAMPOS	1	56
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		MICIECES DE OJEDA	1	13
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		OSORNILLO	5	53
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		PEDROSA DE LA VEGA	2	88
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		VILLALUENGA DE LA VEGA	3	178
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR MELGAR DE YUSO		MELGAR DE YÚSO	1	60
AGRUPACIÓN PAREDEÑA INDEPENDIENTE		PAREDES DE NAVA	2	329
CANDIDATURA INDEPENDIENTE-UNIÓN DE PARTIDOS REG. DE CASTILLA Y LEÓN		VILLERÍAS DE CAMPOS	4	50
INDEPENDIENTES POR BAQUERÍN		BAQUERÍN DE CAMPOS	1	26
PARTIDO GESTIÓN MUNICIPAL ALTERNATIVA		BUENAVISTA DE VALDAVIA	2	108

Provincia	PONTEVEDRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE SILLEDA	SILLEDA	2	947
	AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE	GROVE (O)	1	449
	AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE	VILANOVA DE AROUSA	1	452
	ALTERNATIVA DE BAIONESES INDEPENDIENTES	BAIONA	2	733
	FRENTE POPULAR GALEGA	CANGAS	1	645
	INDEPENDIENTES DE O GROVE	O GROVE	3	856
	INDEPENDIENTES DE MEAÑO	MEAÑO	10	2.377
	INDEPENDIENTES DE PONTEVEDRA	PAZOS DE BORBÉN	1	637
	UNIÓN CONDADO PARADANTA	PONTEAREAS	10	4.871

Provincia	SALAMANCA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
	Denominación			
	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GALLEGOS DE ARGANÁN	GALLEGOS DE ARGANÁN	5	167
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	VITIGUDINO	3	488
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE CABRERIZOS	CABRERIZOS	1	117
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE VILVESTRE	VILVESTRE	2	145
	CANDIDATURA POR SAUCELLE	SAUCELLE	3	118
	CANDIDATURA POR VALLEJERA	VALLEJERA DE RIOFRÍO	1	30
	ESCUERNAVACAS-MORONTA INDEPENDIENTE	MORONTA	4	73
	INDEPENDIENTE ALTERNATIVOS SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	1	40
	INDEPENDIENTE DE CALVARRASA DE ABAJO	CALVARRASA DE ABAJO	2	161
	INDEPENDIENTES	SAN PELAYO DE GUAREÑA	4	45

Provincia	SANTA CRUZ DE TENE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	---------------------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	7	1.808
---	-----------------------	---	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	11	4.388
--	--------------	----	-------

Provincia	SEGOVIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	----------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE BASARDILLA	BASARDILLA	3	34
-------------------------------------	------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE OREJANA	OREJANA	4	51
-------------------------------------	---------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SAN MIGUEL (DE ARCONES)	ARCONES	4	89
---	---------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALVERDE	VALVERDE DEL MAJANO	2	98
--------------------------------------	---------------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE NAVAS DE RIOFRÍO	NAVAS DE RIOFRÍO	2	71
---	------------------	---	----

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE NARROS	SAMBOAL	2	125
-------------------------------------	---------	---	-----

COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TORRECABALLEROS	TORRECABALLEROS	2	74
--	-----------------	---	----

GRUPO DE ARMUÑA	ARMUÑA	5	104
-----------------	--------	---	-----

GRUPO DURUELO INDEPENDIENTE	DURUELO	1	32
-----------------------------	---------	---	----

GRUPO INDEPENDIENTE DE ARCONES	ARCONES	4	89
--------------------------------	---------	---	----

GRUPO INDEPENDIENTE DE NAVAFRÍA	NAVAFRÍA	3	127
---------------------------------	----------	---	-----

INDEPENDIENTE	MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA	1	44
---------------	---------------------------	---	----

INDEPENDIENTES	ORTIGOSA DEL MONTE	3	87
----------------	--------------------	---	----

PERSONAS INDEPENDIENTES DE SACRAMENIA	SACRAMENIA	3	226
---------------------------------------	------------	---	-----

Provincia	SEVILLA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
------------------	----------------	---	----------------------------	-----------------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE VILLANUEVA DEL RÍO	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	1	337
---	----------------------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LORA	LORA DE ESTEPA	3	260
----------------------------------	----------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MINERA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	608
---------------------------------	----------------------------	---	-----

Provincia	SEVILLA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

GRUPO INDEPENDIENTE DE GELVES	GELVES	4	804
GRUPO INDEPENDIENTE DE GINES	GINES	3	965
PARTIDO SOCIALISTA INDEPENDIENTE DE ARAHAL	ARAHAL	3	1.903

Provincia	SORIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BAYUBAS DE ABAJO	BAYUBAS DE ABAJO	3	82
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE CUBO DE LA SOLANA	CUBO DE LA SOLANA	3	72
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDEAVELLANO	VALDEAVELLANO DE TERA	6	131
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ELECTORES	EL ROYO	4	122
ALTERNATIVA DE ELECTORES DE ALDEALAFUENTE	ALDEALAFUENTE	3	63
ALTERNATIVA DE HERRERA DE SORIA	HERRERA DE SORIA	1	11
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE ALDEALAFUENTE	ALDEALAFUENTE	3	84
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE BOROBIA	BOROBIA	7	229
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE NOVIERCAS	NOVIERCAS	7	101
INDEPENDENCIA ELECTORAL	ESPEJA DE SAN MARCELINO	3	67
PARTIDO INDEPENDIENTE	CASTILLEJO DE ROBLEDO	1	68

Provincia	TARRAGONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS "UNITAT PER L'ALDEA"	L'ALDEA	6	1.033
AGRUPACIÓ D'ELECTORS LA MORERA-SCALADEI	LA MORERA DE MONTSANT	1	31
AGRUPACIÓ ELECTORAL PALMA D'EBRE	LA PALMA D'EBRE	2	123
CANDIDATURA UNIÓ MUNICIPAL D'ASCÓ	ASCÓ	2	288
FERRAN UNITS PER SALOU	SALOU	9	2.431

Provincia	TARRAGONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
INDEPENDENTS PER VINYOLS I ELS ARCS		VINYOLS I ELS ARCS	1	77
PROGRÉS RURAL		LA BISBAL DE FALSET	5	140
UNIO D'INDEPENDENTS DE VINYOLS		VINYOLS I ELS ARCS	1	92
UNITS PER ALTAFULLA		ALTAFULLA	5	644
VEINS DE BARBERÀ		BARBERÀ DE LA CONCA	7	182

Provincia	TOLEDO	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN ELECTORAL ALDEANOVITA UNIDA		ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	3	180
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE HOMBRILLOS		LAS HERENCIAS	1	99
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LAS HERENCIAS		LAS HERENCIAS	3	181
AGRUPACIÓN LOCAL DE VENTAS DE RETAMOSÀ		LAS VENTAS DE RETAMOSÀ	1	79
GRUPO INDEPENDIENTE CALYPO-FADO		CASARRUBIOS DEL MONTE	1	194
LA FALANGE		QUERO	1	272
OLIVEROS INDEPENDIENTES		OLÍAS DEL REY	2	386
PARTIDO SOCIAL INDEPENDIENTE EL VISO DE SAN JUAN		EL VISO DE SAN JUAN	1	76
UNIÓN INDEPENDIENTE		OLÍAS DEL REY	1	322

Provincia	VALENCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓ INDEPENDENT SANT JOAN D'ENOVA		SAN JUAN DE ENOVA	2	70
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE VECINOS INDEPENDIENTES DE VILLANUEVA DE CASTELLÓN		VILLANUEVA DE CASTELLÓN	2	617
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		VILLALONGA	3	612
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LA POBLA DE FARNALS		LA POBLA DE FARNALS	2	592
ALTERNATIVA COMUNIDAD VALENCIANA		ALBAL	11	7.943

Provincia	VALENCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ASSEMBLEA D'ESQUERRES D'ALCASSER		ALCÁCER	1	419
GENT D'ESQUERRES		MONSERRAT	6	916
GRUPO DEMÓCRATA INDEPENDIENTE DE ALBORAYA (GDI)		ALBORAYA	1	551
ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE VALENCIANA		REQUENA	1	612
PARTIDO RADICAL SOCIALISTA VALENCIANO		LLOMBAI	4	518
PARTIT INDEPENDENT PERELLO I MARENY		SUECA	1	1.184
PLATAFORMA CÍVICA DEMOCRÁTICA		SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	3	385
PROGRESSITES INDEPENDENTS DE FOIOS		FOIOS	1	235
SOCIALDEMÓCRATES INDEPENDENTS D'ALBORAIA		ALBORAYA	3	1.544

Provincia	VALLADOLID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		CASTROMONTE	2	98
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGA DE RUIPONCE		VEGA DE RUIPONCE	1	33
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ELECTORES		URONES DE CASTROPONCE	3	58
AGRUPACIÓN VECINAL SANTOVENIA		SANTOVENIA DE PISUERGA	4	554
ALIANZA INDEPENDIENTE		FUENSALDAÑA	2	452
CANDIDATURA DE UNIÓN INDEPENDIENTE DE PESQUERA DE DUERO		PESQUERA DE DUERO	4	227
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE FOMBELLIDA		FOMBELLIDA	3	90
GRUPO INDEPENDIENTE		AGUILAR DE CAMPOS	1	65
GRUPO INDEPENDIENTE		LA MUDARRA	3	72
GRUPO INDEPENDIENTE DE SARDÓN		SARDÓN DE DUERO	1	87
GRUPO INDEPENDIENTE VILLALBES		VILLALBA DE LOS ALCORES	3	166

Provincia	VIZCAYA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE		SOPUERTA	5	632
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LEMOIZ		LEMOIZ	2	145
EREÑOZAR		EREÑO	7	160
FORMACIÓN HERRIKO TALDEA		GARAI	1	53
GRUPO INDEPENDIENTE		ZALDIBAR	1	204
GRUPO INDEPENDIENTE DE GORLIZ		GORLIZ	3	507
INDEPENDIENTES DE PLENTZIA		PLENTZIA	1	255
INICIATIVA CIUDADANA VASCA-EUSKÁL HURITARREN EGITEKOAK		BILBAO	2	15.111
MURUETAGAITIK INDEPENDIENTE TALDEA		MURUETA	4	119
UBIDEKO ABERTZALEAK		UBIDE	5	101
UNIÓN VECINAL DE ARRIGORRIAGA		ARRIGORRIAGA	2	806

Provincia	ZAMORA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE VILLARDECIERVOS		VILLARDECIERVOS	3	166
AGRUPACIÓN ELECTORES MILLES DE LA POLVOROSA		MILLES DE LA POLVOROSA	7	182
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLAVENDIMIO		VILLAVENDIMIO	3	57
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE VECINAL		MORALEJA DEL VINO	4	394
AGRUPACIÓN JÓVENES INDEPENDIENTES AYUNTAMIENTO COBREROS		COBREROS	1	76
CANDIDATURA INDEPENDIENTE VILLABUENA DEL PUENTE		VILLABUENA DEL PUENTE	4	336
PARTIDO INDEPENDIENTE DE MUGA DE ALBA		LOSACINO	4	119

Provincia	ZARAGOZA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE PARACUELLOS DE JILOCA		PARACUELLOS DE JILOCA	3	140

Provincia	ZARAGOZA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE SALVATIERRA		SALVATIERRA DE ESCA	3	80
ASOCIACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE DE PASTRIZ		PASTRIZ	2	195
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LUMPIAQUE		LUMPIAQUE	1	122
GRUPO INDEPENDIENTE ALPARTIR		ALPARTIR	1	88
PLATAFORMA DE IZQUIERDAS		TAUSTE	3	846

III. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS CON MAYOR IMPLANTACIÓN

A continuación se exponen los resultados obtenidos en el examen de la contabilidad rendida por las formaciones políticas con mayor implantación, siguiendo el orden marcado por el número de votos obtenidos.

Los resultados obtenidos de las comprobaciones que se detallan en la Introducción de este Informe se presentan en forma de cuadros agrupados por los siguientes conceptos:

- **Comprobaciones formales.**
- **Recursos declarados.**
- **Gastos por operaciones ordinarias.**
- **Gastos por envíos de propaganda electoral.**

Esta información sólo se detalla para las formaciones que cumplan los requisitos para obtener la subvención electoral correspondiente.

- **Límites de gastos del proceso.**
- **Límites de gastos en concurrencia.**

Estos límites se incluyen sólo en el caso de que la formación política se haya presentado, además de en las elecciones locales, en otro o más procesos electorales.

- **Entidades financieras que no han informado al Tribunal de Cuentas.**

En el caso de que no exista ninguna entidad este cuadro no figura.

- **Proveedores que no han informado al Tribunal de Cuentas.**

Al igual que el cuadro anterior, sólo figura cuando haya proveedores que no hayan informado.

- **Tesorería de campaña.**
- **Trámite de alegaciones.**

Indica, fundamentalmente, si la formación ha efectuado alegaciones o no. En el caso de haberse formulado alegaciones, éstas se han examinado adecuadamente, originando la supresión o modificación del texto cuando así se ha estimado conveniente, de forma que la valoración definitiva de los hechos analizados es la recogida en el Informe. Las formaciones políticas que no han alegado se relacionan en el Anexo I.

- **Deficiencias e irregularidades.**

Se explicitan las deficiencias e irregularidades señaladas en los cuadros anteriores con las correspondientes observaciones complementarias.

- **Propuesta.**

Recoge las propuestas realizadas de conformidad con el artículo 134 de la LOREG. En el caso de que no se efectúe propuesta alguna se deja también constancia de esta circunstancia.

III.1 PARTIDO POPULAR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	867.596.994
Anticipos de la Administración	492.633.013
Aportaciones del Partido	237.949.910
Ingresos financieros	4.135
Otros ingresos	
Total recursos	1.598.184.052

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	965.187.706
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	305.885.414
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	188.407.332
- Gastos financieros liquidados	13.420.616
- Estimación de gastos financieros	11.457.388
- Otros gastos ordinarios	446.016.956
B) Gastos reclasificados netos	183.211
C) Gastos irregulares	2.615.875
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	2.615.875
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	962.755.042

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	642.899.679
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	642.899.679
B) Gastos reclasificados netos	56.810.459
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	699.710.138
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	31.433.604
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.433.337.598
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	962.755.042
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	358.334.400
Gastos a considerar a efectos de límite	305.885.414
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	286.667.520
Gastos a considerar a efectos de límite	188.407.332
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	2.349.176.972
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.206.069.621
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	587.294.243
Gastos a considerar a efectos de límite	536.610.344
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	469.835.394
Gastos a considerar a efectos de límite	399.641.753
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
A.T.M., S.A. (Asistencia Técnica al Municipio)	1.628.386
ACTI	716.612
ARTES GRAFICAS JOMAN, S.A.	1.398.055
AUDIO VISIÓN	2.473.548
COVAH, S.C.	1.148.400
DAVINCI, S.L.	23.986.421
EKAI	6.542.711
EL DIARIO VASCO	931.944
ELITE DE BUZONEO	22.311.656
EUROBANDERAS, S.L.	1.080.505
EUROPA CORPORACIÓN DE GESTIÓN, S.L.	1.191.000
FH FREE HANDICAP, S.L.	7.950.408
FILESA DE PUBLICIDAD, S.L.	1.536.083
GALLEGA DE PUBLICIDAD & DISEÑO, S.A.	899.999
GRÁFICAS PALENCIA, S.A.	730.800
GRÁFICAS TENERIFE, S.A.	6.459.485
LA BANDA DE AGUSTIN MEDINA, S.A.	70.600.874
MABEL, SERVICIOS GRÁFICOS INTEGRALES	9.778.156
MONO LOGO	3.502.943

OFISUR, S.L.	696.000
ORIGEN GRAFICO, S.L.	615.372
PLURAL ASOCIADOS	1.326.000
PUBLICAEDRO	16.328.636
PUBLIGRAU Imprenta	1.151.462
PUBLIMIX, MARKETING & PUBLICIDAD	696.000
RICO, S.L.	1.225.308
TRANSPORTES URGENTES DEL ATLÁNTICO	1.893.468
VANYERA, S.A.	631.076
Total	189.431.308

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

El partido ha concertado un crédito para la financiación de todos los procesos electorales celebrados, distribuyendo entre todos ellos los gastos financieros liquidados y la estimación de los intereses devengados, calculados según los criterios establecidos en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas para la justificación de este tipo de gastos. No obstante, se han observado diferencias originadas como consecuencia de que han sido calculados sobre el total dispuesto al final del período sin tenerse en cuenta las fechas de las disposiciones, lo que ocasiona una sobrevaloración, que se ha considerado como gasto de naturaleza no electoral; y de que la imputación a los distintos procesos electorales no se ha efectuado en función de las aportaciones efectivas utilizadas y contabilizadas en cada proceso electoral, lo que produce reclasificaciones entre los mismos, aunque no afecta a la cuantía total. En concreto para estas elecciones, el exceso contabilizado, por 4.055.508 ptas., se ha distribuido como una reclasificación negativa hacia las elecciones europeas, por 1.439.633 ptas., y como gastos de naturaleza no electoral el resto, por 2.615.875 ptas. Ambos importes no han sido tenidos en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, no se acepta el criterio de la formación política al considerarse que no se ajusta al establecido en el Acuerdo del Pleno antes mencionado, ya que, al quedar cubierto todo el principal, como ocurre en este caso, únicamente se deberá considerar como estimación los intereses devengados hasta la fecha en que surge el derecho al cobro del adelanto de la subvención.

Además de la reclasificación negativa ocasionada por los gastos financieros, ya mencionada, se incluye otra positiva por 1.622.844 ptas., lo que resulta un saldo neto positivo reclasificado de 183.211 ptas. Esta última corresponde a la parte imputada a las elecciones locales de una factura incluida erróneamente entre los gastos por envíos de propaganda electoral al pertenecer, según la descripción del servicio facturado, a los denominados gastos por operaciones ordinarias.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Además de la reclasificación ya señalada en el apartado de gastos por operaciones ordinarias, que supone una disminución de 1.622.844 ptas., en los gastos por envíos de propaganda electoral, se incluye otra reclasificación ocasionada por el incremento de los gastos por envíos contabilizados en las elecciones europeas y pertenecientes a las elecciones locales, según la descripción señalada en la factura acreditativa del servicio prestado, por un importe total de 58.433.303 ptas. En consecuencia, los gastos reclasificados presentan un saldo positivo de 56.810.459 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado veintiocho proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 189.431.308 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Los importes señalados se corresponden con la parte de los gastos imputada a este proceso por la formación política.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.2 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.000.000
Operaciones de endeudamiento	1.065.028.118
Anticipos de la Administración	463.294.882
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.529.323.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	921.836.868
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	204.782.351
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	168.177.899
- Gastos financieros liquidados	2.244.594
- Estimación de gastos financieros	15.387.600
- Otros gastos ordinarios	531.244.424
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	13.856.251
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	935.693.119

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	632.670.577
- Gastos financieros liquidados	1.466.802
- Estimación de gastos financieros	9.796.845
- Otros gastos de envío	621.406.930
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	632.670.577
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	23.800.551
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	13.856.251

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	1.125.598.638
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	935.693.119
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	281.399.659
Gastos a considerar a efectos de limite	204.782.351
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	225.119.727
Gastos a considerar a efectos de limite	168.177.899
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	1.432.386.246
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.273.326.458
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	286.477.249
Gastos a considerar a efectos de limite	227.990.788
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Digistpot	5.750.000

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Respecto a las aclaraciones solicitadas en el escrito de alegaciones relativas a la cuantificación del número de envíos justificados con derecho a subvención y a los límites de gastos, hay que señalar que su determinación resulta de la aplicación de lo contemplado en la normativa electoral. No obstante, en la introducción del Informe se señalan aquellos aspectos más importantes que afectan a las comprobaciones de la fiscalización, entre las que se encuentran las abordadas por el partido, además de haber facilitado al administrador electoral las explicaciones pertinentes a las cuestiones planteadas en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, y con independencia de los envíos declarados por la formación política como efectuados, el número de envíos subvencionables a que tiene derecho la formación política es de 23.800.551, de acuerdo con los resultados de las comprobaciones que se señalan en la introducción del Informe.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 5.750.000 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.3 IZQUIERDA UNIDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.827.283
Operaciones de endeudamiento	580.609.825
Anticipos de la Administración	209.008.088
Aportaciones del Partido	144.294.557
Ingresos financieros	2.307
Otros ingresos	
Total recursos	936.742.060

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	791.030.762
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	387.801.692
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	62.691.938
- Gastos financieros liquidados	5.027.486
- Estimación de gastos financieros	7.608.597
- Otros gastos ordinarios	327.901.049
B) Gastos reclasificados netos	-923.476
C) Gastos irregulares	2.929.685
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	2.929.685
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	15.066.546
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	802.244.147

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	428.493.144
- Gastos financieros liquidados	2.358.332
- Estimación de gastos financieros	3.527.425
- Otros gastos de envío	422.607.387
B) Gastos reclasificados netos	-1.855.230
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	426.637.914
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	15.829.668
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	15.066.546

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	703.177.510
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	826.703.516
Exceso en el límite de gastos	123.526.006
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	175.794.378
Gastos a considerar a efectos de límite	387.801.692
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	212.007.314
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	140.635.502
Gastos a considerar a efectos de límite	62.691.938
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	1.753.386.071
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.082.805.377
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	438.346.518
Gastos a considerar a efectos de límite	403.518.124
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	350.677.214
Gastos a considerar a efectos de límite	107.468.699
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja Sur	100.000.000

8. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Bilateral FRBB Comunicación	14.177.495
Andaluza de Papel, S.A.	32.244.195
Asmatu XXI Comunicación y marketing, S.L.	34.726.654
Abona Gráfica, S.L.	1.267.690
Blaster, S.A.	1.000.000
Inédita, S.L.	2.239.084
T.C. de Marketing, S.L.	1.896.405
Riff Raff Peiro y Gomar, S.L.	1.396.478
Industria Gráfica Extremeña, C.B.	1.093.242
Uniprex, S.A.	1.074.196
Rafael Rodríguez Prado	3.352.400
Riso Ibérica, S.A.	3.463.998

Marismas, C.B.	1.276.000
Sociedad Esp. Radiodifusión Antena 3	1.066.330
Promoc. Artísticas La Estrella	1.032.400
Artes Gráficas La Unión, S.L.	2.600.836
Bilateral Publicidad Market .N.G.	24.759.364
Publiservei, S.L. (EUA)	3.700.000
Cadena Ser Móstoles	1.211.040
Gacetes Locales, S.L.	1.085.760
Serpostcyl, S.L.	2.226.099
Total	136.889.666

9. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	18.216.169
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	457.660.008

10. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

11. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Se han tenido en cuenta los gastos declarados por la formación política realizados en el ámbito de las circunscripciones de Menorca, cuya documentación contable y justificativa se han aportado en el trámite de alegaciones. No obstante el retraso en el cumplimiento de esta obligación, no se varía la consideración efectuada sobre el resto de la documentación contable, dado el importe irrelevante de dichos gastos.

Recursos declarados

Se han utilizado en un porcentaje significativo cuentas de enlace entre la contabilidad ordinaria y la de estas elecciones, y entre ésta y la de las de otros procesos electorales, lo que dificulta las tareas de comprobación, como ya se puso de manifiesto en anteriores procesos.

Las aportaciones de personas físicas, por 2.123.692 ptas., están solo parcialmente identificadas con los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

La formación política ha concertado dos operaciones de crédito, con un saldo dispuesto conjunto de 580.609.825 ptas., para la financiación de todos los procesos electorales en que ha concurrido, registrando toda la deuda en la contabilidad de estas elecciones y reflejando los fondos traspasados como aportaciones de tesorería en las campañas electorales correspondientes, por un total de 119.885.831 ptas., lo que disminuye los recursos aplicados a esta campaña. En el escrito de alegaciones se indica que la Ejecutiva Federal sólo ha suscrito una operación de crédito, a la que habría que añadir el préstamo suscrito y contabilizado por la formación en el ámbito de Cataluña.

No figuran registradas en la contabilidad rendida dos operaciones de crédito por un importe conjunto de 101 millones de ptas. De una de ellas, concertada por cien millones de ptas., y comunicada a este Tribunal por la Junta Electoral Central, donde consta la afección de las subvenciones públicas, se indica en la memoria que los fondos fueron destinados a la precampaña electoral. La formación, en el escrito de alegaciones, vuelve a incidir sobre el carácter no electoral de estas operaciones, sin aportar documentación justificativa, por lo que su comprobación se realizará con ocasión de la fiscalización ordinaria.

Las aportaciones de la formación política a su campaña electoral, con independencia de la denominación de las cuentas utilizadas, están compuestas por: 2.000.000 de ptas. procedentes de la Ejecutiva Federal del partido, cuyo único justificante aportado ha consistido en el extracto bancario: 60.112.420 ptas. provenientes de la aportación neta de la contabilidad ordinaria del partido a la contabilidad electoral, entre la que figuran pagos por gastos electorales por, al menos, 18.216.169 ptas.; y 80.958.426 ptas. correspondientes a gastos de este proceso electoral que han sido atendidos con la tesorería electoral de las elecciones al Parlamento Europeo y a Juntas Generales.

De los recursos declarados hay que descontar, además de diversas partidas pendientes de aplicación, fundamentalmente con proveedores, como se detalla en el apartado correspondiente, y otras cuentas de menor importe, salidas de fondos hacia la actividad ordinaria, por 21.539.895 ptas., y transferencias realizadas a diversas agrupaciones territoriales del partido, registradas en cuentas de enlace, por 18.630.098 ptas., sin que se haya justificado por la formación su aplicación definitiva. Estas partidas minoran los recursos aplicados a esta campaña.

Gastos por operaciones ordinarias

El importe de los gastos reclasificados netos corresponde a gastos ordinarios del proceso electoral a Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, de acuerdo con la documentación justificativa presentada, incluidos por la formación política dentro de los gastos de este proceso.

Figuran gastos por 2.357.850 ptas., que corresponden a emisiones de publicidad electoral en televisiones locales. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable. Por otra parte, entre los gastos de naturaleza no electoral se incluyen también otros de naturaleza inventariable, por 571.835 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

El importe de los gastos reclasificados netos corresponde a gastos del proceso electoral a Juntas Generales y del Parlamento de Canarias, de acuerdo con la documentación justificativa presentada, incluidos por la formación política dentro de los gastos de este proceso.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 123.526.006 ptas. A efectos de su cumplimiento se han incluido los gastos por la publicidad electoral en las televisiones locales y el correspondiente a una factura comunicada por un proveedor que no figura en la contabilidad presentada, por 22.101.519 ptas. En alegaciones el partido indica que la falta de registro contable de esta factura fue motivada por el retraso del proveedor en expedirla, reconociendo en todo caso su carácter electoral y su pago con fondos ordinarios.

También se ha superado el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 212.007.314 pesetas.

Límites de gastos en concurrencia

Aun considerando los gastos financieros correspondientes a los créditos electorales no contabilizados, calculados según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política, así como los gastos correspondientes a los procesos electorales cuya contabilidad no se ha rendido, no se superaría el límite máximo de gastos para el caso de concurrencia.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad de crédito con la que se concertó una de las operaciones de endeudamiento no contabilizadas, por cien millones de ptas., no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado 21 proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 136.889.666 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Como se ha indicado anteriormente, figura una deuda comunicada por un proveedor no contabilizada, por 22.101.519 ptas. Con respecto a este proveedor, figura un anticipo entregado a cuenta, por 7.603.810 ptas. Además, aparece contabilizado otro anticipo de otro proveedor, por 5.700.000 ptas., cuya deuda originaria se desconoce al no haber sido comunicada por el mismo.

Tesorería de campaña

Como se ha señalado al determinar los recursos declarados, figuran pagos no realizados a través de la cuenta electoral, por 18.216.169 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 457.660.008 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumplándose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incurrir en la prohibición establecida en el artículo 125.3 de la LOREG sobre disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales.

12. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 235.000 ptas.

III.4 PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA-PROGRÉS MUNICIPAL DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	69.374.111
Aportaciones del Partido	223.824.490
Ingresos financieros	10.969
Otros ingresos	
Total recursos	293.209.570

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	158.249.498
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	39.603.168
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.041.334
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	88.604.996
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	5.592.314
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	163.841.812

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	134.960.072
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos de envío	134.960.072
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	134.960.072
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	4.975.683
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	5.592.314

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	154.516.510
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	166.762.112
Exceso en el límite de gastos	12.245.602
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	38.629.127
Gastos a considerar a efectos de límite	39.603.168
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	974.041
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.903.302
Gastos a considerar a efectos de límite	30.041.334
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Sotos Arts Gráfico Public	3.169.063

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	13.556.204
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales de Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 12.245.602 ptas., así como el límite de publicidad exterior en 974.041 ptas. Se ha considerado como gastos correspondientes a este proceso electoral el importe comunicado por un proveedor que no figura en la contabilidad presentada, por 2.920.300 ptas. El partido en alegaciones señala que la causa de la omisión fue debido a que el proveedor emitió la factura a nombre del partido en lugar de la coalición, por lo que se registró en la contabilidad ordinaria.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 3.169.063 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 13.556.204 ptas., si bien la superación de dicho plazo fue mínima.

10. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contempla-

dos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 3.147.000 ptas.

III.5 COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-PROGRESISTAS)

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	165.068.552
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	165.068.552

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	129.944.066
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	24.803.815
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.502.510
- Gastos financieros liquidados	430.905
- Estimación de gastos financieros	2.744.276
- Otros gastos ordinarios	82.462.560
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	258.633
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	258.633
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	129.685.433

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	35.124.486
- Gastos financieros liquidados	119.365
- Estimación de gastos financieros	725.201
- Otros gastos de envío	34.279.920
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	55.894
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	55.894
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	35.068.592
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.401.788
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	154.999.260
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	129.685.433
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	38.749.815
Gastos a considerar a efectos de límite	24.803.815
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.999.852
Gastos a considerar a efectos de límite	19.502.510
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	1.425.529.531
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.296.007.603
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	356.382.383
Gastos a considerar a efectos de límite	188.958.039
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	285.105.906
Gastos a considerar a efectos de límite	179.017.202
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Gráficas Impar, S.L.	2.673.916

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Respecto a las aclaraciones solicitadas en el escrito de alegaciones relativas a la cuantificación del número

de envíos justificados con derecho a subvención y a los límites de gastos, hay que señalar que su determinación resulta de la aplicación de lo contemplado en la normativa electoral, como puede deducirse de las explicaciones dadas en la introducción del Informe sobre los aspectos más importantes que afectan a las comprobaciones de la fiscalización, entre las que se encuentran las abordadas por el partido.

10. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

La formación política ha concertado un crédito para la financiación de los gastos de las elecciones locales y europeas, con un límite de 1.205 millones de ptas., del que ha dispuesto de 1.187.039.179 ptas., distribuyendo entre ambos procesos los gastos financieros. No obstante, de las comprobaciones efectuadas han resultado diferencias que afectan a la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, gasto contemplado en el artículo 130.g) de la LOREG, originadas como consecuencia de que el anticipo previsto tras la presentación de la contabilidad electoral cubre la totalidad del crédito dispuesto, sin que proceda, por tanto, imputar ningún gasto financiero por los saldos no dispuestos, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política.

El exceso contabilizado, que suma un total de 3.976.762 ptas., se ha considerado como gasto de naturaleza no electoral, imputando a cada uno de los procesos electorales y tipos de gastos (por operaciones ordinarias y por envíos de propaganda electoral) la cantidad ajustada correspondiente en función de la proporción que los gastos específicos representan sobre la totalidad de los gastos financiados por el crédito. En concreto para estas elecciones y para este tipo de gastos, el exceso contabilizado asciende a 258.633 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

De acuerdo con el exceso en la estimación de los gastos financieros, explicado en el apartado anterior, la cuantía a ajustar correspondiente a este tipo de gastos suma 55.894 ptas., que se recoge en el epígrafe de gastos de naturaleza no electoral.

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, y con independencia de los envíos declarados por la formación política como efectuados, el número de envíos subvencionables a que tiene derecho la formación política es de 1.401.788 ptas., de acuerdo con los

resultados de las comprobaciones que se señalan en la introducción del Informe.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 2.673.916 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.6 CONVERGENCIA I UNIÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS

Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	200.000.000
Anticipos de la Administración	81.112.749
Aportaciones del Partido	14.079.388
Ingresos financieros	273.300
Otros ingresos	
Total recursos	295.465.437

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

A) Gastos declarados	158.509.714
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	36.380.094
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	29.754.586
- Gastos financieros liquidados	1.944.014
- Estimación de gastos financieros	3.174.026
- Otros gastos ordinarios	87.256.994
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	158.509.714

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

A) Gastos declarados	134.399.195
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	134.399.195
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	134.399.195
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención	5.169.583
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO

Limite máximo de gastos	157.988.342
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	158.973.714
Exceso en el límite de gastos	985.372
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	39.497.085
Gastos a considerar a efectos de limite	36.380.094
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	31.597.668
Gastos a considerar a efectos de limite	30.218.586
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA

Limite máximo de gastos	1.000.827.995
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	514.925.845
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	250.206.999
Gastos a considerar a efectos de limite	152.713.476
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	200.165.599
Gastos a considerar a efectos de limite	77.495.786
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA

Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos y del límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), los declarados se han incrementado en el importe de los gastos electorales informados por un proveedor que no figuran contabilizados, por 464.000 ptas. Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 985.372 ptas.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.7 PARTIDO ANDALUCISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS

Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	163.380.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	77.767.855
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	241.147.855

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

A) Gastos declarados	115.610.867
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	14.867.677
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.928.840
- Gastos financieros liquidados	9.600.000
- Estimación de gastos financieros	9.600.000
- Otros gastos ordinarios	52.614.350
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	19.038.052
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	4.339.212
- Gastos de naturaleza no electoral	14.698.840
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	43.460.271
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	140.033.086

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

A) Gastos declarados	120.716.954
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	120.716.954
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	194.217
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	194.217
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	120.522.737
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	2.963.941
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	43.460.271

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO

Límite máximo de gastos	139.490.448
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	142.749.318
Exceso en el límite de gastos	3.258.870
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	34.872.612
Gastos a considerar a efectos de límite	14.867.677
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	27.898.090
Gastos a considerar a efectos de límite	28.928.840
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.030.750

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)

Caja de Ahorros el Monte	160.000.000
--------------------------	-------------

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)

Andupal S.A.	100.500.000
Artes Gráficas La Unión	1.053.460
Total	101.553.460

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	11.000.000
Deuda con los proveedores	15.657.414

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

El endeudamiento de la formación incluye un préstamo personal suscrito por un cargo provincial, por 3.380.000 ptas., motivado por las condiciones impuestas por la entidad prestamista, si bien la formación política ha facilitado escrito en el que se asume dicha deuda.

Según certificado del administrador general electoral, las aportaciones del partido proceden de una cuenta corriente especial destinada por la formación política para recoger los donativos realizados por los cargos públicos a los fondos ordinarios del partido, sin carácter finalista, de conformidad con el artículo 6 de la L.O. 3/1987 de financiación de partidos políticos, cuya adecuación a la normativa vigente se analizará cuando se fiscalicen los estados financieros anuales, del ejercicio 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos declarados incluyen la rectificación realizada por los administradores de la Coalición Europea y del Partido Andalucista, después de presentada la contabilidad electoral ante el Tribunal de Cuentas, a fin de incluir entre los gastos de las elecciones europeas aquellos gastos comunes que por error figuraban en las elecciones locales, por 20.209.285 ptas. No se ha modificado, no obstante, la parte de los recursos que financiaron dichos gastos.

Figuran gastos por 2.716.232 ptas. que corresponden a emisiones de publicidad electoral en televisiones locales. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de tele-

visión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable. En el escrito de alegaciones se señala que dichos gastos fueron realizados fuera de campaña o para anunciar actos públicos, sin que se haya acreditado documentalmente tales extremos. Por otra parte, en los gastos de naturaleza no electoral se incluye también el exceso en la estimación de los intereses de la financiación ajena, por 11.982.608 ptas, conforme a lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política.

Figuran gastos facturados fuera del plazo señalado en el artículo 130 de la LOREG, por 4.339.212 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Figuran gastos deficientemente justificados por 194.217 ptas., al no haberse aportado la factura correspondiente.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 3.258.870 ptas. A efectos de su cumplimiento se han incluido los gastos por la publicidad electoral en las televisiones locales. También se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.030.750 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la operación de endeudamiento, por 160.000.000 de ptas., no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 101.553.460 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han realizado pagos con posterioridad al plazo señalado en el art. 125 de la LOREG, por 11.000.000 de ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 15.657.414. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

11. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 619.0000 ptas.

III.8 BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	320.000
Operaciones de endeudamiento	84.203.726
Anticipos de la Administración	22.688.519
Aportaciones del Partido	33.355.000
Ingresos financieros	12.520
Otros ingresos	
Total recursos	140.579.765

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	77.049.615
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	27.000.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	23.079.372
- Gastos financieros liquidados	733.498
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	26.236.745
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	4.095.616
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	81.145.231

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	63.386.276
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	63.386.276
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	63.386.276
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	2.280.410
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	4.095.616

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	110.247.334
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	81.145.231
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	27.561.833
Gastos a considerar a efectos de limite	27.000.000
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	22.049.467
Gastos a considerar a efectos de limite	23.079.372
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.029.995

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	994.163.779
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	149.214.947
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	248.540.945
Gastos a considerar a efectos de limite	52.031.872
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	198.832.756
Gastos a considerar a efectos de limite	42.776.172
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caixa Galicia	84.203.726

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La acreditación de todas las aportaciones de personas físicas o jurídicas declaradas por la formación política, incumple algunos de los requisitos de identificación contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se hayan computado, por tanto, los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculados según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aún considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Límites de gastos del proceso

El límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) se ha superado en 1.029.905 ptas. atendiendo a los gastos declarados en este proceso. A nivel conjunto de elecciones Locales y Europeas dicho límite no se ha sobrepasado.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG. Esta póliza se utilizó para las elecciones municipales y europeas. El saldo señalado corresponde a la parte aplicada para las elecciones municipales.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.9 COALICIÓN EAJ-PNV / EA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	41.825.871
Aportaciones del Partido	28.500.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	70.325.871

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	26.406.528
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.287.028
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.964.011
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos ordinarios	15.155.489
B) Gastos reclasificados netos	108.930
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	3.923.539
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	30.438.997

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	41.761.121
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos de envío	41.761.121
B) Gastos reclasificados netos	-108.930
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	41.652.191
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.451.102
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	3.923.539

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	26.417.440
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	30.438.997
Exceso en el límite de gastos	4.021.557
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.604.360
Gastos a considerar a efectos de límite	6.395.958
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.283.488
Gastos a considerar a efectos de límite	4.964.011
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	67.274.151
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	47.959.265
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.454.830
Gastos a considerar a efectos de límite	6.822.759
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	981.244

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

El importe de los gastos reclasificados netos corresponde a gastos ordinarios, de acuerdo con la documentación justificativa presentada, incluidos por la formación política dentro de los gastos de envíos de propaganda electoral, por 108.930 ptas., motivado por un error involuntario, según se indica en el escrito de alegaciones.

Límites de gastos de proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 4.021.557 ptas. Este límite no ha sido superado en concurrencia.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 981.244 ptas. Dado que las disponibilidades de tesorería, por 3.139.466 ptas, son superiores a dicha deuda, su pago a través de la cuenta corriente electoral supondrá el incumplimiento de la prohibición de disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales fuera del plazo a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG. En relación con estos pagos efectuados fuera del plazo establecido en la ley, no se comparte el criterio expuesto en el escrito de alegaciones, sin perjuicio de otras valoraciones de técnica legislativa, por el que se cumpliría con dicho plazo siempre que los pagos contraídos en los noventa días posteriores a las elecciones se efectuaran a través de la cuenta electoral, ya que del tenor literal del citado precepto 125, en sus apartados 3 y 4, se exige el pago material de los gastos electorales, dentro de los noventa días siguientes a la votación, como reiteradamente se viene manifestando en el Informe de fiscalización de las últimas elecciones. Cabe señalar, además, que este requisito contribuye a la ausencia de operaciones de gasto pendientes con proveedores, lo que facilita las actuaciones fiscalizadoras.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.10 EUSKAL HERRITARROK

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	32.444.449
Operaciones de endeudamiento	25.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	69.000.000
Ingresos financieros	92.596
Otros ingresos	
Total recursos	126.537.045

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	38.934.123
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.012.083
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.836.553
- Gastos financieros liquidados	70.014
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	16.015.473
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	38.934.123

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	17.539.464
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	17.539.464
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	17.539.464
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	947.747
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	88.958.428
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	38.934.123
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	22.239.607
Gastos a considerar a efectos de límite	16.012.083
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.791.686
Gastos a considerar a efectos de límite	6.836.553
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	980.857.330
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	89.008.228
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	245.214.332
Gastos a considerar a efectos de límite	46.001.209
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	196.171.456
Gastos a considerar a efectos de límite	11.482.304
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Ornako Grafikak, S.A.L.	1.177.052
Total	1.177.052

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Esta formación política presentó una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones al Parlamento Europeo. A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, la normativa electoral regula la presentación de una contabilidad detallada y documentada de los ingresos y gastos electorales, sin que se especifique ninguna excepción sobre su presentación en caso de concurrencia, al contrario de lo que ocurre para el supuesto del cálculo del límite máximo de gastos, que se regula específicamente. En aplicación de lo dispuesto, por Acuerdo del Pleno sobre los criterios a seguir en esta fiscalización, se adoptó la presentación de una contabilidad separada para cada proceso electoral en que la formación política concurre, y ello a efectos de poder llevar a cabo las competencias establecidas en el artículo 134 de la LOREG para cada proceso electoral convocado.

No obstante esta presentación conjunta, a petición del Tribunal de Cuentas, la formación política imputó los gastos a cada proceso electoral, salvo algunas partidas que señaló que eran gastos comunes. Ante la falta de imputación de estas partidas por parte de la formación política, y a los únicos efectos de poder determinar los gastos justificados que corresponden a cada proceso electoral, así como de efectuar la comprobación del cumplimiento de los límites respectivos, se aplicó el criterio de imputar dichos gastos por partes iguales a cada proceso electoral, salvo que la formación política en el trámite de alegaciones justificase el empleo de otros parámetros, como así ha sido. De esta forma, en dicho trámite, la formación política ha motivado un nuevo criterio de reparto de los gastos comunes, por el que se imputa a las elecciones municipales el 10 por 100 y a las europeas el 90 por 100, lo que ha producido una nueva distribución entre ambos procesos electorales.

Recursos declarados

Dado que los recursos declarados corresponden conjuntamente a las elecciones municipales y al Parlamento Europeo, las deficiencias observadas se señalan en ambos procesos, ante la imposibilidad de su distribución a cada uno de ellos. Del importe total de las aportaciones de personas físicas, 4.036.767 ptas. no están correctamente identificadas al faltar alguno de los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG (nombre, número, DNI y domicilio de los aportantes). A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, dado que en la contabilidad presentada por la formación política figura el detalle de cada uno de los importes que integran el total declarado por aportaciones junto con los requisitos facilitados de cada uno de ellos, se considera que la relación de las aportaciones deficientemente identificadas se obtiene de forma inmediata a partir del extracto de la cuenta.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se superan los límites máximos de gastos.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.177.052 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG. Dada la presentación conjunta de la contabilidad, el importe corresponde al total de la deuda de ambos procesos.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.11 COALICIÓN CANARIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	57.734.792
Anticipos de la Administración	12.107.247
Aportaciones del Partido	22.000.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	91.842.039

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	57.734.427
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.908.844
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	10.684.065
- Gastos financieros liquidados	790.299
- Estimación de gastos financieros	548.081
- Otros gastos ordinarios	36.803.138
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	103.286
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	103.286
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	2.993.706
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	60.624.847

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	34.980.050
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	34.980.050
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	34.980.050
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	1.230.244
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	2.993.706

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	57.951.730
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	60.624.847
Exceso en el límite de gastos	2.673.117
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	14.487.933
Gastos a considerar a efectos de límite	8.908.844
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	11.590.346
Gastos a considerar a efectos de límite	10.684.065
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	140.442.865
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	137.169.397
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.088.573
Gastos a considerar a efectos de limite	21.263.575
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Linca	5.182.203
Serimax	2.241.218
Javipro S.L.	1.615.800
Imaco 89	3.431.353
Andupal	34.980.050
Bar Restaurante Conchita	1.493.000
Sonido Ifara	1.045.000
Hernandez Suarez Hmnos.	1.557.000
Total	51.545.624

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

No se ha considerado gasto electoral el exceso, por 103.286 ptas., de la estimación de los intereses de capitales ajenos, calculado conforme a lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, y comunicado a la formación política.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos del proceso en 2.673.117 ptas. En el escrito de alegaciones, se manifiesta que el exceso es debido a que los gastos declarados incluyen, además de los gastos de las elecciones municipales, los de las elecciones a Cabildos insulares, aunque no se determinan ni acreditan documentalmente las partidas que los integran.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado ocho proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 51.545.624 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.12 INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDES-ENTESA DEL PROGRÉS MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	91.024.505
Anticipos de la Administración	38.549.331
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	129.573.836

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	36.202.177
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.789.064
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.250.710
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	9.162.403
B) Gastos reclasificados netos	273.142
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	36.475.319

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	94.611.191
- Gastos financieros liquidados	1.073.358
- Estimación de gastos financieros	1.239.532
- Otros gastos de envío	92.298.301
B) Gastos reclasificados netos	-273.142
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	94.338.049
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	3.712.946
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	66.986.528
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	36.475.319
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.746.632
Gastos a considerar a efectos de límite	17.789.064
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	1.042.432
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.397.306
Gastos a considerar a efectos de límite	9.250.710
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	296.610
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

La formación política registró en la contabilidad presentada la totalidad de los gastos financieros

declarados como gastos por envíos de publicidad y propaganda. De acuerdo con la proporción en que se ha aplicado el crédito concertado para los gastos ordinarios y los anticipos de las subvenciones recibidas antes de la campaña electoral para cada tipo de gasto, la cuantía de los intereses declarados fue redistribuida. En el escrito de alegaciones, la formación política recalcula el importe declarado al haber considerado sólo una parte del período que se señala en el Acuerdo del Pleno del Tribunal para la justificación de los gastos financieros, aunque erróneamente al no considerar la fecha en que surge el derecho de la percepción del adelanto tras la presentación de la contabilidad a este Tribunal. Admitiéndose la rectificación de los intereses devengados, pero calculándolos aplicando el criterio señalado en el Acuerdo citado en todos sus extremos, resulta un exceso imputado a los gastos por envíos de propaganda electoral de 273.142 ptas., que se reclasifica como gastos ordinarios.

Límites de gastos del proceso

El límite de gastos de publicidad exterior se ha superado en 1.042.432 ptas. La contabilidad presentada no recoge de forma diferenciada los gastos de publicidad exterior, por lo que, de las comprobaciones efectuadas sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 17.789.064 pesetas.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 296.610 ptas.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 184.000 ptas.

III.13 COALICIÓN ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación formalizada	Sí
Existe coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	30.010.699
Aportaciones del Partido	105.406.663
Ingresos financieros	1.305
Otros ingresos	
Total recursos	135.418.667

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	59.118.283
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	24.915.025
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	174.000
- Gastos financieros liquidados	39.023
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos ordinarios	33.990.235
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	39.543.006
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	98.661.289

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	126.761.462
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	126.761.462
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	126.761.462
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	3.354.556
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	39.543.006

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	101.000.580
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	102.046.989
Exceso en el límite de gastos	1.046.409
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	25.250.145
Gastos a considerar a efectos de límite	24.915.025
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	20.200.116
Gastos a considerar a efectos de límite	174.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Panelcat S.A.	1.057.920
Rosebad Produccions S.A.	5.800.000
Unidad Giro Nacional	5.370.734
Cabinas Telefónicas S.A.	3.958.500
Offset Color S.L.	14.084.967
Avenir España	3.219.000
Total	33.491.121

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	50.461.078

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

A pesar de que en la contabilidad electoral presentada no figura ninguna operación de endeudamiento con entidades de crédito para la financiación de la campaña electoral, de la información remitida en cumplimiento de art. 133 del LOREG se desprende la concesión de tres créditos electorales a Esquerra Republicana de Catalunya por dos entidades de crédito, con unos límites de 65, 70 y 30 millones de pesetas.

Del primero de ellos, se dispone del escrito de la Junta Electoral Central en el que se comunica a este Tribunal la afeción de la subvención electoral por las elecciones locales. Asimismo, también se dispone de copia del escrito remitido a dicha Junta por el administrador electoral de la Coalición en el que se notifica la concesión del crédito con objeto de financiar los gastos de las elecciones municipales y la afeción de las subvenciones correspondientes. De los otros dos restantes, en la comunicación de la entidad de crédito se señala que fueron concedidos para las elecciones locales y europeas, sin especificar su imputación a cada uno de estos procesos.

La formación política, en respuesta a la solicitud de información complementaria y aclaración sobre el carácter electoral de los créditos indicados, ha aportado las

pólizas de crédito y los extractos bancarios de los créditos de 70 y 30 millones de pesetas y ha señalado que, aunque fueron solicitados con el objeto de financiar la campaña electoral, parte de estos fondos se destinaron a financiar gastos ordinarios del partido, sin determinar su cuantía. Del crédito de 60 millones, aunque se ha facilitado la póliza de crédito, no se ha aportado el extracto bancario de la cuenta ni se ha determinado su destino.

Respecto a la comprobación de los registros contables, no se ha podido efectuar la conciliación de todas las disposiciones recogidas en los extractos bancarios remitidos con las imposiciones registradas en la contabilidad al no haberse dispuesto de toda la información precisa para tener la certeza de las operaciones cruzadas. No obstante, del examen de dichas operaciones se puede deducir la utilización a la campaña electoral de, al menos, dos partidas de 40 y 20 millones de pesetas.

Por todo ello, se ha estimado que la totalidad de los recursos declarados como aportaciones efectuadas por el partido a la financiación de este proceso electoral tienen su origen en las operaciones de crédito descritas, sin que el partido en el trámite de alegaciones haya acreditado documentalmente lo contrario, por lo que se han tenido en cuenta los gastos financieros devengados a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.046.409 ptas. De acuerdo con lo señalado anteriormente, a los gastos declarados se han añadido 3.385.700 ptas. de gastos financieros, calculados conforme a lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 50.461.078 ptas. Al no existir disponibilidad de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incurrir en la prohibición establecida en el artículo 125.3 de la LOREG sobre disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales.

10. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contem-

plados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 151.000 ptas.

III.14 BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ-ELS VERDS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	542.500
Operaciones de endeudamiento	9.500.000
Anticipos de la Administración	7.394.732
Aportaciones del Partido	12.137.151
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	29.574.383

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	15.568.827
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	7.880.225
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	7.688.602
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	243.600
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	243.600
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	15.325.227

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	14.005.556
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	14.005.556
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	14.005.556
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.002.808
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	24.887.618
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.568.827
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.221.904
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.977.524
Gastos a considerar a efectos de límite	7.880.225
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	2.902.701

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	177.675.155
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	76.236.243
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	35.535.031
Gastos a considerar a efectos de límite	28.200.682
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Gupost.	9.000.000

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	50.211
Deuda con los proveedores	5.836.548

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

El importe reflejado como operaciones de endeudamiento corresponde a siete préstamos formalizados

por miembros del partido y puestos a disposición de éste, que han sido cancelados con los adelantos de las subvenciones percibidas del Ministerio del Interior. En el trámite de alegaciones, la formación política justifica esta práctica como consecuencia de normas impuestas por la entidad de crédito prestamista.

De los fondos que figuran como aportaciones del partido, 5.831.940 ptas. están pendientes de ser traspasadas a las cuentas electorales, que coincide prácticamente con la deuda de los proveedores pendiente de pago.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos por 243.600 ptas. que corresponden a emisiones de publicidad en una televisión local. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 2.902.701 ptas. Este límite en concurrencia no ha sido superado.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 9.000.000 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 50.211 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 5.836.548 ptas. En caso de que éstos sean abonados con los recursos de la formación política pendientes de aportarse a la campaña, como se ha señalado, tanto el cobro como el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas

resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.15 UNIÓN VALENCIANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	18.670.000
Operaciones de endeudamiento	22.000.000
Anticipos de la Administración	14.102.023
Aportaciones del Partido	35.000.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	89.772.023

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	39.212.291
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	20.303.957
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.411.867
- Gastos financieros liquidados	6.036
- Estimación de gastos financieros	471.873
- Otros gastos ordinarios	10.018.558
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	24.032.155
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	63.244.446

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	45.815.657
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	45.815.657
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	45.815.657
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	837.827
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	24.032.155

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	64.843.158
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	63.244.446
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.210.790
Gastos a considerar a efectos de límite	20.303.957
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	4.093.167
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.968.632
Gastos a considerar a efectos de límite	8.411.867
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	177.675.154
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	97.601.304
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	35.535.031
Gastos a considerar a efectos de límite	18.119.489
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publitrade	1.617.481
Uniprex, S.A. (Onda Cero)	1.366.835
Total	2.984.316

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas, por importe de 18.670.000 ptas., provienen de la venta de bonos para ayuda a la campaña electoral. Las cantidades ingresadas se han justificado mediante las transferencias bancarias correspondientes al importe global recaudado por las sedes locales o comarcales en un período de tiempo determinado, así como con una declaración del administrador electoral en la que se indica el procedimiento seguido para su recaudación. Esta modalidad de financiación, al no dejar constancia de la identificación de los aportantes en el procedimiento de recaudación, no cumple con los requisitos exigidos por la LOREG en su art. 126.

Por otra parte, si bien el valor facial de los bonos es de pequeña cuantía, dado su carácter anónimo, no se ha podido verificar el cumplimiento de la limitación que sobre las aportaciones efectuadas por cada persona establece el art. 129 de la LOREG, especialmente en aquellos casos en que los importes recaudados por algunas de las sedes son superiores al millón de pesetas.

La operación de endeudamiento, por 22.000.000 de ptas., corresponde a la parte destinada a estas elecciones de un préstamo de 50 millones de pesetas suscrito por tres personas físicas, y que se ha utilizado para la financiación de los procesos electorales en que ha concurrido. No obstante, en la misma fecha se ha formalizado contrato de subrogación de préstamo mercantil entre los deudores y la formación política, con intervención de Corredor de Comercio, por el principal, intereses, comisiones y demás gastos provenientes de dicha operación.

Límites de gastos del proceso

El límite de gastos de publicidad exterior se ha superado en 4.093.167 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.984.316 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

11. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.7 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el

Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 972.000 ptas.

III.16 EUSKO ALDERDI JETZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	26.543.056
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	26.543.056

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	26.524.966
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.449.679
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.746.960
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	23.328.327
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	26.524.966

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	42.333.582
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	26.542.966
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	10.583.395
Gastos a considerar a efectos de límite	1.449.679
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.466.716
Gastos a considerar a efectos de límite	1.746.960
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
ITC. Unidades Móvile3s S.L.	1.856.000
Gráficas Santamaría, S.A.	1.043.420
Total	2.899.420

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	10.091.559
Deuda con los proveedores	1.185.690

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisiciones de bienes, con una facturación total de 2.899.420 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG, por 10.091.559 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 1.185.690 ptas. Las disponibilidades de tesorería cubren la totalidad de la deuda. No obstante, su pago a través de la cuenta corriente electoral supondrá el incumplimiento de la prohibición de disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales fuera del plazo a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG. En relación con estos pagos efectuados fuera del plazo establecido en la ley, no se comparte el criterio expuesto en el escrito de alegaciones, sin perjuicio de otras valoraciones de técnica legislativa, por el que se cumpliría con dicho plazo siempre que los pagos contraídos en los noventa días posteriores a las elecciones se efectuaran a través de la cuenta electoral, ya que del tenor literal del citado precepto 125, en sus apartados 3 y 4, se exige el pago material de los gastos electorales, dentro de los noventa días siguientes a la votación, como reiteradamente se viene manifestando en el Informe de fiscalización de las últimas elecciones. Cabe señalar, además, que este requisito contribuye a la ausencia de operaciones de gasto pendientes con proveedores, lo que facilita las actuaciones fiscalizadoras.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.17 UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	3.449.495
Aportaciones del Partido	11.838.157
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	15.287.652

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	8.507.693
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	960.190
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.918.785
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	5.628.718
B) Gastos reclasificados netos	-435.965
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	8.071.728

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	6.679.797
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	6.679.797
B) Gastos reclasificados netos	435.965
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	7.115.762
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	328.988
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	5.421.346
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	8.071.728
Exceso en el límite de gastos	2.650.382
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.355.337
Gastos a considerar a efectos de límite	960.190
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.084.269
Gastos a considerar a efectos de límite	1.918.785
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	834.516

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	44.164.141
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	42.061.582
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.832.828
Gastos a considerar a efectos de límite	8.010.624
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos por confección de sobres y papeletas que corresponden a gastos por envíos de publicidad y propaganda por 435.965 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y límites de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 2.650.382 y 834.516 ptas., respectivamente, atendiendo a los gastos declarados en este proceso. A nivel conjunto de elecciones locales y autonómicas, dicho límite no se ha sobrepasado.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.18 PARTIDO ARAGONÉS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	11.365.187
Operaciones de endeudamiento	33.973.698
Anticipos de la Administración	17.275.619
Aportaciones del Partido	20.156
Ingresos financieros	214
Otros ingresos	
Total recursos	62.634.874

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	41.562.754
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	3.235.111
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.996.752
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	384.528
- Otros gastos ordinarios	30.946.363
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	142.137
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	142.137
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	1.392.803
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	42.813.420

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	24.170.727
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	276.055
- Otros gastos de envío	23.894.672
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	24.170.727
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	876.074
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	1.392.803

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	69.819.364
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	42.813.420
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.454.841
Gastos a considerar a efectos de límite	3.235.111
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.963.873
Gastos a considerar a efectos de límite	6.996.752
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	93.569.839
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	79.546.183
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	18.713.968
Gastos a considerar a efectos de límite	13.955.282
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Moncri S.L.	8.550.433

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.417.540
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.417.540
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	4.351.481
Deuda con los proveedores	4.806.118

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La contabilidad presentada incluye una distribución de los gastos electorales entre cada uno de los tres procesos a los que ha concurrido. Dado que los recursos figuran agregados, se ha efectuado su distribución aplicando el mismo grado de participación que el que presentan los gastos de cada proceso electoral sobre los gastos totales. De esta forma, habiéndose declarado aportaciones por 27.040.398 ptas., corresponde imputar a este proceso 11.365.187 ptas. Estas aportaciones, salvo un importe de 40.398 ptas. correspondiente a una condonación de deuda de un proveedor, proceden de los cargos públicos electos en cumplimiento de una obligación estatutaria y figuran ingresadas directamente en la cuenta corriente electoral. Dado que son aportaciones estatutarias para atender las actividades del partido, los fondos deben recaudarse, dentro de los límites legalmente establecidos, a través de las cuentas corrientes de la actividad ordinaria, como recursos ordinarios.

En el escrito de alegaciones el partido incide en que se tratan de aportaciones satisfechas por una obligación estatutaria, y como tal no sujeta a ninguna limitación, por lo que es indiferente el ingreso en cuenta electoral u ordinaria del partido. No obstante, dado que en la normativa electoral se establecen limitaciones a las aportaciones electorales de personas físicas, se estima que los fondos recibidos deben aplicarse en función de su naturaleza a fin de facilitar la comprobación de dichas restricciones.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos que no se consideran electorales al tener carácter inventariable, cuya imputación a estas elecciones es de 142.137 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado, para todos los procesos en los que ha concurrido la formación política, un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 8.550.433 ptas., que no ha informado al Tribunal

de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La deuda con un proveedor, por 2.040.398 ptas., se ha cancelado con abono a dos aportaciones de personas físicas, de un millón de ptas. cada una, y mediante la condonación de la deuda por el saldo restante. Dichas aportaciones no figuran en la cuenta corriente electoral, contraviniendo lo dispuesto en el art. 125.1 de la LOREG. A este proceso electoral se imputa un importe de 1.417.540 ptas.

Se han realizado pagos con posterioridad al plazo señalado en el art. 125 de la LOREG, por 4.351.481 pesetas.

Los gastos pendientes de pago imputables a este proceso a la fecha de presentación de la contabilidad suman 4.806.118 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incurrir en la prohibición que sobre disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales se establece en el artículo 125.3 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.19 UNIÓN CENTRISTA-CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.593.500
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	891.446
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	3.484.946

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.119.896
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	498.800
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	621.096
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	1.448.229
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	2.568.125

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.448.229
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.448.229
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.448.229
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	1.448.229

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	118.160.982
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.568.125
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	29.540.245
Gastos a considerar a efectos de límite	0
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	23.632.196
Gastos a considerar a efectos de límite	498.800
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Por escrito dirigido a este Tribunal, por el representante de la candidatura en la provincia de Zamora, se ha tenido conocimiento de gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por el administrador general de la candidatura, que suman un total de 3.602.600 ptas. En el escrito de alegaciones se acredita documentalmente que dicho representante no tenía capacidad legal para contraer deudas del partido tanto en la actividad ordinaria del partido como en el proceso electoral celebrado, al no estar autorizado por la Dirección Nacional de forma expresa y concreta en documento público ni por el Administrador General de la campaña electoral. Debe señalarse, no obstante, que aun incluyendo estos gastos, en ningún caso se había superado el límite máximo autorizado.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Dado que la formación política no ha acreditado la realización efectiva de envíos de publicidad y propaganda conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política, a pesar de que cumple los requisitos para percibir subvenciones por este concepto, los gastos de esta actividad no resultan subvencionables.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.20 CHUNTA ARAGONESISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	475.500
Operaciones de endeudamiento	3.373.000
Anticipos de la Administración	3.125.843
Aportaciones del Partido	2.200.000
Ingresos financieros	53
Otros ingresos	
Total recursos	9.174.396

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.635.851
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.200.600
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	163.574
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.271.677
B) Gastos reclasificados netos	-140.380
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.495.471

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	4.438.746
- Gastos financieros liquidados	74.100
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	4.364.646
B) Gastos reclasificados netos	-43.355
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	4.395.391
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	1.000.000
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	11.879.364
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.495.471
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.969.841
Gastos a considerar a efectos de límite	1.200.600
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.375.873
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	93.569.839
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	21.423.483
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	18.713.968
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad rendida únicamente comprende el diario de operaciones y los mayores de las cuentas de tesorería, no habiéndose presentado estados contables normalizados que resuman la situación patrimonial y financiera del proceso electoral y agrupen los ingresos y gastos electorales.

Recursos declarados

Figuran aportaciones de personas físicas que incumplen algunos de los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG, por un total de 286.500 ptas.

Gastos por operaciones ordinarias

En relación con los gastos financieros, la formación política ha suscrito dos créditos, por un total de 31.000.000 ptas., cuyos fondos ha utilizado indistintamente para las elecciones municipales y autonó-

micas, correspondiendo a las elecciones locales 3.373.000 ptas. No obstante, en la contabilidad de estas elecciones se han imputado gastos financieros correspondientes a uno de los préstamos, por importe de 10.000.000 de ptas., por lo que, teniendo en cuenta la proporción de los fondos dispuestos en cada proceso electoral, existe un exceso en los gastos de las elecciones municipales de 183.735 ptas., que corresponden a las elecciones autonómicas y que, por tanto, se han reclasificado. De este importe, 140.380 ptas. corresponden a la parte contabilizada como gastos ordinarios y 43.355 ptas. a la contabilizada como gastos por envíos de propaganda electoral, de acuerdo con la proporción que representan sobre el total de los gastos.

Por otra parte, únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que hayan computado los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. No obstante, calculados según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política, aun considerando los intereses no contabilizados y la parte reclasificada, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.21 PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	4.164.510
Operaciones de endeudamiento	14.288.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	18.452.510

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	10.022.454
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.214.694
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.495.990
- Gastos financieros liquidados	79.415
- Estimación de gastos financieros	68.105
- Otros gastos ordinarios	5.164.250
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	10.022.454

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	8.430.056
- Gastos financieros liquidados	66.807
- Estimación de gastos financieros	57.292
- Otros gastos de envío	8.305.957
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	8.430.056
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	442.856
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	25.507.918
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	10.022.454
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.376.979
Gastos a considerar a efectos de límite	1.214.694
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.101.583
Gastos a considerar a efectos de límite	3.495.990
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	41.643.823
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.565.186
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.328.764
Gastos a considerar a efectos de límite	6.991.981
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Medios Directos, S.L.	5.398.668

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	3.699.376
Deuda con los proveedores	No

9 . Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Esta formación política ha presentado una contabilidad conjunta para los procesos electorales en que ha concurrido (locales y autonómicas), justificando esta actuación en que no se especifica a qué elección están destinadas las aportaciones particulares y en que determinados gastos son comunes a ambos procesos. No obstante, la formación ha realizado una imputación de los gastos y de los recursos a los procesos electorales. Los datos reflejados como rendidos en los cuadros anteriores se corresponden con dicha imputación.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 5.398.668 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo contemplado en el art. 133 de la LOREG. El importe señalado se corresponde con la parte del gasto imputada por el partido a este proceso electoral.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG, por 3.699.376 pesetas.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.22 EUSKO ALKARTASUNA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	22.500.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	22.500.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	21.205.206
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.723.212
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.457.414
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	18.024.580
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	343.128
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	343.128
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	20.862.078

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	24.276.450
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.862.078
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.069.112
Gastos a considerar a efectos de límite	1.723.212
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.855.290
Gastos a considerar a efectos de límite	1.457.414
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Litografía Valverde S.A.L.	1.442.200

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos por importe de 343.128 ptas. que no se consideran gastos electorales al tener carácter inventariable.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación de 1.442.200 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.23 PSM-ENTESA NACIONALISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	25.231.080
Anticipos de la Administración	2.165.922
Aportaciones del Partido	1.709.737
Ingresos financieros	183
Otros ingresos	
Total recursos	29.106.922

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	11.901.605
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.636.427
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.682.290
- Gastos financieros liquidados	15.438
- Estimación de gastos financieros	81.109
- Otros gastos ordinarios	7.486.341
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	2.445.486
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	14.347.091

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	15.405.992
- Gastos financieros liquidados	19.297
- Estimación de gastos financieros	101.386
- Otros gastos de envío	15.285.309
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	15.405.992
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	498.481
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	2.445.486

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	27.390.204
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	14.391.718
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.847.551
Gastos a considerar a efectos de límite	2.636.427
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.478.040
Gastos a considerar a efectos de límite	1.682.290
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	70.658.000
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	42.073.380
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	14.131.600
Gastos a considerar a efectos de límite	3.757.077
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
SA NOSTRA – Caixa de Balears	25.231.080

8. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Gupost, S.A.	3.760.041
Planters i ornamentals Nicolay	1.722.165
Total	5.482.206

9. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	2.390.371
Deuda con los proveedores	No

10. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

11. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses

no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contraviniendo lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 5.482.206 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo previsto en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 2.390.371 ptas.

12. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.24 UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.585.000
Operaciones de endeudamiento	11.751.675
Anticipos de la Administración	1.372.918
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	14.709.593

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	15.018.995
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.450.767
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.482.800
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	312.500
- Otros gastos ordinarios	10.772.928
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	15.018.995

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	23.378.910
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.161.735
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.844.728
Gastos a considerar a efectos de límite	2.450.767
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.675.782
Gastos a considerar a efectos de límite	1.482.800
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	30.888.265
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.613.366
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.177.653
Gastos a considerar a efectos de límite	3.181.046
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja España	11.751.675

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Espacio publicidad exterior, S.A.	1.017.320
Diario de León, S.A.	1.332.003
Total	2.349.323

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámites de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

Gastos por operaciones ordinarias

No figuran contabilizados los gastos de formalización de los préstamos concertados para las elecciones locales y autonómicas. De acuerdo con los fondos aplicados a cada proceso electoral, corresponden a las elecciones locales 142.740 ptas. Este importe ha sido tenido en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de cumplir los requisitos para la percepción de la subvención, la formación política no ha declarado gastos por envíos de propaganda electoral ni acreditado la realización de envíos.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contraviniendo lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.349.323 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el artículo 133 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.25 UNIÓN RENOVADORA ASTURIANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	3.748.000
Operaciones de endeudamiento	5.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	8.748.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.981.756
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.891.019
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	72.500
- Gastos financieros liquidados	77.257
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.940.980
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	493.315
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	6.475.071

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.599.315
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	2.599.315
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	2.599.315
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	81.000
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	493.315

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	33.127.866
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	6.475.071
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.281.966
Gastos a considerar a efectos de límite	1.891.019
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.625.573
Gastos a considerar a efectos de límite	72.500
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	89.568.578
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.973.612
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.913.715
Gastos a considerar a efectos de límite	4.015.531
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Andalza de Papel, S.A.	1.699.400

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	797.040
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Esta formación política ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales, de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias y de las elecciones al Parlamento Europeo, si bien ha realizado una imputación de los recursos y de los gastos a cada uno de los procesos electorales.

En la contabilización de los gastos, la formación ha registrado el IVA soportado en cuentas deudoras. Dado que para las formaciones políticas éste no tiene carácter reintegrable, en los saldos reflejados como gastos declarados se incluye el importe del IVA soportado.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 2.599.315 ptas y 81.000 envíos justificados con derecho a subvención.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación de 1.699.400 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el artículo 133 de la LOREG. El importe señalado es el correspondiente a las elecciones municipales.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 797.040 ptas. A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, el detalle de la cuantía de los pagos se obtiene directamente de los movimientos del extracto de la cuenta corriente registrados a partir de la fecha establecida en el artículo citado.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.26 ENTESA PER SABADELL-INICIATIVA I ESQUERRA-EPM

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.500.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.500.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.437.715
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.472.131
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	965.584
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.437.715

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	2.588.026
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.437.715
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	647.006
Gastos a considerar a efectos de limite exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	517.605
Gastos a considerar a efectos de limite en prensa y radio	1.472.131
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	954.526

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.500.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.437.715
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 27 de enero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 954.526 ptas.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta en una entidad de crédito específica para las elecciones locales, conforme con el artículo

124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumplándose el artículo 125.1 de la citada Ley.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.27 UNIÓN MALLORQUINA

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS

Aportaciones de personas físicas o jurídicas	13.440.000
Operaciones de endeudamiento	12.157.232
Anticipos de la Administración	504.828
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	26.102.060

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

A) Gastos declarados	14.472.634
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.687.641
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	893.872
- Gastos financieros liquidados	124.775
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	6.766.346
B) Gastos reclasificados netos	- 157.232
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	14.629.866

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

A) Gastos declarados	7.494.461
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	7.494.461
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	7.494.461
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	413.759
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO

Límite máximo de gastos	26.774.218
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	14.629.866
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.693.554
Gastos a considerar a efectos de límite	6.687.641
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.354.844
Gastos a considerar a efectos de límite	893.872
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA

Límite máximo de gastos	63.751.000
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	31.576.769
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.750.200
Gastos a considerar a efectos de límite	3.370.983
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)

Rotulista Garrido	1.827.000
-------------------	-----------

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA

Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones privadas están debidamente identificadas con los requisitos previstos en el artículo 126 de la LOREG, salvo aportaciones por un total de 925.000 ptas., que se han justificado sólo parcialmente.

Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos reclasificados corresponden a la estimación de los intereses del préstamo, por 157.232 ptas., contabilizados por el partido en una cuenta de activo.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.827.000 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.28 FEDERACIO D'INDEPENDENTS DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	14.467.155
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	1.110.368
Aportaciones del Partido	1.300.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	16.877.523

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	21.917.718
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	3.685.919
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	395.496
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	17.836.303
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	21.917.718

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	23.232.848
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	21.917.718
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.808.212
Gastos a considerar a efectos de limite	3.685.919
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.646.570
Gastos a considerar a efectos de limite	395.496
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
F. Sugrañes editors.	1.037.095
DIN-A. Quatre. artes grafiques.	1.718.047
Total	2.755.142

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	14.467.155
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	14.467.155
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	5.400.000

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las

afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La formación política en el escrito de alegaciones justifica, de acuerdo con los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG, aportaciones por un total de 9.335.000 ptas., señalando que el resto, por 5.132.155 ptas., procede de rifas, ventas de pegatinas, mecheros, etc., realizados en el conjunto de los municipios en los que prestan listas electorales, pero sin facilitar documentación que acredite estos extremos ni concretar los importes.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.755.142 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Las aportaciones de personas físicas, que suman 14.467.155 ptas., no figuran ingresadas en la cuenta corriente electoral. Por igual importe, se han producido pagos de gastos no realizados con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 5.400.000 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 513.000 ptas.

III.29 DEMOCRACIA GALEGA

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS

Aportaciones de personas físicas o jurídicas	6.905.651
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.127.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	8.032.651

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

A) Gastos declarados	7.589.917
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	107.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	885.610
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	6.597.307
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	2.154.936
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	2.154.936
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	5.434.981

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO

Limite máximo de gastos	17.841.404
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	7.589.917
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.460.351
Gastos a considerar a efectos de limite	107.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.568.281
Gastos a considerar a efectos de limite	885.610
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA

Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.371.456
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.371.456
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Además de la contabilidad presentada por la Administración General del Partido, se han enviado al Tribunal de Cuentas dos contabilidades separadas correspondientes a las circunscripciones de Ordes (A Coruña) y Corgo (Lugo). Los datos del informe corresponden a la suma de las tres contabilidades.

La documentación enviada por la Administradora General del Partido no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas de las contabilidades de Ordes y de Corgo, que suman 1.931.456 y 440.000 ptas., respectivamente, no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG. Requerida esta formación para que en el trámite de alegaciones aportara la información correspondiente, dicho requerimiento no fue atendido.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 2.154.936 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de cumplir los requisitos para la percepción de la subvención en la provincia de Ourense, la formación política no ha declarado específicamente gastos por envíos de propaganda electoral ni ha acreditado la realización de envíos en esta provincia.

Tesorería de campaña

En las contabilidades presentadas de Ordes y de Corgo todos los cobros y pagos figuran realizados a través de caja, incumpliendo la obligación establecida en el art. 125.1 de la LOREG de que los mismos se realicen a través de cuentas electorales.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 237.000 ptas.

III.30 PARTIU ASTURIANISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	50.000
Operaciones de endeudamiento	3.421.375
Anticipos de la Administración	940.988
Aportaciones del Partido	26.290
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.438.653

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.032.420
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	852.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.186.420
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.032.420

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	32.584.470
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.032.420
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.146.118
Gastos a considerar a efectos de limite	852.000
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.516.894
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	89.568.578
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	4.725.670
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.913.716
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Cajastur	3.421.375

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con Independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

El partido ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, si bien ha realizado una imputación de los gastos a cada uno de los procesos electorales. Respecto a los recursos, éstos no figuran imputados a cada proceso, por lo que los datos reflejados corresponden al total de ambas campañas. El importe de los anticipos de la Administración, 940.988 ptas., corresponde a las elecciones autonómicas.

Gastos por operaciones ordinarias

En el escrito de alegaciones ha quedado solventada la falta de conciliación entre el importe de la factura

conjunta remitida por la formación política con la documentación justificativa, por 3.477.274 ptas., y las partidas de gastos contabilizadas pendientes de justificar, por 3.147.430 ptas., salvo un exceso facturado que no figura contabilizado, por 329.844 ptas., que ha sido considerado a efectos de límite máximo de gastos en concurrencia.

La formación política ha imputado todos los gastos financieros contabilizados a las elecciones autonómicas, si bien su cuantía no es relevante. No figura contabilizada, por otra parte, la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.31 PACTE PROGRESSISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	4.300.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.300.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.404.519
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	456.630
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	885.643
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.062.246
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.404.519

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.176.616
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.404.519
Exceso en el límite de gastos	1.227.903
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	294.154
Gastos a considerar a efectos de límite	456.630
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	162.476
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	235.323
Gastos a considerar a efectos de límite	885.643
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	650.320

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	8.468.849
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	8.604.759
Exceso en el límite de gastos	135.910
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.693.770
Gastos a considerar a efectos de límite	1.896.646
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	202.876

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez reci-

bidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Esta coalición política ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones locales y autonómicas, si bien ha abierto cuentas corrientes específicas para cada uno de los procesos electorales. En consecuencia, la distribución inicial de los recursos y de los gastos a cada proceso se realizó en función de los movimientos de estas cuentas. En el trámite de alegaciones, la formación política efectúa una nueva imputación de los gastos electorales en función de su aplicación al proceso electoral correspondiente, acreditado documentalmente con certificaciones de los proveedores, con independencia de la cuenta bancaria empleada para su pago, lo que ha originado una redistribución de los gastos declarados, pero sin que se hayan modificado los recursos señalados específicamente en cada proceso, que en su conjunto cubren todos los gastos electorales por su concurrencia a las elecciones locales y autonómicas.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas, por un total de 2.700.000 ptas., figuran identificadas con el nombre y el número de DNI de los aportantes, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el artículo 126.1 de la LOREG.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos, el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 1.227.903, 162.476 y 650.320 ptas., respectivamente.

Límites de gastos en concurrencia

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 135.910 y 202.876 ptas., respectivamente.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contempla-

dos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 91.000 ptas.

III.32 CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	6.706.801
Ingresos financieros	361
Otros ingresos	
Total recursos	6.707.162

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	6.685.770
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	945.400
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.265.510
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.474.860
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	6.685.770

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	4.272.352
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	6.685.770
Exceso en el límite de gastos	2.413.418
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.068.088
Gastos a considerar a efectos de límite	945.400
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	854.470
Gastos a considerar a efectos de límite	2.265.510
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.411.040

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	44.164.141
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	31.628.001
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.832.828
Gastos a considerar a efectos de límite	8.655.340
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	132.075
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 2.413.418 y 1.411.040 ptas., respectivamente, atendiendo a los gastos declarados en este proceso. A nivel conjunto de elecciones locales y al Parlamento de Navarra no se han sobrepasado.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 132.075 pesetas.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.33 COALICIÓN ESQUERRA UNIDA DE MALLORCA-ELS VERDS DE MALLORCA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	5.626.699
Ingresos financieros	175
Otros ingresos	
Total recursos	5.626.874

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.898.726
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	791.739
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	589.280
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.517.707
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	600.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	600.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.298.726

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	7.260.232
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.898.800
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.815.058
Gastos a considerar a efectos de límite	791.739
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.452.046
Gastos a considerar a efectos de límite	589.280
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	63.751.000
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.511.529
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.750.200
Gastos a considerar a efectos de límite	1.286.298
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	298.887

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 600.000 ptas.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 298.887 ptas. Dentro de este saldo se incluye una deuda con el Estado por retenciones de 45.200 ptas. Al igual que ocurre en la contabilidad de las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares, no se tiene constancia de la liquidación de la deuda pendiente en la Hacienda Pública o del acuerdo de su aplazamiento, siendo el saldo acumulado de ambos procesos 296.984 ptas.

Al no existir suficientes disponibilidades de tesorería, el pago de la cuenta pendiente tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpliendo la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la

disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de LOREG.

III.34 TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.800.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.800.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.799.491
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	194.300
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.605.191
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	687.416
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	687.416
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.112.075

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	11.633.764
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.799.491
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.915.941
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.332.753
Gastos a considerar a efectos de límite	194.300
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	98.260.677
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.514.301
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.652.135
Gastos a considerar a efectos de límite	194.300
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	829.891
Deuda con los proveedores	46.400

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 687.716 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política ha abierto una única cuenta corriente para las elecciones municipales y autonómicas celebradas el 13 de junio de 1999, en la que no se diferencian los movimientos de ambas campañas. Parte de los recursos declarados, hasta aproximadamente la deuda con los proveedores, se han utilizado para financiar la campaña de las elecciones autonómicas, lo que ha ocasionado una falta de fondos para atender el pago de la única deuda pendiente.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 829.891 ptas.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas

resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.35 PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA DE ANDALUCÍA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	2.966.000
Ingresos financieros	39
Otros ingresos	
Total recursos	2.966.039

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.383.208
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	464.853
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	102.080
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.816.275
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.383.208

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	20.438.082
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.383.208
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.109.521
Gastos a considerar a efectos de límite	464.853
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.087.616
Gastos a considerar a efectos de límite	102.080
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	417.169

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 417.169 ptas., y han sido pagados con cargo a la cuenta corriente electoral, aunque fuera del plazo establecido en el artículo 125.3 de la LOREG.

8. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.36 UNIDAD REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	3.300.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	851.488
Aportaciones del Partido	700.000
Ingresos financieros	76
Otros ingresos	2.150.000
Total recursos	7.001.564

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.360.986
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	312.400
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	681.082
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.367.504
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	645.984
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.006.970

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.737.880
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.737.880
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.737.880
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	41.996
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	645.984

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	10.474.352
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.006.970
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.618.588
Gastos a considerar a efectos de límite	312.400
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.094.870
Gastos a considerar a efectos de límite	681.082
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	3.050.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.147.352
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por envíos de propaganda electoral por 1.737.880 ptas. y 41.996 envíos justificados, en derecho a subvención.

Tesorería de campaña

Del total de recursos, 3.050.000 ptas. no han sido ingresadas en la cuenta electoral y 1.147.352 ptas. de gastos no han sido pagados con cargo a la misma, contraviniendo el artículo 125.1 de la LOREG.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.37 INDEPENDIENTES PORTUENSES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	4.300.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.300.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.213.339
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.148.458
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.064.881
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	232.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	232.000
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.981.339

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.032.192
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.213.339
Exceso en el límite de gastos	3.181.147
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	258.048
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	206.438
Gastos a considerar a efectos de límite	2.148.458
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.942.020

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Diario de Cádiz, S.L.	1.638.500

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos por 232.000 ptas. que corresponden a emisiones de publicidad en una televisión local. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable y ha sido tenido en cuenta a efectos del límite máximo de gastos del proceso.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos en 3.181.147 ptas., y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.942.020 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.638.500 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo lo establecido en el art. 133 de la LOREG.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 269.000 ptas.

III.38 COALICIÓN EXTREMEÑA PREX-CREX

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	218.000
Operaciones de endeudamiento	5.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.300.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	6.518.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.325.088
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.195.046
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	621.656
- Gastos financieros liquidados	103.697
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.404.689
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	486.963
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.812.051

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.956.899
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.956.899
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.956.899
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	56.536
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	486.963

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	6.025.432
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	4.812.051
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.506.358
Gastos a considerar a efectos de límite	1.195.046
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.205.066
Gastos a considerar a efectos de límite	621.656
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	6.518.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	6.281.987
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, y con independencia de los envíos declarados por la formación política como efectuados, el número de envíos subvencionables a que tiene derecho la formación política es de 56.536, de conformidad con los resultados de las comprobaciones que se señalan en la introducción del Informe.

Tesorería de campaña

Al no haber aportado extractos bancarios de las cuentas electorales, no se ha podido comprobar que los cobros y pagos electorales se han realizado a través de las mismas, conforme a lo contemplado en el artículo 125.1 de la LOREG.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.39 PARTIDO DEMÓCRATA ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.228.248
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	413.632
Total recursos	1.641.880

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.635.911
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.635.911
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.635.911

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	69.519.352
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.635.911
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.379.838
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.903.870
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.641.880
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.635.911
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formuladas

Además de la contabilidad presentada por la Administradora General del Partido, se ha enviado al Tribunal de Cuentas una contabilidad separada correspondiente a la circunscripción de Cabrillanes (León). Los datos del informe corresponden a la suma de ambas contabilidades.

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política, relativo a la fiscalización de los ingresos y gastos electorales.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas correspondientes a la contabilidad de Cabrillanes, que suman 73.248 ptas., no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

Tesorería de campaña

A pesar de haber abierto una cuenta corriente electoral, todos los cobros y pagos de la campaña se han producido fuera de la misma, en una cuenta corriente de funcionamiento ordinario del Partido, incumpliendo lo previsto en el art. 125.1 de la LOREG.

8. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.40 INICIATIVA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.200.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.200.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.198.589
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	468.245
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	730.344
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.198.589

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	10.255.112
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.198.589
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.563.778
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.051.022
Gastos a considerar a efectos de límite	468.245
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.200.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.198.589
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 1 de diciembre de 1999, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Tesorería de campaña

A pesar de haberse abierto una cuenta corriente electoral, todos los cobros y pagos de la campaña se han producido fuera de la misma, incumpliendo el art. 125.1 de la LOREG.

8. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.41 PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.686.500
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	8.763.500
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	10.450.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	10.450.572
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	420.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	10.030.572
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	10.450.572

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.865.106
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	10.450.572
Exceso en el límite de gastos	6.585.466
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	966.276
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	773.021
Gastos a considerar a efectos de límite	420.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 15 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas o jurídicas, que suman 1.685.500 ptas., están identificadas únicamente por el nombre, sin que consten los otros requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG. El resto de recursos, que suman 8.763.500 ptas., corresponden a aportaciones de la propia formación política, según se declara en alegaciones, si bien no se ha acreditado el origen de los fondos.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 6.585.466 ptas.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 876.000 ptas.

III.42 ACCIÓN POPULAR BURGALESA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	529.945
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	529.945

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.451.725
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	5.451.725
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	-
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.451.725

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.267.765
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.451.725
Exceso en el límite de gastos	3.183.960
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	566.944
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	453.555
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	119.672
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	134.208
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	4.935.440

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 3.183.960 ptas.

Tesorería de campaña

Del total de recursos, 119.672 ptas. no han sido ingresadas en la cuenta electoral. De los gastos, 134.208 ptas. tampoco se han pagado con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG. Estos importes son los declarados por la formación sin que hayan podido ser constatados, dado que no se ha aportado el extracto bancario de la cuenta corriente electoral.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de contabilidad suman 4.935.440 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpliendo la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.43 UNIDAD ALAVESA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	5.000
Operaciones de endeudamiento	15.000.000
Anticipos de la Administración	4.102.166
Aportaciones del Partido	5.000.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	24.107.166

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.455.700
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.147.989
- Gastos financieros liquidados	142.894
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.164.817
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	5.455.700

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	4.545.776
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	4.545.776
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	4.545.776
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	187.138
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	22.009.024
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.530.700
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.502.256
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.401.805
Gastos a considerar a efectos de límite	3.147.989
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

El partido ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos, si bien ha realizado una imputación de los gastos a cada uno de los procesos electorales. Respecto a los recursos, éstos no figuran imputados a cada proceso, por lo que los datos reflejados corresponden al total de ambas campañas. Del importe de los anticipos de la administración, 2.343.697 ptas. corresponden a las elecciones municipales.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.44 PARTIDO RIOJANO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.147.000
Operaciones de endeudamiento	7.500.000
Anticipos de la Administración	3.621.439
Aportaciones del Partido	4.500.000
Ingresos financieros	130
Otros ingresos	
Total recursos	16.768.569

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.950.333
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	777.361
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	843.713
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	30.444
- Otros gastos ordinarios	1.298.815
B) Gastos reclasificados netos	584.495
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	3.534.828

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.501.798
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	23.978
- Otros gastos de envío	2.477.820
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	2.501.798
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	143.312
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	21.403.846
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.534.828
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.350.962
Gastos a considerar a efectos de límite	777.361
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.280.769
Gastos a considerar a efectos de límite	843.713
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	24.719.100
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	8.732.184
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.943.820
Gastos a considerar a efectos de límite	924.913
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

El partido ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones a la Diputación General de La Rioja, si bien ha realizado una imputación de los gastos a cada uno de los procesos electorales, salvo la previsión de los gastos financieros. Ésta ha sido distribuida por este Tribunal en proporción al resto de gastos. Los recursos no figuran imputados a cada proceso, por lo que los datos reflejados corresponden al total de ambas campañas. Del importe de los anticipos de la Administración, 1.082.055 ptas. corresponden a las elecciones municipales.

Gastos por operaciones ordinarias

Entre los gastos imputados por el partido a las elecciones autonómicas figura una factura cuyo concepto corresponde a las elecciones municipales, por importe de 584.495 ptas.

No figuran contabilizados los gastos de apertura del crédito concertado, si bien no son significativos, por lo que aun considerándolos no se superan los límites de gastos.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada a los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 2.501.798 ptas. y 143.312 envíos justificados con derecho a subvención.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.45 SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	200.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.651
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.201.651

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.201.651
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.201.651
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.201.651

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	6.065.836
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.201.651
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.516.459
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.213.167
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.201.651
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.201.651
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

En el trámite de alegaciones la formación política ha aportado la póliza de la operación de endeudamiento, por 2.000.000 de ptas., la cual está formalizada a nombre de una persona física, sin que se haya acreditado la asunción por la formación del pago de la misma.

Tesorería de campaña

La formación política declara haber efectuado todos los ingresos y pagos a través de caja, lo que contraviene lo contemplado en el artículo 125 de la LOREG de que todos los fondos y pagos deben efectuarse por la cuenta electoral abierta para este proceso en cualquier entidad de crédito.

8. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.46 UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.000
Operaciones de endeudamiento	3.701.400
Anticipos de la Administración	3.401.110
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	7.103.510

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.538.170
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	42.798
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	5.495.372
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	237.575
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	237.575
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.300.595

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	5.648.720
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.538.170
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.412.180
Gastos a considerar a efectos de límite exterior	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.129.744
Gastos a considerar a efectos de límite	42.798
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	41.643.823
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	11.608.306
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.328.765
Gastos a considerar a efectos de límite	42.798
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Entidad no identificada por la formación política	3.701.400

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publicidad Fácil S.L.	2.938.975
Argan Sobre, S.A.L.	2.129.180
Total	5.068.155

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	2.156.707

9. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

La contabilidad se ha presentado con fecha 25 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

La formación política no ha aportado copia de la póliza de la operación de endeudamiento declarada, por lo que la procedencia de este recurso no está justificada. Dado que tampoco ha enviado las liquidaciones de capital e intereses practicadas ni los extractos bancarios, caso de ser una cuenta de crédito, no se ha podido calcular el coste financiero del endeudamiento, que no figura contabilizado como gasto.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 237.575 ptas., al no haberse aportado la factura correspondiente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la operación de endeudamiento no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG. Al no disponerse de copia de la póliza ni de documentación alguna relacionada con esta operación, no se ha podido determinar la entidad financiera.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 5.068.155 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago que figuran en la contabilidad rendida suman 2.156.707 ptas., sin que la formación política, en el trámite de alegaciones, haya acreditado su cancelación dentro del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG, a pesar de haber sido requerida para ello.

11. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.47 CANDIDATURA INDEPENDIENTE-UNIÓN DE PARTIDOS REGIONALISTAS DE CASTILLA Y LEÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	6.000.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	6.000.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.157.980
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	75.980
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.082.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	4.133.786
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	5.291.766

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	4.802.792
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	4.802.792
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	4.802.792
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	25.731
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	4.133.786

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	4.921.742
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.291.766
Exceso en el límite de gastos	370.024
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.230.435
Gastos a considerar a efectos de límite	75.980
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	984.348
Gastos a considerar a efectos de límite	1.082.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	97.652

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Imprenta Casares, S.A.	2.416.792
Staff diseño y publicidad, S.L.	1.082.000
Total	3.498.792

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 370.024 y 97.652 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 3.498.792 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

10. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.48 EXTREMADURA UNIDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	490.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.400.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.890.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.882.158
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	110.198
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.771.960
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.882.158

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	6.243.300
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.882.158
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.560.825
Gastos a considerar a efectos de límite	110.198
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.248.660
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	84.484.101
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.163.540
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	16.896.820
Gastos a considerar a efectos de límite	68.730
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.49 PROGRESISTAS VIGUESES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	12.660.300
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	12.660.300

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	12.622.657
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.363.533
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.259.124
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	520.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	520.000
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	12.102.657

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.963.540
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	12.102.657
Exceso en el límite de gastos	8.139.117
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	990.885
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	792.708
Gastos a considerar a efectos de límite	8.363.533
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	7.570.825

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	2.476.207
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

La formación política ha contabilizado como gasto electoral 520.000 ptas. en concepto de imputación contable por la utilización durante la campaña de su sede. Este gasto corresponde a la actividad ordinaria de la formación política por lo que no tiene la consideración de gasto electoral, salvo que se obedeciese a un sobre coste como consecuencia de la actividad electoral, que no ha sido acreditado por la formación política en el trámite de alegaciones.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 8.139.117 y 7.570.825 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 2.476.207 ptas.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 254.0000 ptas.

III.50 COALICIÓN POR MELILLA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	6.450.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	735.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	7.185.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.336.423
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	306.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	300.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.730.423
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	860.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	860.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	797.774
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.274.197

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.317.774
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.317.774
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.317.774
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	20.000
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	797.774

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	18.969.512
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.134.197
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.742.378
Gastos a considerar a efectos de límite	306.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.793.903
Gastos a considerar a efectos de límite	300.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Marfe, Artes Gráficas	2.500.000

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	735.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	661.600
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos sin justificación o deficientemente justificados por 860.000 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 1.317.774 ptas. y 20.000 envíos justificados, con derecho a subvención.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.500.000 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo lo previsto en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Se han detectado cobros no ingresados en la cuenta corriente electoral por 735.000 ptas. y pagos fuera de la

misma por 661.600 ptas., incumpliendo lo previsto en el artículo 125.1 de la LOREG.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.51 AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS PROGRESSISTES I NACIONALISTES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.741.765
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.741.765

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.725.413
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	76.386
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.649.027
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	321.627
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	2.047.040

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.015.383
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.015.383
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.015.383
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	26.706
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	321.627

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.019.094
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.047.040
Exceso en el límite de gastos	27.946
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	504.773
Gastos a considerar a efectos de límite	76.386
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	403.819
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos, los gastos ordinarios se han incrementado por los gastos de envío de publicidad y propaganda que no resultan subvencionables, que suman 321.627 ptas. Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 27.946 ptas.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.52 GRUPO INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	No

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.959.996
Operaciones de endeudamiento	5.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	638.406
Total recursos	8.598.402

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	8.598.402
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	261.870
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	200.000
- Gastos financieros liquidados	237.831
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	7.898.701
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	1.148.139
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	1.148.139
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	7.450.263

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	398.706
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	7.450.263
Exceso en el límite de gastos	7.051.557
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	99.677
Gastos a considerar a efectos de límite	261.870
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	162.193
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	79.741
Gastos a considerar a efectos de límite	200.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	120.259

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publicmar, S.L.	2.993.496

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad presentada incluye un resumen de ingresos y gastos, pero no se ha aportado el detalle de las partidas incluidas en los saldos de cada concepto, a pesar de haber sido requerido, lo que ha impedido conciliar los saldos de los conceptos de gastos con las facturas aportadas.

Recursos declarados

Figura una aportación de una persona jurídica por 1.159.996 ptas., lo que contraviene lo establecido en el

artículo 129 de la LOREG de que ninguna persona, física o jurídica, aporte más de un millón de pesetas.

El resto de aportaciones, que suman 1.800.000 ptas., no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, por lo que no se ha podido comprobar el cumplimiento de los límites contemplados en la legislación electoral.

La operación de endeudamiento fue formalizada conjuntamente por cinco personas físicas, que pusieron a disposición de la formación el importe obtenido de la misma. Las cuotas del préstamo son pagadas con cargo a una cuenta bancaria de esta formación política al haber asumido ésta el pago de dicha deuda.

Gastos por operaciones ordinarias

De los conceptos declarados por la formación política no tienen la consideración de gasto electoral, conforme con el artículo 130 de la LOREG, la adquisición de mobiliario e instalaciones (438.985 ptas.), la devolución de aportaciones adicionales (638.406 ptas.) y la parte de devolución del principal del préstamo en las cuotas satisfechas (70.748 ptas.), que hacen un total de 1.148.139 ptas. y no han sido tenidos en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado se estima que no es relevante a efectos de los contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 7.051.557 ptas. También se han superado los límites de gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 162.193 y 120.259 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.993.496 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La cuenta bancaria utilizada por la formación política figura abierta antes de la convocatoria de las elecciones por lo que no puede ser considerada como cuen-

ta electoral. En consecuencia, todos los ingresos y gastos se consideran realizados fuera de cuentas electorales, incumpliendo el artículo 125.1 de la LOREG.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 619.000 ptas.

III.53 COALICIÓN POPULAR TUDENSE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.240.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.240.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.233.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	214.600
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.018.400
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.233.000

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	220.584
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.233.000
Exceso en el límite de gastos	2.012.416
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	55.146
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.117
Gastos a considerar a efectos de límite	214.600
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	170.483

5 TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.240.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.233.000
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 2.012.416 ptas., y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 170.483 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la LOREG. En consecuencia, los cobros y pagos de la campaña no se han realizado a través de una cuenta electoral que supone el incumplimiento del artículo 125.1 de la citada Ley.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuen-

tas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.54 MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR AGUILEÑO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	14.900.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	14.900.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	14.893.554
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.208.971
- Gastos financieros liquidados	17.530
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	12.667.053
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	250.500
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	250.500
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	14.212.154

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	366.758
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	14.893.554
Exceso en el límite de gastos	14.526.796
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	91.690
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	73.352
Gastos a considerar a efectos de límite	2.208.971
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	2.135.619

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Producciones Solera, S.L.	1.160.000
Estarciera, S.L.	1.160.000
Promociones Publicitarias de Aguilas S.L.	1.682.000
Fermin Asensio Montalban	1.049.000
A.F. Producciones audiovisuales S.L.	4.802.400
Total	9.853.400

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política, relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 250.500 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 14.526.796 ptas. y 2.135.619 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado cinco proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 9.853.400 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el artículo 133 de la LOREG.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 360.000 ptas.

III.55 GENT DE DENIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	830.200
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	255.770
Total recursos	1.085.970

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.085.970
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	33.640
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.052.330
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.085.970

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	400.806
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.085.970
Exceso en el límite de gastos	685.164
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	100.201
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	80.161
Gastos a considerar a efectos de límite	33.640
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.085.970
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.085.970
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 685.164 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política no ha abierto una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, contrariamente a lo contemplado en el artículo 124 de la LOREG, por lo que ni los recursos ni los gastos pagados se ha realizado a través de cuentas electorales. En la rendición de la contabilidad esta formación aportó el extracto de movimientos de una cuenta corriente abierta a nombre de la misma, que no puede ser considerada como cuenta electoral al no cumplir los requisitos contemplados en la citada Ley.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.56 PARTIDO DEL BIERZO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.075.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	177.956
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	5
Otros ingresos	
Total recursos	2.252.961

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.280.949
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	118.046
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.162.903
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	188.034
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.468.983

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.009.204
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	2.009.204
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	2.009.204
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	70.045
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	188.034

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.970.402
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.468.983
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	492.600
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	394.080
Gastos a considerar a efectos de límite	118.046
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Peñalba Impresión, S.L.	1.857.624

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	1.266.024

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

En la contabilidad presentada, el IVA soportado no figura incluido en la cifra de los gastos declarados. Dado que éste no tiene carácter reintegrable para las formaciones políticas, en los cuadros anteriores se han incluido los gastos con su correspondiente IVA.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.857.624 ptas., que no ha informado al Tribu-

nal de Cuentas, contraviniendo el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 1.266.024 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumplándose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

10. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134. de la LOREG.

III.57 UNITAT Y PROGRES MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	2.213.661
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.213.661

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.868.713
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	407.039
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.461.674
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.868.713

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	219.142
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.868.713
Exceso en el límite de gastos	3.649.571
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	54.786
Gastos a considerar a efectos de límite	407.039
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	352.253
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	43.828
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	4.213.661
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	3.868.713
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámites de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

En el trámite de alegaciones la formación política ha declarado recursos por 4.213.661 ptas. De éstos, 2.000.000 de ptas. corresponden a los fondos obtenidos de dos pólizas de préstamo, formalizadas ambas a nombre de dos personas físicas, sin que se haya acreditado la asunción por la formación del pago de la misma

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 3.649.571 y 352.253 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

La formación política no ha abierto una cuenta específica para las elecciones locales, incumpliendo lo previsto en el artículo 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada la formación ha aportado el extracto de movimientos, desde el 1 de enero al 13 de octubre de 1999, de una cuenta corriente a nombre de la misma, que no puede ser considerada como cuenta corriente electoral, con independencia de su comunicación a la Junta Electoral.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 180.000 ptas.

III.58 UNIÓN SALMANTINA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.425.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.425.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.425.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	736.739
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	688.261
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.425.000

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.600.290
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.425.000
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	650.073
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	520.058
Gastos a considerar a efectos de límite	736.739
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	216.681

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 216.681 pesetas.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio de manifiesto en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.59 PARTIDO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE CEUTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	875.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	875.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	786.835
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	124.200
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	662.635
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	786.835

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	19.137.638
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	786.835
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.784.410
Gastos a considerar a efectos de límite	124.200
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.827.528
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	875.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	786.835
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 23 de marzo de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de cumplir los requisitos para la percepción de la subvención, la formación política no ha declarado gastos por envíos de propaganda electoral ni acreditado la realización de envíos.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme con el artículo 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumpliendo el artículo 125.1 de la citada Ley.

8. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.60 UNIÓN DEL PUEBLO MELILLENSE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.851.765
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	459.881
Ingresos financieros	2
Otros ingresos	
Total recursos	3.311.648

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.691.688
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	604.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.087.688
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	801.000
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	3.492.688

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	823.960
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	823.960
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	22.960
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	22.960
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	801.000
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	-
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	801.000

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	18.969.515
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.492.688
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.742.378
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.793.902
Gastos a considerar a efectos de límite	604.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.459.646
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.459.646
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	204.000

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha de 10 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

En la contabilidad rendida figuran como recursos 830.000 ptas. en concepto de aportaciones de la formación política, y como gastos 370.119 ptas. en concepto de reintegros a la misma. Estos reintegros se han descontado de las aportaciones de la formación y de gastos declarados.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Figuran gastos sin justificación por 22.960 ptas., que corresponden al pago de franqueos. Requerida la formación política para que en el trámite de alegaciones acreditara la realización efectiva de los envíos, de propaganda electoral, no se ha obtenido dicho requerimiento, quedando sin justificar la remisión de propaganda electoral y perdiendo en consecuencia, el derecho a la subvención por este concepto, considerándose todos los gastos como ordinarios.

Tesorería de campaña

A pesar de haber abierto una cuenta corriente electoral, se han detectado cobros y pagos por 1.459.646 ptas. que se han producido fuera de la misma, incumpliendo el artículo 125.1 de la LOREG.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 204.000 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería en la cuenta electoral, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.61 PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ILLORA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.000.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.362.686
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	35.643
- Estimación de gastos financieros	27.500
- Otros gastos ordinarios	1.299.543
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.362.686

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	149.296
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.362.626
Exceso en el límite de gastos	1.213.390
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	37.324
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	29.859
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja General de Ahorros de Granada	1.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	297.588
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados y tesorería de campaña

Los recursos declarados son inferiores a los gastos pagados en 335.186 ptas., no habiendo acreditado la formación de origen de estos fondos. De este importe, 37.598 ptas. fueron ingresadas en la cuenta electoral aunque no figuran como recursos declarados. El resto, 297.588 ptas., corresponde a gastos pagados con cargo a cuentas no electorales.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 1.213.390 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.62 UNIDAD CIUDADANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.450.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.240.766
Ingresos financieros	
Otros ingresos	2.350.000
Total recursos	5.040.766

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.040.766
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	982.520
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.058.246
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.040.766

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	1.276.604
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	5.040.766
Exceso en el límite de gastos	3.764.162
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	319.151
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	255.321
Gastos a considerar a efectos de limite	982.520
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	727.199

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Imprenta Gama 2001, S.L.	2.452.240

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.725.766
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.725.766
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	151.604
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 2 de marzo de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

En el epígrafe «Otros ingresos», la formación política incluye los fondos provenientes de préstamos sus-

critos por personas físicas para la financiación de la campaña electoral, cuya devolución es asumida por la ejecutiva del partido político, según se ha acreditado en el trámite de alegaciones.

Límites de gastos del proceso

Aunque la formación política en el escrito de alegaciones manifiesta haberse presentado también a las Elecciones a la Asamblea de Madrid, de la documentación contable y justificativa se deduce que los gastos declarados corresponden únicamente a las elecciones locales, por lo que, a efectos de la comprobación de los límites de gastos, sólo se han considerado los específicos a este proceso.

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 3.764.162 y 727.199 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.452.240 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Figuran recursos declarados no ingresados en la cuenta electoral y gastos no pagados con cargo a la misma por 2.725.766 ptas.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 151.604 pesetas.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 274.000 ptas.

III.63 PARTIDO INDEPENDIENTE DE MELILLA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.200.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.200.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	944.453
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	944.453
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	236.355
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.180.808

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	254.997
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	254.997
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	254.997
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	717
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	236.355

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	18.969.512
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.180.808
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.742.378
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.793.902
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.200.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.199.540
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas con el nombre y el número del DNI, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el artículo 126.1 de la LOREG.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 254.997 ptas. y 717 envíos justificados con derecho a subvención.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme al artículo 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos de la campaña figuran contabilizados como realizados por caja, incumpléndose el artículo 125.1 de la citada ley.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.64 UNIDADE OURENSÁ

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.942.477
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.942.477

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.551.036
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.551.036
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.551.036

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	391.468
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	391.468
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	22.830
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	22.830
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	368.638
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	14.777
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	1.768.762
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.551.036
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	442.183
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	353.746
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.590.239
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.942.504
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por envíos de propaganda electoral

Figuran gastos deficientemente justificados por 22.830 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el artículo 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran como realizados fuera de la misma, incumplándose el artículo 125.1 de la citada Ley.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas

resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.65 FEDERACIÓN ANDALUZA DE INDEPENDIENTES-COALICIÓN DE INDEPENDIENTES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.321.728
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.321.728

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.321.728
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	230.589
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.091.139
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.321.728

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	1.079.372
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.321.728
Exceso en el límite de gastos	1.242.356
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	269.843
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	215.874
Gastos a considerar a efectos de límite	230.589
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	14.715

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.242.365 ptas., y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 14.715 ptas.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.66 ALTERNATIVA SORIANA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.119.184
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	100.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.219.184

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	638.624
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	638.624
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envío de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	638.624

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	579.839
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	579.839
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	579.839
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	27.613
F) Gastos de envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	474.348
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	638.624
Exceso en el límite de gastos	164.276
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	118.587
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	94.870
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política, relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La contabilidad presentada inicialmente no recogía separadamente los gastos por envíos de publicidad y propaganda de los gastos ordinarios. De las comprobaciones realizadas, se obtuvieron gastos por envíos de propaganda electoral por 118.093 ptas. Por otra parte, en la fase de alegaciones la formación política indicó como gastos por envíos nuevas partidas que suman 398.057 ptas., sin incluir el IVA, que al agregarle se elevan a un total declarado de 461.746 ptas.

Límites de gastos del proceso

A pesar de lo manifiesto en el escrito de alegaciones, los gastos electorales ordinarios declarados superan el límite máximo de gastos en 164.276 ptas.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.67 UNIDAD REGIONAL INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.152.062
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.152.062

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.152.062
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.152.062
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.152.062

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	381.066
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.152.062
Exceso en el límite de gastos	770.996
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	95.266
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	76.213
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	34.357.128
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.371.062
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.871.426
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.152.062
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.152.062
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se ha recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 10 de enero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre y el número de DNI, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el artículo 126.1 de la LOREG.

Límites de gastos del proceso

El límite máximo de gastos se ha superado en 770.996. atendiendo a los gastos declarados en este proceso. Para el conjunto de elecciones Locales y Autonómicas dicho límite no se ha sobrepasado.

Tesorería de campaña

A pesar de haber abierto una cuenta corriente electoral, todos los cobros y pagos de la campaña se han producido fuera de la misma, incumplándose el artículo 125.1 de la LOREG.

9. Propuesta

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.68 AGRUPACIÓN HERREÑA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	259.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	259.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	258.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	258.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	258.000

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	107.506
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	258.000
Exceso en el límite de gastos	150.494
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	26.877
Gastos a considerar a efectos de límite	258.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	231.123
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	21.501
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	921.969
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.095.523
Exceso en el límite de gastos	173.554
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	184.394
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG), en 150.494 y 231.123 ptas., respectivamente.

Límites de gastos en concurrencia

Se ha superado también el límite máximo de gastos en concurrencia en 173.554 ptas.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.69 RENOVADORES DE LAREDO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.500.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.477.364
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	80.500
- Estimación de gastos financieros	103.071
- Otros gastos ordinarios	1.293.793
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.477.364

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	184.170
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.477.364
Exceso en el límite de gastos	1.293.194
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	46.042
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	36.834
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulada las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La operación de endeudamiento está formalizada a nombre de un miembro de la candidatura. Los cargos

electos, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, autorizan que la asignación económica por concejal y la del grupo municipal se aplicase al pago de dicha deuda.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 1.293.194 ptas.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.70 INDEPENDIENTES DE NAVARRA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	3.420.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	3.420.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.411.853
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	435.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.976.853
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	221.800
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	221.800
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.190.053

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.743.328
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.411.853
Exceso en el límite de gastos	668.525
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	685.832
Gastos a considerar a efectos de límite	435.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	548.666
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	3.420.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	3.411.853
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 221.800 ptas., al no haberse aportado la factura, sino únicamente el documento de pago.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 668.525 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política declara que todos los recursos y todos los gastos de la campaña se han realizado a través de caja, lo que contraviene el artículo 125.1 de la LOREG. No se ha acreditado, por tanto, la existencia de cuentas abiertas en entidades de crédito específicas para estas elecciones.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.71 AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	730.400
Total recursos	1.230.400

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.123.177
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.000
- Gastos financieros liquidados	16.952
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.097.225
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.123.177

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	134.512
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.123.177
Exceso en el límite de gastos	988.665
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	33.628
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	26.902
Gastos a considerar a efectos de límite	9.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	330.400
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	330.400
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La operación de crédito declarada no está formalizada a nombre de la formación política, sino del administrador electoral.

Límites de gastos del proceso

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Se ha superado el límite máximo de gastos en 988.665 ptas.

Tesorería de campaña

Parte de los anticipos de personas físicas antes mencionados, 330.400 ptas., no figuran ingresados en la cuenta corriente electoral. Por igual importe figuran gastos no pagados con cargo a la misma.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.72 CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA ARANESA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	772.636
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	513.655
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.286.291

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.286.291
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	248.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.038.291
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.286.291

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	102.550
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.286.291
Exceso en el límite de gastos	1.183.741
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	25.638
Gastos a considerar a efectos de límite	248.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	222.362
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	20.510
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Banca Catalana	772.636

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	513.655
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	513.655
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	847.720
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se ha recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La formación política no ha acreditado documentalmente que las aportaciones del partido procedan de su tesorería.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior en 1.183.741 y 222.362 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Las aportaciones de la formación política, por 513.655 ptas., no figuran ingresadas en la cuenta corriente electoral. Por igual importe figuran gastos no pagados con cargo a la misma.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 847.720.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el

epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.73 UNIÓN PARA EL PROGRESO DE ELDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	3.170.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	1.602.000
Total recursos	4.772.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.617.144
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	125.280
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.491.864
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	4.617.144

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	734.860
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.617.144
Exceso en el límite de gastos	3.882.284
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	184.710
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	146.972
Gastos a considerar a efectos de límite	125.280
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.331.004
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.331.004
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Del importe total de las aportaciones de personas físicas, 100.000 ptas. no están identificadas y el resto están identificadas únicamente por el nombre, sin que conste el número de DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

En el apartado «Otros ingresos» se incluyen 1.331.004 ptas. que figuran como anticipos de personas físicas a la campaña, sin que la formación política haya aportado documentación alguna que justifique la obligación de reintegrar estos importes.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 3.882.284 ptas.

Tesorería de campaña

Los anticipos de personas físicas antes mencionados, por 1.331.004 ptas., no están ingresados en la cuenta corriente electoral. Por igual importe figuran gastos pagados con cargo a cuentas no electorales.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 300.000 ptas.

III.74 SANLUQUEÑOS INDEPENDIENTES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	No

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	975.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.975.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.647.108
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	328.500
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	424.000
- Gastos financieros liquidados	26.256
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	868.352
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	1.354.588
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	1.328.726
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	25.862
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	292.520

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	859.348
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.647.108
Exceso en el límite de gastos	787.760
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	214.837
Gastos a considerar a efectos de límite	328.500
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	113.663
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	171.870
Gastos a considerar a efectos de límite	424.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	252.130

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	975.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de la afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La documentación se ha presentado con fecha 1 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999. La documentación aportada no incluía detalle de los gastos declarados ni justificantes, que han sido remitidos en el trámite de alegaciones.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas con el nombre y el número del DNI, sin aportar el domicilio, requisito contemplado en el artículo 126.1 de la LOREG.

El importe declarado como operaciones de endeudamiento corresponde a dos préstamos formalizados por miembros de la candidatura, por un millón cada uno.

Gastos por operaciones ordinarias

En la fase de alegaciones, la formación política ha presentado una relación de gastos que suman 1.647.108 ptas. De este importe, 1.328.726 ptas. corresponden a partidas de las que no se ha aportado justificación y 25.862 ptas. a una partida de gastos de naturaleza no electoral.

Límites de gastos del proceso

Los gastos declarados superan el límite máximo de gastos en 787.760 ptas. También se han superado los límites de gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 113.663 y 252.130 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

Figuran recursos no ingresados en la cuenta bancaria electoral por 975.000 ptas., incumpléndose el artículo 125.1 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.75 AGRUPACIÓN SARRIANA DE INTEGRACIÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.175.080
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.175.080

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.175.080
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.175.080
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.175.080

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	181.188
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.175.080
Exceso en el límite de gastos	993.892
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	45.297
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	36.239
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.175.080
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.175.080
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 4 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 993.892 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las alegaciones locales, conforme con el artículo 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumplándose el artículo 125.1 de la citada Ley.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.76 AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA MOTRILEÑA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.597.500
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.597.500

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.458.298
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	472.120
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	836.012
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	150.166
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.458.298

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	700.350
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.458.298
Exceso en el límite de gastos	757.948
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	175.088
Gastos a considerar a efectos de límite	472.120
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	297.032
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	140.070
Gastos a considerar a efectos de límite	836.012
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	695.942

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	275.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	254.040
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 757.948 ptas., y los límites de gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 297.032 y 695.942 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

Figuran recursos no ingresados en la cuenta electoral y gastos no pagados con cargo a la misma por 275.000 y 254.040 ptas., respectivamente.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.77 PARTIT POLITIC NOU HORIZÓ

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	504.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.188.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.692.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.700.448
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	589.860
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.110.588
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	869.840
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	869.840
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	830.608

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	246.400
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.700.448
Exceso en el límite de gastos	1.454.048
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	61.600
Gastos a considerar a efectos de límite	589.860
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	528.260
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	49.280
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.692.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.700.448
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulada las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 21 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el artículo

133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 869.840 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG), en 1.454.048 y 528.260 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

La formación política aportó, junto con la contabilidad, el extracto de una cuenta corriente que ya partía de un saldo anterior y cuyos movimientos no se corresponden con los reflejados en la contabilidad rendida, por lo que no puede ser considerada como la cuenta abierta para estas elecciones. Por ello, todos los cobros y pagos de la campaña se consideran hechos fuera de la cuenta corriente electoral, lo que supone un incumplimiento del artículo 125.1 de la citada Ley.

La contabilidad no refleja la existencia de deudas con los proveedores. No obstante, dado que los recursos declarados son inferiores a los gastos en 8.448 ptas., o existen recursos no declarados o quedan deudas pendientes por este importe.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.78 GRUPO POLÍTICO SURESTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.165.629
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	277.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.442.629

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.442.629
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	748
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.442.151
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.442.629

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	328.944
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.442.629
Exceso en el límite de gastos	1.113.685
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	82.236
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	65.789
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.292.629
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.313.881
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados

definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Tesorería de campaña

De total de recursos, 1.292.629 ptas. no fueron ingresadas en la cuenta electoral. De los gastos, 1.313.881 ptas., no se han pagado con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el artículo 125.1 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.79 CONVOCATORIA POR LOJA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	637.000
Operaciones de endeudamiento	739.125
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.376.125

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.379.671
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	38.512
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	63.800
- Gastos financieros liquidados	20.601
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.256.758
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.379.671

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	282.002
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.379.671
Exceso en el límite de gastos	1.097.669
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	70.501
Gastos a considerar a efectos de límite	38.512
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	56.400
Gastos a considerar a efectos de límite	63.800
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	7.400

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja General de Ahorros de Granada	750.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	122.943
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se ha recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La operación de endeudamiento corresponde a una póliza de crédito, cuyo saldo dispuesto es de 750.000 ptas., aunque como recurso declarado figura el neto obtenido tras haber descontado la comisión de apertura y el corretaje, por un total de 10.875 ptas., y que, no obstante, están contabilizados como gasto.

Límites de gastos del proceso

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estima-

ción de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Se ha superado el límite máximo de gastos y el de publicidad en prensa y radio, en 1.097.669 y 7.400 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el artículo 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG por 122.943 pesetas.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.80 UNIÓN Y PROGRESS INDEPENDENT DE BÉTERA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.300.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	61.273
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.361.273

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.361.273
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.361.273
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.361.273

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	173.264
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.361.273
Exceso en el límite de gastos	1.188.009
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	43.316
Gastos a considerar a efectos de limite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	34.653
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos en 1.188.009 ptas.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.81 PARTIDO SOCIAL INDEPENDIENTE DE RINCÓN DE LA VICTORIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.386.874
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.386.874

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.386.874
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	174.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.212.874
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	-
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.386.874

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	288.806
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.386.874
Exceso en el límite de gastos	1.098.068
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	72.202
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	57.761
Gastos a considerar a efectos de limite	174.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	116.239

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.386.874
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.386.874
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

En el trámite de alegaciones, la formación política declara que los recursos empleados en la financiación de la campaña provienen de una operación de crédito, formalizada por un miembro de la candidatura, y que su pago lo asume la formación política.

Gastos por operaciones ordinarias

No figura contabilizado importe alguno en concepto de gastos financieros, tanto por liquidados como por la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.098.068 y 116.239 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

La formación política, en el trámite de alegaciones, ha presentado un certificado bancario de la existencia de una cuenta corriente bancaria abierta a nombre de miembros de la candidatura, pero sin aportar los extractos bancarios de la misma. Por ello, todos los cobros y pagos de la campaña se consideran realizados fuera de ésta, incumpliendo el art. 125.1 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.82 UNIÓN BAGAÑETA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.250.428
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.250.428

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.250.428
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	192.295
- Gastos financieros liquidados	52.688
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.005.445
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.250.428

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	89.194
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.250.428
Exceso en el límite de gastos	1.161.234
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	22.299
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.839
Gastos a considerar a efectos de límite	192.295
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	174.456

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja General de Ahorros de Canarias	1.250.428

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG.), en 1.161.234 y 174.456 ptas. respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el

epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.83 AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE CATARROJA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	5.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.005.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.002.117
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	216.050
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	34.000
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.752.067
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	442.370
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	442.370
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.559.747

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	286.482
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.002.117
Exceso en el límite de gastos	1.715.635
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	71.621
Gastos a considerar a efectos de límite	216.050
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	144.429
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	57.296
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1.000.000
Caja Rural de Torrent	1.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	141.162

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 442.370 ptas.

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, si bien su cuantía es irrelevante.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.715.635 y 144.429 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

Las dos entidades financieras con las que se concertaron las pólizas de préstamo no han remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la mismas, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

No se han podido conciliar los pagos registrados en los extractos de las cuentas electorales, que suman

1.826.955 ptas. (excluidas las cuotas de los préstamos en las que están incluidos los gastos financieros) con las partidas de gastos registradas en la contabilidad presentada. No obstante, de la comparación de las cifras globales, se obtiene una diferencia de 141.162 ptas., lo que supone la existencia de gastos pendientes de pago, incumpléndose el límite de disposición de fondos establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, o el pago de gastos, con fondos no declarados, a través de cuentas no electorales, incumpléndose en este caso el artículo 125.1 de la citada Ley.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.84 CONVERGÈNCIA INDEPENDÈNTS DE PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	980.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	150.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.130.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.076.369
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.076.369
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	54.999
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	54.999
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.021.370

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	64.260
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.021.370
Exceso en el límite de gastos	957.110
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.065
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.852
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	150.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	96.369
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Gastos por operaciones ordinarias

Figura una partida, por 54.999 ptas., que no se considera gasto electoral subvencionable al corresponder a la adquisición de un aparato de vídeo, cuya vida útil supera el período electoral.

Tesorería de campaña

Del total de recursos, 150.000 ptas. no fueron ingresadas en la cuenta electoral. De los gastos, 96.369 ptas. no se han pagado con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el

epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.85 PARTIDO DE IZQUIERDA Y PROGRESISTA DE BADIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	133.000
Operaciones de endeudamiento	1.500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.633.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.577.496
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	693.274
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.351
- Gastos financieros liquidados	33.609
- Estimación de gastos financieros	127.529
- Otros gastos ordinarios	678.733
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	221.375
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	156.400
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	64.975
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.356.121

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	225.190
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.512.521
Exceso en el límite de gastos	1.287.331
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	56.298
Gastos a considerar a efectos de limite	693.274
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	636.976
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	45.038
Gastos a considerar a efectos de limite	44.351
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
La Caixa	1.500.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	50.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas con el nombre y con el número de DNI, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el art. 126.1 de la LOREG

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 156.400 ptas.

La estimación de los gastos financieros contabilizada por la formación política comprende toda la vida del préstamo. Según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política, existe un exceso en la misma de 64.975 ptas. que no se considera gasto subvencionable, y que no ha sido tomada en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.287.331 y 636.976 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de préstamo no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Figuran fondos procedentes de aportaciones no ingresados en la cuenta corriente electoral por 50.000 ptas., incumplándose el art. 125.1 de la LOREG

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.86 CONVERGENCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	470.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	576.031
Total recursos	1.046.031

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.046.031
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.046.031
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	882.252
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	882.252
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	163.779

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	206.472
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.046.031
Exceso en el límite de gastos	839.559
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	51.618
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	41.294
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.046.031
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.046.031
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad presentada corresponde únicamente a la candidatura de Banyoles (Girona), sin que figuren recogidos en contabilidad los recursos y los gastos correspondientes a la candidatura de Verdú (Lleida).

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Se desconoce la naturaleza del resto de recursos, al no haberse aportado la documentación que acredite su origen.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos sin justificación por 882.252 ptas.

Límites de gastos del proceso

Los gastos declarados superan el límite máximo de gastos en 839.559 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran realizados fuera de la misma, incumpliendo el art. 125.1 de la citada Ley.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.87 UNIÓN PER CAPDEPERA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	455.930
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.150.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.605.930

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.555.877
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	445.440
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	64.960
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.045.477
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.555.877

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	94.528
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.555.877
Exceso en el límite de gastos	1.461.349
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	23.632
Gastos a considerar a efectos de límite	445.440
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	421.808
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	18.906
Gastos a considerar a efectos de límite	64.960
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	46.054

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	5.930
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	5.930
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 2 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.461.349 ptas. También han sido superados el límite de gastos de publicidad exterior y el de prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 421.808 ptas. y 46.054 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

Figuran cobros y pagos fuera de la cuenta corriente electoral, si bien su cuantía es irrelevante.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuen-

tas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.88 PARTIT OLESA INDEPENDENTS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	No

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	199.800
Operaciones de endeudamiento	1.800.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.999.800

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.620.752
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	263.968
- Estimación de gastos financieros	159.680
- Otros gastos ordinarios	2.197.104
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	456.282
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	175.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	281.282
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.164.470

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	228.984
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.239.470
Exceso en el límite de gastos	2.010.486
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	57.246
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	45.797
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	407.179

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

Los importes de gastos incluidos en el «Resumen de ingresos y gastos» no se corresponden con el desglose de partidas, al no incluirse en dicho resumen los importes pendientes de pago.

Recursos declarados

De las aportaciones de personas físicas, 135.000 ptas. no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

El importe que figura como endeudamiento corresponde a la suma de nueve préstamos personales concertados por personas afines al partido, cuyo importe fue ingresado en la cuenta corriente electoral y cuyo pago se realiza con cargo a la misma.

Gastos por operaciones ordinarias

El importe que figura como gastos financieros liquidados corresponde a los gastos de formalización de los préstamos y a las cuotas de amortización e intereses pagadas hasta el 31 de agosto de 1999, por un total de 263.968 ptas. De este importe, la devolución de principal, por 187.302 ptas., no tiene la consideración de gasto electoral.

La estimación de los gastos financieros declarados corresponde a los intereses de los préstamos hasta su vencimiento en el año 2002. De acuerdo con los criterios establecidos en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política, sólo se consideran gastos electorales los intereses devengados durante el periodo de un año posterior a la celebración de las elecciones, por lo que no se considera como gasto electoral la cantidad de 93.980 ptas.

Figuran gastos deficientemente justificados por 175.000 ptas.

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos, de los gastos declarados se han descontado los gastos de naturaleza no electoral, que suman 281.282 ptas. Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 2.010.486 ptas.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 407.179 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.89 JUNTS PEL PAPIOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	767.425
Operaciones de endeudamiento	500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	67
Otros ingresos	
Total recursos	1.267.492

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.129.793
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	69.600
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	11.121
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.049.072
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.129.793

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	47.978
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.129.793
Exceso en el límite de gastos	1.081.815
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	11.995
Gastos a considerar a efectos de límite	69.600
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	57.605
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.596
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.081.815 y 57.605 ptas., respectivamente.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.90 AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GRUPO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.250.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	7.500
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.257.500

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.257.200
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.257.200
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	120.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	120.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.137.200

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	57.162
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.257.200
Exceso en el límite de gastos	2.200.038
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	14.291
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	11.432
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.257.500
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.257.200
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	
Deuda con los proveedores	

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 14 de junio de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 120.000 ptas.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 2.200.038 ptas.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumpliendo el art. 125.1 de la misma.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.91 UNIÓN MOLLERA POLLENÇINA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	730.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	730.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.048.878
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	247.080
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	801.798
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	266.800
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	266.800
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	782.078

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	188.300
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.048.878
Exceso en el límite de gastos	860.578
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	47.075
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	37.660
Gastos a considerar a efectos de límite	247.080
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	209.420

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	250.900
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	45.000
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

El importe de 730.000 ptas. declarado por esta formación política como recursos es inferior a los ingresos que figuran en la cuenta corriente electoral, que suman 878.375 ptas., y a los gastos declarados, que figuran todos abonados, por lo que la formación ha utilizado otros recursos no declarados.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 266.800 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 860.578 y 209.420 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

Figuran gastos no pagados con cargo a la cuenta corriente electoral por 250.900 ptas., lo que supone un incumplimiento del art. 125.1 de la LOREG. De éstos, 45.000 ptas. se han pagado fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la citada Ley.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.92 ALTERNATIVA LIBERAL PER A MANACOR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.545.489
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.545.489

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.368.055
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	683.043
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	685.012
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.368.055

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	422.478
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.368.055
Exceso en el límite de gastos	945.577
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	105.619
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	84.496
Gastos a considerar a efectos de límite	683.043
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	598.547

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 945.577 y 598.547 ptas., respectivamente.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.93 AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR UN TRES CANTOS MEJOR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	4.923.730
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	404.937
Total recursos	5.328.667

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.328.667
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	732.250
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	408.320
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.188.097
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.328.667

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	433.580
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.447.149
Exceso en el límite de gastos	5.013.569
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	108.395
Gastos a considerar a efectos de límite	732.250
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	623.855
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	86.716
Gastos a considerar a efectos de límite	408.320
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	321.604

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	5.328.667
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	5.328.667
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 22 de octubre de 1999, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

El importe declarado como aportaciones de personas físicas corresponde, según se deduce de la documentación aportada por la formación, al saldo de una cuenta de crédito formalizada a nombre de un particular, cuyas disposiciones se han aplicado al pago de los gastos electorales. Requerida la formación política para que en el trámite de alegaciones justificara la asunción de esta deuda, dicho requerimiento no ha sido atendido.

El epígrafe «otros ingresos» recoge aportaciones de personas físicas que no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos, se han incluido los gastos de formalización y financieros cargados en el extracto bancario pero no contabilizados, por 118.482 ptas., correspondientes al período comprendido hasta el 25 de agosto de 1999, a los que habría de agregar los devengados hasta la percepción de las subvenciones, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG.

Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 5.013.569 ptas. Asimismo, los límites de gastos de

publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) y de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) se han superado en 623.855 y 321.604 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.065.290 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales, incumpliendo lo previsto en el art. 124 de la LOREG., por lo que los recursos y gastos declarados se han cobrado y pagado a través de cuentas no electorales. La cuenta de crédito formalizada a nombre de un particular, de la que se han pagado gastos por 4.923.730 ptas., no puede ser considerada como cuenta corriente electoral.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 792.000 ptas.

III.94 UNIÓN POPULAR ARANESA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.700.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.700.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.670.290
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	899.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	771.290
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	245.155
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	245.155
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.425.135

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	98.644
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.670.290
Exceso en el límite de gastos	1.571.646
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	24.661
Gastos a considerar a efectos de límite	899.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	874.339
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.728
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.700.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.670.290
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 17 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133

de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre, sin que conste el número del DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 245.155 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.571.646 y 874.339 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

De la documentación justificativa remitida no se deduce la apertura de una cuenta específica para estas elecciones en una entidad de crédito, al haberse remitido, como justificante de los movimientos de la cuenta bancaria utilizada, un extracto en el que figura un saldo anterior a la fecha de convocatoria de las elecciones y, como titular de la cuenta, una de las formaciones políticas que integran la coalición.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.95 INDEPENDIENTES POR VILANOVA DEL CAMI

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	231.064
Operaciones de endeudamiento	1.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	359.177
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.590.241

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.320.647
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	15.855
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.304.792
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.320.647

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	140.784
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.320.647
Exceso en el límite de gastos	1.179.863
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	35.196
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.157
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Banca Catalana, S.A.	1.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	231.064
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	130.954
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 22 de octubre de 1999, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. El importe no contabilizado es irrelevante a los efectos contemplados en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.179.863 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de préstamo no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Las aportaciones de personas físicas, por 231.064 ptas., no figuran ingresadas en la cuenta corriente electoral. De otro lado, figuran gastos no pagados con cargo a la misma, por 130.954 ptas. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuen-

tas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.96 GRUP INDEPENDENT DE L'AMETLLA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.456.140
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.456.140

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.612.218
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.612.218
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.612.218

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	70.574
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.612.218
Exceso en el límite de gastos	1.541.644
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.644
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	14.115
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	9.447
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	200.959

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 3 de noviembre de 1999, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

De las aportaciones de personas físicas, 740.000 ptas. no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.541.644 ptas.

Tesorería de campaña

No todos los gastos se han pagado con cargo a la cuenta electoral, como se dispone en el artículo 125.1 de la LOREG, si bien su cuantía no es relevante.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 200.959 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de

las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.97 PARTIT SOCIALISTA PER CARLET L'OLIVERA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	400.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	397.743
Total recursos	797.743

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.519.215
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	140.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.379.215
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	250.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	250.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.269.215

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	196.184
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.519.215
Exceso en el límite de gastos	1.323.031
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	49.046
Gastos a considerar a efectos de límite	140.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	90.954
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	39.237
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	797.743
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	797.743
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	721.472

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre, sin que conste el número del DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 250.000 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG), en 1.323.031 y 90.954 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

La formación política no ha abierto una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, contrariamente a lo contemplado en el art. 124 de la LOREG., por lo que ni los recursos ni los gastos pagados se han realizado a través de cuentas electorales. En la rendición de la contabilidad esta formación aportó el extracto de movimientos, desde el 1 de enero al 15 de julio de 1999, de una cuenta corriente abierta a nombre de un particular, que no puede ser considerada como cuenta electoral al no cumplir los requisitos contemplados en la citada Ley.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 721.472 ptas. Al no

existir disponibilidades de tesorería, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.98 DEFENSORES DE VILANOVA DE AROUSA E PARROQUIAS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.000.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.000.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	90.512
- Gastos financieros liquidados	72.375
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.837.113
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	1.395.960
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	1.395.960
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	604.040

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	145.320
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.000.000
Exceso en el limite de gastos	1.854.680
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	36.330
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	29.064
Gastos a considerar a efectos de limite	90.512
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	61.448

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Banco Gallego	2.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.000.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.000.000
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

La formación política no ha aportado copia de la póliza de endeudamiento ni las liquidaciones de capital e intereses, por lo que no ha quedado justificado el origen de los recursos aplicados a la campaña. Requerida para que en la fase de alegaciones aportara la documentación oportuna que acreditara el origen de los fondos, el requerimiento no ha sido atendido.

Al no disponerse de los datos de la póliza tampoco es posible calcular su coste financiero.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos sin justificación por 1.395.960 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.854.680 y 61.448 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de endeudamiento no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran como realizados fuera de la misma, incumpléndose el art. 125.1 de la citada Ley.

9. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 200.000 ptas.

III.99 AGRUPACIÓN ELECTORAL GENT DE LLAVANERES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	945.781
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	331.849
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.277.630

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.005.291
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	999.291
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	243.099
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	243.099
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	762.192

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	89.852
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	762.192
Exceso en el límite de gastos	672.340
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	22.463
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.970
Gastos a considerar a efectos de límite	6.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre, sin que conste el número del DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran varias partidas, por un total de 243.099 ptas., que corresponden a gastos anteriores a la convocatoria de las elecciones, por lo que no se consideran gastos electorales, conforme con el art. 130 de la LOREG. Este importe no ha sido tenido en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 672.340 ptas

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.100 MOGAREN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	95.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.095.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.117.687
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	81.000
- Gastos financieros liquidados	5.510
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.031.177
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	566.320
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	200.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	366.320
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.551.367

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	162.498
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.751.367
Exceso en el límite de gastos	1.588.869
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	40.625
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	32.500
Gastos a considerar a efectos de límite	81.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	48.500

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	47.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	387.376
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 19 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 200.000 ptas.

Figuran diversas partidas de gasto, por un total de 366.320 ptas., que corresponden a gastos anteriores a

la convocatoria de las elecciones al estar realizados antes del periodo electoral establecido en el art. 130 de la LOREG, por lo que no se consideran gastos electorales. Estos gastos no se han considerado a efectos del límite máximo de gastos.

Únicamente figuran contabilizados como gastos financieros las comisiones reflejadas en una liquidación de intereses, sin que se haya imputado importe alguno por los intereses liquidados ni por la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada esta última según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado se estima que no es relevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.588.869 y 48.500 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

Figuran recursos no ingresados en la cuenta electoral y gastos no pagados con cargo a la misma, por 47.000 y 387.376 ptas., respectivamente. En la última de las cifras se incluyen los gastos de naturaleza no electoral.

8. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.101 AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE DE LANZAROTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	289.838
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.289.838

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.289.838
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.289.838
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	236.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	236.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.053.838

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	141.778
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.289.838
Exceso en el límite de gastos	2.148.060
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	35.445
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.357
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Entidad no identificada por la formación política	2.000.000

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Graficame S.L.	1.708.575

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.289.838
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.289.838
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. Deficiencias e irregularidades

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 18 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

La formación política no ha aportado copia de la póliza de endeudamiento ni las liquidaciones de capital e intereses, por lo que no ha quedado justificado el origen de los recursos aplicados a la campaña. Requerida la formación política para que en la fase de alegaciones aportara la documentación oportuna que acreditara el origen de estos fondos, dicho requerimiento no ha sido atendido.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 236.000 ptas.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 2.148.060 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de endeudamiento, que no ha podido ser identificada al no haberse facilitado la documentación acreditativa correspondiente, no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación

total de 1.708.575 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran como realizados fuera de la misma, incumpléndose el art. 125.1 de la citada Ley.

10. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 200.000 ptas.

III.102 PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALPE-DRETE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	855.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	855.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.156.174
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.156.174
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.156.174

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	81.536
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.156.174
Exceso en el límite de gastos	2.074.638
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	20.384
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	16.307
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publialtea, S.A.	1.345.003

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	828.571
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	1.327.603

7. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

De las aportaciones de personas físicas, 100.000 ptas. no están identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 2.074.638 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación

total de 1.345.003 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 1.327.603 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

9. Propuesta

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.

III.103 GRUP INDEPENDENT MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.707.249
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.707.249

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.703.426
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.703.426
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	129.187
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	129.187
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.574.239

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	73.962
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.703.426
Exceso en el límite de gastos	1.629.464
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	18.491
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	14.792
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. Trámite de alegaciones

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. Deficiencias e irregularidades

Recursos declarados

Figura una aportación de una persona física por importe de 1.272.249 ptas., lo que contraviene el límite de 1.000.000 ptas. establecido para las aportaciones en el art. 129 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 129.187 ptas.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 1.629.464 ptas.

8. Propuesta

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este

Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 544.000 ptas.

IV. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS CON MENOR IMPLANTACIÓN

IV.1 Introducción

En este epígrafe se incluyen aquellas formaciones políticas con menor implantación en las que concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: 1) Haber declarado gastos electorales por importe inferior al millón de pesetas; 2) No tener derecho a la subvención por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda electoral, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 193.3 de la LOREG; 3) Presentarse únicamente a las elecciones locales, celebradas el 13 de junio de 1999.

La reducida documentación contable aportada por cada formación política, generalmente un resumen de ingresos y gastos electorales, y el elevado número de éstas, así como la reducida cuantía del gasto declarado, como consecuencia de su participación, generalmente, en un solo término municipal, motivan que la presentación de los resultados de la fiscalización se realice de forma conjunta, si bien se indica de cada formación política la información económica más relevante y los resultados de su fiscalización.

La comprobación del cumplimiento de la legalidad ha alcanzado, fundamentalmente, a la identificación de la procedencia de los recursos electorales y de los aportantes, así como a los siguientes extremos en materia de gastos electorales:

— Período de contracción de los gastos electorales, comprendido desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de proclamación de electos.

— Naturaleza electoral de los gastos contraídos, según los conceptos estipulados en el artículo 130 de la LOREG.

— Justificación de los gastos contraídos por un importe superior a 100.000 ptas. No obstante, en los casos en que la documentación examinada se ha estimado insuficiente para efectuar la declaración del importe de los gastos justificados, se ha requerido documentación justificativa complementaria.

— Cumplimiento de los límites máximos de gastos electorales, según lo establecido en el artículo 193 de la LOREG.

Los datos económicos aportados y los resultados obtenidos de las comprobaciones efectuadas sobre la contabilidad de cada formación política se presentan por columnas, recogiendo la siguiente información:

Formación política: Indica el nombre de la misma, así como el municipio en el que ha obtenido mayor representación. Cabe señalar que en la mayoría de los casos estas formaciones sólo se han presentado en el municipio que se indica.

Rendición en plazo: Indica si la contabilidad se ha presentado dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos y gastos declarados: Indica la cuantía de los recursos y de los gastos declarados por cada formación, una vez corregidos, en su caso, los errores contables o aritméticos detectados.

Gastos con deficiencias: Expresa la cuantía de las anotaciones contables de gastos cuya documentación justificativa no reúne los requisitos completos exigidos por las normas mercantiles y fiscales. El detalle de las incidencias detectadas se incluye en el ANEXO II. Tal como se señala en la introducción de este Informe, a las formaciones a las que se les ha detectado deficiencias en la documentación justificativa se les ha remitido un detalle de las partidas afectadas y las características de las deficiencias, para que formularan las alegaciones oportunas. La documentación recibida en este trámite ha sido objeto de un adecuado análisis obteniéndose como resultado definitivo el que se presenta en el Informe. Como ya se ha citado, en el ANEXO I se relacionan las formaciones políticas que no han formulado alegaciones.

Gastos justificados: Comprende la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición o agrupación de electores, de conformidad con lo contemplado en el artículo 134.3 de la LOREG.

Límite máximo de gastos: Dado que todas estas formaciones políticas se han presentado únicamente a las elecciones locales y que ninguna se ha presentado en, al menos, el 50 por 100 de los municipios de una provincia, el límite máximo de gastos ha resultado de multiplicar por 14 ptas. la población de derecho correspondiente a cada uno de los municipios donde ha presentado candidatura, según las cifras resultantes de la última revisión del Padrón Municipal al 1 de enero de 1998.

Estas formaciones, en la mayoría de los casos, han indicado la procedencia de los recursos e identificado a los aportantes, pero no han acreditado documentalmente el origen de los fondos ni han aportado todos los requisitos contemplados en el artículo 126 de la LOREG para la identificación de las personas físicas o jurídicas aportantes. Además, en muchos casos no se ha acreditado la apertura de cuentas bancarias electorales conforme al artículo 124 de la LOREG, por lo que ni los recursos han sido ingresados ni los gastos pagados a través de las mismas.

Las deficiencias en la justificación de las anotaciones contables de las operaciones de gasto corresponden, fundamentalmente, a gastos no electorales por estar fuera del periodo o por no corresponder su naturaleza a los conceptos contemplados en el art. 130 de la LOREG, y a gastos de los que no se ha aportado su documentación justificativa o ésta es deficiente por no reunir los requisitos completos exigidos por la normativa mercantil y fiscal.

A efectos del análisis del cumplimiento del límite máximo de gastos, hay que comparar éste con los gastos considerados electorales contemplados en el artículo 130 de la LOREG. La cuantía de estos gastos coincide con la indicada en la columna «gastos declarados», excepto para las formaciones políticas que se indican a través de llamadas al final de la relación, cuyos gastos no computados se detallan como deficiencia en el Anexo citado. En cuanto a los límites previstos en los artículos 55 y 58 de la LOREG se señala que su cumplimiento de acuerdo con el alcance de la documentación presentada no siempre ha podido ser verificado, si bien su cuantía resulta irrelevante.

A continuación, en el apartado IV.2, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, de conformidad con los criterios señalados en la intro-

ducción de este Informe. En el apartado IV.3 se relacionan, en forma de cuadro y por provincias, los ingresos y los gastos declarados, así como los resultados de las comprobaciones efectuados. En el apartado IV.4 se recogen de forma separada las formaciones políticas cuya cuantía de gasto electoral ha sido cero pesetas, ya sea porque así se ha declarado o porque, en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas, no se informa del mismo.

IV.2 Propuesta

El Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas previstas en el artículo 134 de la LOREG y, en consonancia con el artículo 127 de la citada Ley, señala que la subvención a percibir por cada una de las formaciones políticas que se relacionan en el epígrafe IV.3 no deberá superar la cuantía de los gastos justificados que se indican expresamente de cada partido, federación, coalición o agrupación de electores. Asimismo, las formaciones políticas relacionadas en el epígrafe IV.4 no deberán percibir ninguna subvención al haber declarado que no han incurrido en gastos electorales.

IV.3 RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES: FORMACIONES POLÍTICAS CON GASTO DECLARADO INFERIOR A UN MILLÓN DE PESETAS

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
Provincia: A CORUÑA						
AGRUPACIÓN ELECTORAL AMIGOS DE AS PONTES Municipio: PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS)	Sí	204.572	428.880	0	428.880	174.622
AGRUPACIÓN VECINAL DE SANTISO Municipio: SANTISO	No	40.000	39.000	0	39.000	32.466
ALTERNATIVA DE LOS INDEPEND. POR MALPICA Municipio: MALPICA DE BERGANTIÑOS	No	498.800	498.800	0	498.800	103.278
ALTERNATIVA DOS VECIÑOS Municipio: OLEIROS	Sí	340.000	336.799	0	336.799	337.428
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE POR ZAS Municipio: ZAS	No	366.209	366.209	0	366.209	88.354
ALTERNATIVA MIÑOTERRA Municipio: MIÑO	Sí	231.500	192.293	0	157.180	68.180
ALTERNATIVA POR ARTEIXO Municipio: ARTEIXO	No	167.545	167.545	0	167.545	298.060
ALTERNATIVA VECIÑAL INDEPEND. POR VEDRA Municipio: VEDRA	Sí	605.066	602.682	0	602.682	71.414
CANDIDATURA GALEGA INDEPENDIENTE Municipio: BRIÓN	No	76.000	75.000	0	75.000	87.850
CENTRO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE Municipio: MUROS	Sí	180.000	174.000	0	174.000	151.970
CONVERXENCIA DE INDEPENDIENTES DE PADRÓN Municipio: PADRÓN	Sí	573.939	516.603	0	516.603	133.672
FISTERRA UNIDA Municipio: FISTERRA	Sí	230.544	230.544	0	230.544	74.130
INDEPENDIENTES EN PONTEDEUME Municipio: PONTEDEUME	Sí	122.976	122.976	0	122.976	124.502
INDEPENDIENTES POR TRAZO Municipio: TRAZO	Sí	237.628	237.628	0	237.628	54.768
INICIATIVA VECIÑAL CABANESA Municipio: CABANAS	No	175.000	128.260	0	128.260	45.486
PLATAFORMA POPULAR DE CURTIS Municipio: CURTIS	No	55.000	55.000	0	55.000	63.322

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
UNIDAD VECINAL DEMOCRÁTICA VALDOVIÑESA Municipio: VALDOVIÑO	Sí	261.000	261.000	0	261.000	94.766
UNIÓN DE INDEPENDIENTES DE VALDOVIÑO Municipio: VALDOVIÑO	No	293.605	293.605	0	293.605	94.766
Provincia: ÁLAVA						
AGRUPACIÓN CAMPEZANA Municipio: CAMPEZO/KANPEZU	Sí	21.374	21.374	0	21.374	15.022
AGRUPACIÓN VALDEGOVIA Municipio: VALDEGOVIA	No	290.287	287.537	110.000	177.537	12.544
GRUPO INDEPENDIENTE IBDA Municipio: BERANTEVILLA	Sí	45.000	47.080	0	47.080	5.684
MAEZTUKO AUKERA CANDIDATURA INDEPENDIENTE Municipio: ARRAIA-MAEZTU	Sí	0	121.248	0	121.248	9.688
Provincia: ALBACETE						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ISSO Municipio: HELLÍN	Sí	275.000	259.906	0	259.906	363.692
ALTERNATIVA SOCIALISTA POR HIGUERUELA Municipio: HIGUERUELA	Sí	18.500	15.500	0	15.500	18.382
ASOCIACIÓN DE VOTANTES INDEP. EL BONILLO Municipio: EL BONILLO	Sí	165.000	157.500	0	157.500	46.340
PARTIDO INDEPENDIENTE Municipio: GINETA (LA)	Sí	534.198	193.250	0	193.250	28.910
Provincia: ALICANTE						
AGRUPACIÓN D'INDEPENTS D'AGOST Municipio: AGOST	Sí	344.110	209.844	0	209.844	56.322
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PLATAFORMA INDEPENDIENTE Municipio: FINESTRAT	Sí	500.000	563.299	326.548	236.751	24.290
CENTRO LIBERAL Municipio: ORIHUELA	Sí	250.000	856.680	0	856.680	708.134
CIUDADANOS POR MORAIRA Municipio: TEULADA	Sí	487.223	483.233	0	483.233	121.408

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
COALICIÓN DEMOCRÁTICA DE PARCENT Municipio: PARCENT	No	35.016	157.955	0	157.955	10.990
GRUPO INDEPENDIENTE DE CALPE Municipio: CALPE/CALP	Sí	620.000	472.345	0	472.345	207.466
GRUPO INDEPENDIENTE JÁVEA- INICIATIVA INDEPENDIENTE Municipio: JÁVEA/XÀBIA	Sí	1.007.477	947.291	0	947.291	295.176
PARTIDO SAN VICENTE INDEPENDIENTE Municipio: SAN VICENTE DEL RASPEIG	Sí	652.164	652.164	0	652.164	508.074
SOCIALISTES INDEPENDENTS DE LA MARINA Municipio: ONDARA	Sí	111.128	111.128	0	111.128	73.024
UNIÓN DE PROGRESO INDEPENDIENTE Municipio: SAN FULGENCIO	Sí	215.640	215.640	0	215.640	44.086
Provincia: ALMERÍA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE ALBOLODUY Municipio: ALBOLODUY	No	40.000	38.687	0	38.687	11.382
AGRUPACIÓN DE ELECTORES TABERNO SIGLO XXI Municipio: TABERNO	Sí	0	185.484	0	185.484	14.028
AGRUPACIÓN ELECTORAL ASOC.PROP. PARQUE NATURAL SIERRA M. ^a -L.VÉLEZ Municipio: VÉLEZ-BLANCO	No	325.000	318.000	115.000	203.000	30.660
INDEPENDIENTES DE AGUADULCE EL PARADOR Municipio: ROQUETAS DE MAR	Sí	623.933	623.633	0	623.633	568.148
MOJÁCAR 2000 Municipio: MOJÁCAR	No	580.443	580.383	0	580.383	63.350
Provincia: ASTURIAS						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "VEGADEO ALTERNATIVA INDEPENDIENTE" Municipio: VEGADEO	Sí	125.000	122.844	0	122.844	68.740
AGRUPACIÓN DE ELECTORES CAMBIO SIGLO XXI Municipio: MUROS DE NALÓN	Sí	94.018	94.018	0	94.018	33.558
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PROAZA Municipio: PROAZA	Sí	200	10.208	0	10.208	13.188

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
ANDECHA ASTUR Municipio: RIOSA	Sí	922.925	922.925	515.675	407.250	11.966.738
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SALAS Municipio: SALAS	Sí	420.474	420.474	0	420.474	101.920
CONCEJO ASTUR Municipio: SIERO	No	684.455	683.829	0	683.829	902.664
PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA (*) Municipio: BIMENES	Sí	1.000.000	287.902	0	287.902	31.150
UNIDAD CAMPESINA Municipio: TINEO	Sí	165.820	165.780	0	165.780	185.822
Provincia: ÁVILA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTE DE BURGOHONDO Municipio: BURGOHONDO	Sí	259.560	259.550	0	259.550	17.094
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE EL OSO Municipio: EL OSO	No	5.000	5.000	0	5.000	3.108
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MAELLO Municipio: MAELLO	No	41.725	41.725	0	41.725	9.170
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR Municipio: SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	No	0	80.000	0	80.000	5.096
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA Municipio: NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	No	25.000	178.430	0	178.430	2.072
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE PROGRESISTA Municipio: LAS NAVAS DEL MARQUÉS	Sí	0	133.199	0	133.199	60.410
AGRUPACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ADRADA Municipio: LA ADRADA	Sí	0	207.442	0	207.442	27.706
AGRUPACIÓN PROGRESISTA DE ELECTORES Municipio: EL ARENAL	Sí	30.000	30.000	0	30.000	15.260
CANDIDATURA DE LA AG. IND. DE PALACIOS DE GODA Municipio: PALACIOS DE GODA	No	35.000	35.000	0	35.000	7.406
CANDIDATURA DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALBORNOS Municipio: ALBORNOS	No	98.108	98.108	0	98.108	3.808

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE HOYOS DEL ESPINO Municipio: HOYOS DEL ESPINO	Sí	58.780	58.780	0	58.780	5.670
INDEPENDIENTES DE MIJARES Municipio: MIJARES	Sí	52.000	52.000	0	52.000	14.182
INDEPENDIENTES DEMOCRÁTICOS TEMBLEÑOS Municipio: EL TIEMBLO	Sí	205.150	203.555	0	203.555	52.584
INDEPENDIENTES JÓVENES DE SOTALBO Municipio: SOTALBO	Sí	0	24.350	0	24.350	3.738
INICIATIVA NAVERA Municipio: LAS NAVAS DEL MARQUÉS	Sí	180.000	174.222	108.500	65.722	60.410
NUEVAS MANERAS Municipio: PIEDRAHÍTA	Sí	62.000	62.000	0	62.000	31.150
PARTIDOS AUTÓNOMOS DE ESPAÑA Y AGRUPACIONES INDEPENDIENTES ESPAÑOLAS Municipio: POYALES DEL HOYO	Sí	90.000	90.000	0	90.000	82.586
Provincia: BADAJOZ						
AGRUPACIÓN ELECTORAL "INDS. MONTOLÍN, PALLARÉS Y SANTA MARÍA" Municipio: MONTEMOLÍN	Sí	128.800	128.800	0	128.800	24.304
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE RETAMAL DE LLERENA Municipio: RETAMAL DE LLERENA	No	22.500	22.500	0	22.500	53.396
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE ACEDERA Y GUADALPERALES Municipio: ACEDERA	Sí	69.210	69.210	0	69.210	14.014
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CORTE DE PELEAS Municipio: CORTE DE PELEAS	Sí	60.000	66.130	0	66.130	17.962
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE MEDINA DE LAS TORRES Municipio: MEDINA DE LAS TORRES	Sí	36.000	32.482	0	32.482	21.504
COLECTIVO DE IZQUIERDAS Municipio: ZAFRA	No	210.453	205.860	0	205.860	210.014
COLECTIVO INDEPENDIENTE OLIVERO Municipio: OLIVA DE LA FRONTERA	Sí	100.000	71.050	0	71.050	84.028
GRUPO INDEPENDIENTE DE AHILLONES Municipio: AHILLONES	No	30.000	25.636	0	25.636	17.178

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
GRUPO INDEPENDIENTE DE VALVERDE DE MÉRIDA Municipio: VALVERDE DE MÉRIDA	Sí	84.300	84.300	0	84.300	16.100
GRUPO INDEPENDIENTE RENOVADOR Municipio: SALVATIERRA DE LOS BARROS	No	39.500	39.500	0	39.500	28.014
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA Municipio: TORRE DE MIGUEL SESMERO	No	40.000	37.000	0	37.000	145.012
PARTIDO INDEPENDIENTE DE LA CODOSERA Municipio: LA CODOSERA	Sí	0	60.500	0	60.500	33.264
UNIDOS POR LA CORONADA Municipio: LA CORONADA	Sí	0	122.116	0	122.116	34.804
Provincia: BARCELONA						
POBLE I PROGRÉS Municipio: TORRELLES DE LLOBREGAT	Sí	194.365	194.365	0	194.365	45.024
ACCIÓ CATALANA Municipio: ALELLA	No	194.261	194.261	0	194.261	110.446
ACCIÓ CIUTADANA DE PREMIÀ DE DALT Municipio: PREMIÀ DE DALT	Sí	1.072.315	955.724	114.420	841.304	112.602
ACCIÓ MUNICIPAL DEMOCRÀTICA Municipio: FOGARS DE MONTCLÚS	Sí	50.000	49.727	0	49.727	4.326
AGRUPACIÓ D'ELECTORS ENTESA DEL BRUC Municipio: EL BRUC	Sí	446.480	290.685	0	290.685	12.992
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE SAGÀS Municipio: SAGÀS	No	2.726	2.726	0	2.726	2.226
AGRUPACIÓ D'ELECTORS TONA FUTUR Municipio: TONA	No	522.020	512.715	0	512.715	81.186
AGRUPACIÓ D'ELECTORS UNITAT PEL BRUC Municipio: EL BRUC	Sí	235.616	232.675	0	232.675	12.992
AGRUPACIÓ D'ESQUERRES DE SANT CLIMENT Municipio: SANT CLIMENT DE LLOBREGAT	Sí	319.053	414.362	282.900	131.462	38.066
ALTERNATIVA INDEPENDENT TORDERENCA Municipio: TORDERA	No	280.472	280.472	0	280.472	128.534

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
ALTERNATIVA PER CASTELLBISBAL Municipio: CASTELLBISBAL	Sí	835.000	696.392	0	696.392	93.828
ASOCIACIÓ DE VEÏNES I VEÏNS INDEPENDENTS DE CASTELLDEFELS Municipio: CASTELLDEFELS	Sí	322.459	322.459	0	322.459	576.716
BEGUES ACTIU-UNITS PER BEGUES Municipio: BEGUES	Sí	540.000	538.868	0	538.868	50.120
CANDIDATURA UNITARIA POPULAR Municipio: MURA	No	0	20.000	0	20.000	3.052
GENT DEL MUNICIPI D'ORISTÀ Municipio: ORISTÀ	No	60.000	51.970	0	51.970	9.268
GRUP D'ESQUERRES DE VILASSAR DE DALT Municipio: VILASSAR DE DALT	No	136.622	135.173	0	135.173	101.696
GRUP D'INDEPENDENTS "FOLGUEROLES 2000" Municipio: FOLGUEROLES	Sí	0	497.292	0	497.292	19.656
GRUP INDEPENDENT CALELLA Municipio: CALELLA	Sí	285.000	273.420	0	273.420	170.618
GRUP INDEPENDENT DE JORBA Municipio: JORBA	Sí	87.162	87.162	0	87.162	8.050
GRUP INDEPENDENT PER CASTELLCIR Municipio: CASTELLCIR	No	0	54.000	0	54.000	4.690
GRUP INDEPENDENT SANT ESTEVE SESROVIRES Municipio: SANT ESTEVE SESROVIRES	Sí	99.419	123.906	0	123.906	65.548
GRUP INDEPENDENT URBANITZACIONS Municipio: CORBERA DE LLOBREGAT	Sí	491.163	540.163	412.963	127.200	115.444
GRUP INDEPENDENTS DEMÓCRATES D'AVINYÓ Municipio: AVINYÓ	Sí	0	24.000	0	24.000	28.000
GRUP UNITARI D'ARTÉS Municipio: ARTÉS	Sí	0	60.204	0	60.204	59.794
INDEPENDENTS PER TORELLÓ Municipio: TORELLÓ	Sí	600.000	700.000	369.335	330.665	168.434
MOVIMENT ALTERNATIU DE CALLÚS Municipio: CALLÚS	Sí	2.000	17.875	0	17.875	81.186
NOU GRUP INDEPENDENT DE SANT MARTÍ DE TOUS Municipio: SANT MARTÍ DE TOUS	No	28.320	28.320	0	28.320	13.328

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
PARTIT INDEPENDENTS DE CASTELLVÍ DE ROSANES Municipio: CASTELLVÍ DE ROSANES	Sí	170.000	169.193	0	169.193	13.944
PARTIT INDEPENDENTS PALLEJÀ Municipio: PALLEJÀ	No	845.942	844.283	0	844.283	98.014
PARTIT PEL DESENVOLUPAMENT DE FONTPINEDA Municipio: PALLEJÀ	Sí	111.890	111.890	0	111.890	98.014
PLATAFORMA CÍVICA CIUTADANS SANTA PERPÈTUA MOGODA L'AJUNTAMENT Municipio: SANTA PERPÈTUA DE MOGODA	Sí	149.000	94.450	0	94.450	255.262
PLATAFORMA INDEPENDIENTE DE SANT ADRIÀ DE BESÓS Municipio: SANT ADRIÀ DE BESÓS	Sí	705.014	705.014	0	705.014	459.620
UNITAT LOCAL INDEPENDENT Municipio: SANT CLIMENT DE LLOBREGAT	Sí	413.627	403.931	0	403.931	38.066
UNITS PER CERVELLÓ Municipio: CERVELLÓ	No	0	95.044	0	95.044	107.548
Provincia: BURGOS						
AGRUPACIÓN CÍVICA SALENSE Municipio: SALAS DE LOS INFANTES	Sí	114.000	113.241	0	113.241	29.274
AGRUPACIÓN DE ELECTORES Municipio: BASCONCILLOS DEL TOZO	No	125.000	115.601	0	115.601	26.320
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE STAMM Municipio: SANTA MARÍA DE MERCADILLO	Sí	4.000	4.000	0	4.000	2.702
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ESTÉPAR Municipio: ESTÉPAR	Sí	0	7.000	0	7.000	11.914
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE HONTORIA DEL PINAR Municipio: HONTORIA DEL PINAR	Sí	0	80.000	0	80.000	12.880
CANDIDATURA INDEPENDIENTE AMIGOS DE LA MERINDAD Municipio: MERINDAD DE VALDEPORRES	Sí	85.135	85.135	0	85.135	7.392
INDEPENDIENTE AGRUPACIÓN DE LOSA Municipio: VALLE DEL LOSA	No	94.000	94.000	0	94.000	9.674
INDEPENDIENTE UNIDAD LOSINA Municipio: VALLE DE LOSA	No	98.000	98.000	0	98.000	9.674

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
INDEPENDIENTES ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS Municipio: ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Sí	96.000	96.000	0	96.000	8.414
INICIATIVA CIUDADANA DEMOCRÁTICA Municipio: MIRANDA DE EBRO	Sí	304.106	441.708	0	441.708	497.056
RENOVACIÓN ARANDINA PROGRESISTA Municipio: ARANDA DE DUERO	Sí	882.522	857.540	0	857.540	414.974
Provincia: CÁCERES						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GARROVILLAS Municipio: GARROVILLAS	No	63.800	63.800	0	63.800	34.832
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGAVIANA Municipio: MORALEJA	Sí	149.425	142.744	0	142.744	116.970
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL NORTE DE EXTREMADURA Municipio: CABEZUELA DEL VALLE	Sí	183.825	156.136	0	156.136	33.796
AGRUPACIÓN ZORITEÑA DE ELECTORES INDEPENDIENTES Municipio: ZORITA	Sí	0	121.000	0	121.000	28.350
GRUPO INDEPENDIENTE DE ALBALÁ Municipio: ALBALÁ DEL CAUDILLO	No	0	115.293	0	115.293	11.648
GRUPO INDEPENDIENTE DE LOGROSÁN Municipio: LOGROSÁN	Sí	150.000	127.117	0	127.117	36.806
GRUPO INDEPENDIENTE DE OLIVA DE PLASENCIA Municipio: OLIVA DE PLASENCIA	Sí	94.000	94.000	0	94.000	4.578
GRUPO INDEPENDIENTE DE TORNAVACAS Municipio: TORNAVACAS	Sí	119.520	119.520	0	119.520	18.774
GRUPO INDEPENDIENTE DE TORREJÓN Municipio: TORREJÓN EL RUBIO	Sí	23.000	243.400	0	243.400	10.164
GRUPO INDEPENDIENTE MATIEGO Municipio: MATA DE ALCÁNTARA	No	8.000	8.000	0	8.000	5.572
INDEPENDIENTE DE TIÉTAR Municipio: TALAYUELA	No	76.000	76.000	0	76.000	98.070
INDEPENDIENTES POR BERZOCANA Municipio: BERZOCANA	Sí	45.000	42.500	0	42.500	9.240
PARTIDO INDEPENDIENTE DE TORRECILLAS DE LA TIESA Municipio: TORRECILLAS DE LA TIESA	No	0	22.920	0	22.920	17.724

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
PLATAFORMA INDEPENDIENTE NAVALMORAL Municipio: NAVALMORAL DE LA MATA	Sí	450.795	371.462	0	371.462	208.236
PROGRESISTAS INDEPENDIENTES DE CUACOS DE YUSTE Municipio: CUACOS DE YUSTE	Sí	96.802	96.802	0	96.802	13.062
Provincia: CÁDIZ						
GRUPO INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO ESPEREÑO Municipio: ESPERA	No	100.399	87.399	0	87.399	55.398
PARTIDO INDEPENDIENTE DE VALLE DEL GUADIARO Municipio: SAN ROQUE	No	238.612	238.612	0	238.612	312.508
PARTIDO INDEPENDIENTE ROTEÑOS UNIDOS Municipio: ROTA	Sí	1.047.226	994.886	145.000	849.886	345.856
TARIFA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POPULAR Municipio: TARIFA	Sí	180.725	180.725	0	180.725	211.652
UNIDAD POR SAN ROQUE Municipio: SAN ROQUE	Sí	463.000	462.840	0	462.840	312.508
Provincia: CANTABRIA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES UNIÓN POR PENAGOS Municipio: PENAGOS	No	110.930	132.958	0	132.958	22.890
AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO LIÉRGANES Municipio: LIÉRGANES	Sí	53.000	53.000	0	53.000	31.612
AGRUPACIÓN DE VECINOS DOBRA Municipio: SAN FELICES DE BUELNA	Sí	120.000	61.320	0	61.320	30.464
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES CAMPURRIANOS Municipio: HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	No	30.000	30.000	0	30.000	25.984
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES DERIBAMONTÁN AL MONTE Municipio: RIBAMONTÁN AL MONTE	Sí	0	83.900	0	83.900	28.084
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE HAZAS DECESTO Municipio: HAZAS DE CESTO	No	130.000	196.390	0	196.390	17.920

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR CAYÓN Municipio: SANTA MARÍA DE CAYÓN	No	174.000	174.000	0	174.000	87.710
CANDIDATURA INDEPENDIENTE CABUÉRNIGA Municipio: SOPEÑA DE CABUÉRNIGA	Sí	100.000	15.000	0	15.000	15.666
INDEPENDIENTE POR CASTAÑEDA Municipio: CASTAÑEDA	Sí	0	87.116	0	87.116	20.734
MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA Municipio: SANTOÑA	Sí	377.320	351.328	0	351.328	163.198
UNIÓN CÁNTABRA DE CORVERA DE TORANZO Municipio: CORVERA DE TORANZO	Sí	40.000	39.556	0	39.556	29.974
VECINOS INDEPENDIENTES DE TRASMIERA Municipio: RIBAMONTÁN AL MAR	Sí	0	44.454	0	44.454	48.398
Provincia: CASTELLÓN						
AGRUPACIÓ D'ELECTORS ÓC. INDEP. DE VILAFRANCAÓ Municipio: VILAFRANCA DEL CID	Sí	16.548	16.548	0	16.548	37.520
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE Municipio: VIVER	Sí	120.000	119.412	0	119.412	17.318
ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE BENICASIM Municipio: BENICASIM/BENICÀSSIM	Sí	254.766	232.000	0	232.000	149.828
PARTIT DE VINARÓS INDEPENDENT Municipio: VINARÓS	Sí	387.412	373.800	0	373.800	302.288
Provincia: CIUDAD REAL						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEP. DE ANCHURAS Municipio: ANCHURAS	No	48.191	43.191	0	43.191	6.314
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA DE AGUDO Municipio: AGUDO	Sí	140.000	138.967	0	138.967	29.848
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LABOREÑA Municipio: LAS LABORES	Sí	0	128.070	0	128.070	9.786

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
ALTERNATIVA CIUDADANA INDEP. DE ALMADÉN Municipio: ALMADÉN	Sí	176.600	139.070	0	139.070	103.740
INICIATIVA CIUDADANA DE INFANTES Municipio: VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Sí	192.000	184.506	0	184.506	81.214
SOCIALISTAS INDEPENDIENTES Municipio: AGUDO	Sí	138.883	138.883	0	138.883	29.848
UNIÓN DE CENTRO INDEPENDIENTE Municipio: ALCUBILLAS	Sí	80.000	76.000	0	76.000	10.108
UNIÓN INDEPENDIENTE DE TORRENUOVA Municipio: TORRENUOVA	Sí	0	85.376	0	85.376	45.528
Provincia: CÓRDOBA						
AGRUPACIÓN INDEP. DE CARDEÑA Municipio: CARDEÑA	Sí	0	30.067	0	30.067	27.524
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE IZNAJEÑA Municipio: IZNÁJAR	Sí	305.324	268.773	0	268.773	72.800
AGRUPACIÓN UNIDAD DEMOCRÁTICA DE FERNÁN-NÚÑEZ Municipio: FERNÁN-NÚÑEZ	Sí	350.000	515.730	0	515.730	132.916
ALTERNATIVA MONTOREÑA INDEPENDIENTE Municipio: MONTORO	Sí	130.257	130.257	0	130.257	132.846
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA GUIJARROSA Municipio: SANTAELLA	Sí	96.000	89.505	0	89.505	82.166
FORMACIÓN INDEPENDIENTE VILAFRANQUEÑA Municipio: VILAFRANCA DE CÓRDOBA	Sí	733.000	386.342	0	386.342	52.472
GRUPO INDEPENDIENTE DE HORNACHUELOS Municipio: HORNACHUELOS	Sí	72.000	70.905	0	70.905	70.784
GRUPO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE POSADAS Municipio: POSADAS	Sí	0	106.600	0	106.600	100.296
GRUPO SOCIAL INDEPENDIENTE Municipio: ENCINAS REALES	No	780.129	780.129	0	780.129	153.762
INICIATIVA LOCAL DE PROGRESO Municipio: ALMODÓVAR DEL RÍO	No	160.000	112.511	0	112.511	100.170
PARTIDO JAROTE Municipio: VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Sí	368.100	367.983	0	367.983	140.966

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
UNIDAD GENILENSE INDEPENDIENTE Municipio: PUENTE GENIL	No	500.000	252.300	252.300	0	348.852
UNIÓN CERRO MURIANO INDEPENDIENTE Municipio: CERRO MURIANO-OBEJO	Sí	58.470	58.089	0	58.089	20.902
Provincia: CUENCA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE CHILLARÓN Municipio: CHILLARÓN DE CUENCA	Sí	0	3.000	0	3.000	4.942
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PARTIDO INDEPENDIENTE DE BELMONTE Municipio: BELMONTE	Sí	17.000	16.100	0	16.100	34.594
UNIÓN POR TRESJUNCOS Municipio: TRESJUNCOS	Sí	65.440	65.440	0	65.440	7.252
Provincia: GIRONA						
AGRUPACIÓ D'ELECTORS SANT ANTONI Municipio: CALONGE	No	800.000	750.017	115.374	634.643	87.164
AGRUPACIÓN DE ELECTORES NOU MAÇANET Municipio: MAÇANET DE LA SELVA	Sí	425.000	389.365	0	389.365	48.608
ALTERNATIVA INDEPENDENT PER ARBUCIES Municipio: ARBUCIES	Sí	528.387	479.765	256.000	223.765	67.396
ALTERNATIVA INDEPENDENT PER CAMPDEVÀNOL Municipio: CAMPDEVÀNOL	Sí	618.390	618.390	0	618.390	46.788
CANDIDATURA UNITARIA I POPULAR D'ARBUCIES Municipio: ARBUCIES	Sí	723.357	587.047	0	587.047	67.396
COLLECTIU INDEPENDENT MUNICIPAL Municipio: MAIÀ DE MONTCAL	Sí	99.234	97.185	0	97.185	4.606
CONVERGENTS DE FARNERS Municipio: SANTA COLOMA DE FARNERS	No	593.432	669.817	383.544	286.273	120.316
COORDINADORA CALONGINA Municipio: CALONGE	No	325.000	323.144	0	323.144	87.164
EL POBLE INDEPENDENT Municipio: SANT JULIÀ DE RAMIS	No	600.000	566.326	0	566.326	27.426
ENTESA CAMPRODONINA Municipio: CAMPRODÓN	Sí	165.000	165.000	0	165.000	32.816

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
ENTESA PER CELRÀ Municipio: CELRÀ	Sí	435.475	432.182	0	432.182	34.300
FORUM CIVIC Municipio: FIGUERES	Sí	468.500	468.500	0	468.500	470.400
GRUP D'ENTESA DE FLAÇA Municipio: FLAÇA	Sí	90.000	90.000	0	90.000	11.760
GRUP INDEPEDENDENT FLAÇA Municipio: FLAÇA	Sí	185.000	112.211	0	112.211	11.760
GRUP INDEPENDENT D'HOSTALRIC Municipio: HOSTALRIC	Sí	258.330	258.330	0	258.330	40.110
INDEPENDENTS DE AMER Municipio: AMER	No	524.925	524.925	311.540	213.385	31.374
INDEPENDENTS DE PORQUERES Municipio: PORQUERES	Sí	55.000	48.896	0	48.896	47.362
INDEPENDENTS PER RIUDELLOTS Municipio: RIUDELLOTS DE LA SELVA	Sí	360.000	324.670	0	324.670	20.846
INDEPENDENTS-LLAMBILLENCS PEL CANVI Municipio: LLAMBILLES	No	103.627	103.627	0	103.627	6.090
L'ESTARTIT INDEPENDENT Municipio: TORROELLA DE MONTGRÍ	Sí	0	736.121	0	736.121	112.280
PARTIT INDEPENDENT DE AIGUAVIVA Municipio: AIGUAVIVA	No	100.000	75.500	0	75.500	6.370
PLATAFORMA PER UNA CATALUNYA SOLIDÀRIA-CD Municipio: ULLÀ	Sí	499.970	601.896	102.720	499.176	956.998
TOTS PER SANT FELIU Municipio: SANT FELIU DE GUIXOLS	No	615.000	611.537	0	611.537	249.900
UNIÓ INDEPENDENT PERALADENCA Municipio: PERALADA	Sí	126.010	126.010	0	126.010	16.632
UNITAT PER A LA DEMOCRÀCIA MUNICIPAL Municipio: SANT JULIÀ DE RAMIS	Sí	96.789	96.789	0	96.789	27.426
UNITS PER ORDIS Municipio: ORDIS	Sí	0	30.589	0	30.589	4.018
Provincia: GRANADA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE CAMPO CÁMARA Municipio: CORTES DE BAZA	Sí	96.100	96.100	0	96.100	38.710

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE HUÉTOR TÁJAR Municipio: HUÉTOR TÁJAR	Sí	82.000	82.000	0	82.000	116.172
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE JAYENA Municipio: JAYENA	No	11.164	11.164	0	11.164	19.530
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES IZNALLOZ Municipio: IZNALLOZ	Sí	0	493.529	433.500	60.029	90.314
AGRUPACIÓN DE MARACENA Municipio: MARACENA	Sí	769.900	618.386	0	618.386	200.634
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LÚJAR Municipio: LÚJAR	No	100.000	100.000	0	100.000	7.868
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE QUÉNTAR Municipio: QUÉNTAR	Sí	116.000	116.000	0	116.000	15.512
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE NIGÜELAS Municipio: NIGÜELAS	Sí	35.000	32.368	0	32.368	16.156
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR ZAFARRAYA Municipio: ZAFARRAYA	No	119.000	119.000	0	119.000	30.982
AGRUPACIÓN LOCAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Municipio: MONTEFRÍO	Sí	330.000	368.225	0	368.225	98.420
CANDIDATURA DE JÓVENES INDEPENDIENTES DE PEDRO MARTÍNEZ Municipio: PEDRO MARTÍNEZ	Sí	0	93.240	0	93.240	20.986
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE DIEZMA Municipio: DIEZMA	No	0	75.740	0	75.740	13.230
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROGRESO DE ZÚJAR Municipio: ZÚJAR	Sí	218.456	215.456	0	215.456	40.418
GRUPO INDEPENDIENTE DE ÓRGIVA Municipio: ÓRGIVA	No	151.212	151.212	0	151.212	70.546
HUÉNEJA UNIDA GRUPO INDEPENDIENTE Municipio: HUÉNEJA	Sí	167.537	167.537	0	167.537	17.878
PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE Municipio: PINOS PUENTE	Sí	283.000	595.749	0	595.749	185.010
PARTIDO INDEPENDIENTE LA RÁBITA Municipio: ALBUÑOL	Sí	170.000	163.571	0	163.571	76.748

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
PARTIDO PARA LA INDEPENDENCIA DE LA HERRADURA Municipio: ALMUÑÉCAR	Sí	400.000	396.000	0	396.000	293.958
UNIDOS POR LA ZUBIA Municipio: LA ZUBIA	Sí	415.222	415.222	0	415.222	173.698
UNIÓN DEL TEMPLE Municipio: VENTAS DE HUELMA	No	35.000	21.716	0	21.716	9.450
Provincia: GUADALAJARA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ANGUITA Y SUS BARRIOS Municipio: AGUILAR DE ANGUITA	Sí	100.000	100.000	0	100.000	4.186
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE EL CASAR Y MESONES Municipio: EL CASAR	No	80.000	80.000	0	80.000	38.388
GRUPO INDEPENDIENTE VILLA DE BUDIA Municipio: BUDIA	No	84.060	84.060	0	84.060	3.948
PARTIDO REGIONALISTA DE GUADALAJARA Municipio: PIOZ	Sí	139.554	514.087	0	514.087	1.381.660
Provincia: GUIPÚZCOA						
ADOS TALDEA Municipio: IKAZTEGIETA	Sí	36.310	36.310	0	36.310	5.306
ADUNAKO ELKARTE HERRITARRA Municipio: ADUNA	Sí	61.600	60.320	0	60.320	4.312
AMEZKETARROK ELKAR LANEAN Municipio: AMEZKETA	Sí	12.760	12.760	0	12.760	14.084
ARAMAKO HERRI BATZARRA Municipio: ARAMA	Sí	11.040	11.040	0	11.040	2.212
BATERA TALDE INDEPENDIENTEA Municipio: AZKOITIA	Sí	190.000	167.261	0	167.261	143.234
BELAUNTZAKO LAGUNARTEA Municipio: BELAUNTZA	Sí	10.440	10.440	0	10.440	4.130
EZKIO-ITSASOKO HERRIKIDEAK Municipio: EZKIO-ITSASO	No	42.802	42.802	0	42.802	7.518
HERRIGINTZA Municipio: ATAUN	Sí	0	941.749	0	941.749	23.212
KOSTATAKOA Municipio: ABALTZISKETA	No	0	11.484	0	11.484	3.710

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
Provincia: HUELVA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ALOSNO Municipio: ALOSNO	Sí	168.000	161.750	0	161.750	68.054
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEP. DE SANTA ANA LA REAL Municipio: SANTA ANA LA REAL	No	28.000	28.000	0	28.000	6.930
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PUNTA DEL MORAL Municipio: AYAMONTE	Sí	10.000	10.000	0	10.000	236.474
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE "ILIPLA" Municipio: NIEBLA	Sí	300.000	278.238	0	278.238	53.396
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MAZAGÓN "AVEMA" Municipio: MOGUER	Sí	702.320	213.190	0	213.190	290.612
GRUPO INDEPENDIENTE DE CUMBRES Municipio: CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	Sí	1.000	95.223	0	95.223	8.050
GRUPO INDEPENDIENTE DE NERVA Municipio: NERVA	Sí	425.000	393.850	0	393.850	91.616
INDEPENDIENTES DE LA REDONDELA Municipio: ISLA CRISTINA	No	60.178	46.010	0	46.010	248.654
INDEPENDIENTES DE ROCIANA Municipio: ROCIANA DEL CONDADO	Sí	180.000	146.499	0	146.499	88.340
Provincia: HUESCA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES (INDEPENDIENTES) DE ESPLÚS Municipio: ESPLÚS	Sí	86.000	86.000	0	86.000	11.158
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA VAL D'ECHO Municipio: VALLE DE HECHO	No	60.000	31.911	0	31.911	13.720
Provincia: ILLES BALEARS						
ACORD PER ES MIGJORN GRAN Municipio: ES MIGJORN GRAN	Sí	18.127	12.229	0	12.229	15.764
ACORD PES MERCADAL I FORNELLS Municipio: ES MERCADAL	Sí	95.181	39.953	0	39.953	38.122
AGRUPACIÓ D'ELECTORS "LA VALLDEMOSA QUE VOLEM" Municipio: VALLDEMOSA	No	230.000	220.734	0	220.734	22.386

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓ INDEPENDENT Municipio: SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	Sí	397.714	397.714	0	397.714	78.316
AGRUPACIÓN ELECTORES DE SANT JOAN Municipio: SANT JOAN DE LABRITJA	Sí	617.000	383.558	0	383.558	55.202
CONVERGÈNCIA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ Municipio: SANTANYÍ	Sí	223.000	222.700	0	222.700	111.636
DEMOCRÀCIA PITIÜSSA Municipio: SANT ANTONI DE PORTMANY	Sí	722.104	589.200	0	589.200	207.886
ENTESA DE L'ESQUERRA DE FERRERÍES Municipio: FERRERÍES	No	10.000	46.400	0	46.400	54.894
GRUP INDEPENDENT DE SON CARRIÓ Municipio: SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	Sí	800.001	800.001	0	800.001	78.316
INDEPENDENTS DE MENORCA Municipio: FERRERIES	Sí	846.914	846.914	0	846.914	417.368
L'AGRUPACIÓ D'ELECTORS "COALICIÓ D'ORGANITZACIONS PROGRESSISTES" Municipio: FORMENTERA	Sí	82.000	81.365	0	81.365	82.026
NOUS INDEPENDENTS UNITS Municipio: SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	Sí	72.500	58.600	0	58.600	78.316
PARTIT MENORQUÍ Municipio: CIUTADELLA DE MENORCA	No	298.000	176.108	0	176.108	304.990
UNIÓ D'INDEPENDENTS D'ARTÀ Municipio: ARTÀ	Sí	244.500	240.001	0	240.001	83.104
UNIÓ POLLENÇINA INDEPENDENT Municipio: POLLENÇA	Sí	746.000	724.017	0	724.017	188.300
Provincia: JAÉN						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE MONTIZÓN Municipio: MONTIZÓN	Sí	100.000	88.060	0	88.060	28.238
AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA DE ELECTORES DE MANCHA REAL Municipio: MANCHA REAL	Sí	200.000	199.810	0	199.810	125.580
AGRUPACIÓN ELECTORAL ARROYO DEL OJANCO Municipio: BEAS DE SEGURA	No	190.000	156.614	0	156.614	113.288

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BAILÉN Municipio: BAILÉN	Sí	358.505	348.000	0	348.000	243.796
AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE Municipio: MARTOS	Sí	265.200	263.320	0	263.320	313.474
BLOQUE OBRERO COMUNISTA DE ANDALUCÍA Municipio: JÓDAR	No	100.000	95.000	0	95.000	169.610
Provincia: LA RIOJA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TREVIANA Municipio: TREVIANA	Sí	25.010	25.010	0	25.010	3.752
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VENTAS BLANCAS Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA	No	90.000	90.000	0	90.000	4.998
Provincia: LAS PALMAS						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES ALTERNATIVA POR SAN MATEO Municipio: VEGA DE SAN MATEO	No	104.500	104.500	0	104.500	100.044
AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASOCIACIÓN DE BARRIOS Municipio: VALSEQUILLO DE G. CANARIA	No	112.592	112.592	0	112.592	107.940
AGRUPACIÓN DE ELECTORES ROQUE AGUAYRO Municipio: AGÜIMES	Sí	270.000	269.512	0	269.512	270.270
AGRUPACIÓN DE ELECTORES UNIÓN INDEPENDIENTE ROQUE NUBLO Municipio: TEJEDA	No	151.678	167.678	0	167.678	34.230
ALTERNATIVA VECINAL DE INGENIO Municipio: INGENIO	Sí	640.000	381.132	0	381.132	328.944
PLATAFORMA DEL MUNICIPIO DE HARÍA Municipio: HARÍA	No	75.000	75.000	0	75.000	52.906
UNIDAD DEL PUEBLO Municipio: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	No	552.000	502.310	331.419	170.891	1.105.034
Provincia: LEÓN						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE CAMPO Y VILLAVIDEL Municipio: CAMPO DE VILLAVIDEL	No	120.000	120.000	0	120.000	4.900

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE BERNESGA Municipio: SARIEGOS	Sí	33.501	33.501	0	33.501	32.928
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	No	15.950	15.950	0	15.950	22.092
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR BOÑAR Municipio: BOÑAR	No	0	333.986	197.200	136.786	36.694
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES POR EL PROGRESO DE LOS PUEBLOS Municipio: RIAÑO	Sí	50.994	50.994	0	50.994	7.168
CANDIDATURA INDEPENDIENTE ÓRBIGO Municipio: CARRIZO	No	0	316.438	0	316.438	38.570
INDEPENDIENTE Municipio: POSADA DE VALDEÓN	No	1.000	1.000	0	1.000	6.944
INDEPENDIENTES POR VILLATURIEL Municipio: VILLATURIEL	Sí	0	43.000	0	43.000	25.298
UNIÓN DE ELECTORES DE SARIEGOS Municipio: SARIEGOS	No	167.698	167.698	0	167.698	32.928
Provincia: LLEIDA						
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE SIDAMON Municipio: SIDAMON	Sí	55.935	55.935	0	55.935	6.664
AGRUPACIÓ INDEPENDENT LLIMIANA Municipio: LLIMIANA	Sí	0	8.200	0	8.200	1.946
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE PARA EL FUTURO DE VILALLER Municipio: VILALLER	Sí	100.000	99.999	0	99.999	8.652
AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDENT Municipio: ABELLA DE LA CONCA	No	0	53.480	0	53.480	2.548
GENT CONVERGENT PEL MUNICIPI DE TREMP Municipio: TREMP	No	85.000	46.849	0	46.849	74.998
INDEPENDENTS DE BENAVENT DE SEGRIÀ Municipio: BENAVENT DE SEGRIÀ	No	100.000	100.000	0	100.000	11.928
INDEPENDENTS PELS POBLES Municipio: TÀRREGA	No	200.000	184.119	0	184.119	170.534
INDEPENDENTS PER BARBENS Municipio: BARBENS	No	65.200	65.200	0	65.200	10.556

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
INDEPENDENTS PER VILALLER Municipio: VILALLER	Sí	100.000	132.296	0	132.296	8.652
PROGRESSISTES INDEPENDENTS DE LA VALL DE BOÍ Municipio: LA VALL DE BOÍ	Sí	52.770	52.770	0	52.770	11.102
Provincia: LUGO						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE BALEIRA Municipio: BALEIRA	No	0	125.000	0	125.000	28.028
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES DE PANTÓN Municipio: PANTÓN	Sí	0	130.669	0	130.669	50.918
CONVERXENCIA E NACIONALISTAS DE GALICIA Municipio: MONFORTE DE LEMOS	No	822.370	822.370	0	822.370	540.792
INDEPENDIENTES DE LA COMARCA DE SARRIA Municipio: MEIRA	No	383.720	383.720	0	383.720	206.780
INDEPENDIENTES O VICEDO Municipio: O VICEDO	Sí	660.000	442.041	0	442.041	34.440
INDEPENDIENTES POLO DE SENLOVEÑO DE CASTROVERDE Municipio: CASTROVERDE	Sí	0	173.000	0	173.000	50.568
INDEPENDIENTES POR RÁBADE Municipio: RÁBADE	Sí	25.000	25.000	0	25.000	22.246
Provincia: MADRID						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE LA VILLA DE BRAOJOS Municipio: BRAOJOS	No	3.480	3.480	0	3.480	2.058
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE TIELMES Municipio: TIELMES	Sí	127.293	127.293	0	127.293	27.636
AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE NAVARREDONDA Municipio: NAVARREDONDA	No	0	75.000	0	75.000	1.344
AGRUPACIÓN DE VECINOS DE VILLALBILLA Municipio: VILLALBILLA	No	75.000	72.700	0	72.700	49.336

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTES DE TORRELODONES Municipio: TORRELODONES	Sí	500.000	459.593	0	459.593	155.400
AGRUPACIÓN ELECTORAL "HOYO SOMOS TODOS" Municipio: HOYO DE MANZANARES	Sí	780.131	722.502	0	722.502	70.238
AGRUPACIÓN ELECTORAL "UNIÓN DE JÓVENES REFORMISTAS" Municipio: EL BOALO	Sí	305.000	305.000	240.000	65.000	37.590
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE Municipio: TORREJÓN DE VELASCO	Sí	10.000	200.994	0	200.994	22.512
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA Municipio: BECERRIL DE LA SIERRA	No	78.048	78.048	0	78.048	40.292
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CANENCIA Municipio: CANENCIA	Sí	60.000	59.160	0	59.160	6.412
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CUBAS Municipio: CUBAS DE LA SAGRA	No	207.000	207.201	0	207.201	19.558
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GARGANTILLA Y PINILLA Municipio: GARGANTILLA DEL LOZOYA	No	10.460	10.460	0	10.460	3.178
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PARACUELLOS DEL JARAMA Municipio: PARACUELLOS DE JARAMA	Sí	259.699	259.699	0	259.699	77.798
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ROZAS DE PUERTO REAL Municipio: ROZAS DE PUERTO REAL	Sí	70.679	61.050	0	61.050	4.284
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TORRES Municipio: TORRES DE LA ALAMEDA	No	112.000	107.176	0	107.176	57.834
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE URBANIZACIONES Y PUEBLO DE COBEÑA Municipio: COBEÑA	Sí	570.000	420.310	0	420.310	32.746
AGRUPACIÓN LIBERAL DE MANZANARES EL REAL Municipio: MANZANARES EL REAL	Sí	329.151	329.151	0	329.151	47.082
AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEP. DE COLMENAREJO Municipio: COLMENAREJO	Sí	300.000	294.514	0	294.514	53.130
AGRUPACIÓN PROGRESO DE MANZANARES Municipio: MANZANARES EL REAL	No	120.000	120.000	0	120.000	47.082

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN RENOVADORA Municipio: VALDEMORILLO	Sí	477.882	477.882	0	477.882	73.444
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE GUADALIX DE LA SIERRA Municipio: GUADALIX DE LA SIERRA	Sí	0	270.419	0	270.419	37.044
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LOCAL Municipio: RASCAFRÍA	Sí	0	91.605	0	91.605	19.656
CANDIDATURA INDEPENDIENTE RENOVADORA Municipio: VALDARACETE	Sí	166.400	166.400	110.600	55.800	8.960
CENTRO INDEPENDIENTE DE SOTO Municipio: SOTO DEL REAL	Sí	200.000	449.719	0	449.719	61.152
COALICIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA Municipio: VALDEMORILLO	Sí	700.000	700.000	0	700.000	66.108
FORO DE GRIÑÓN Municipio: GRIÑÓN	No	60.000	58.216	0	58.216	57.162
FORO VERDE Municipio: GALAPAGAR	Sí	100.000	100.000	0	100.000	265.930
GRUPO INDEPENDIENTE BRAOJOS DE LA SIERRA Municipio: BRAOJOS	No	3.016	3.016	0	3.016	2.058
GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMPO REAL Municipio: CAMPO REAL	No	72.400	72.400	0	72.400	35.770
GRUPO INDEPENDIENTE DE MONTEJO Municipio: MONTEJO DE LA SIERRA	No	40.000	40.000	0	40.000	3.668
GRUPO INDEPENDIENTE DE QUIJORNA Municipio: QUIJORNA	No	698.261	698.261	354.800	343.461	12.460
GRUPO INDEPENDIENTE URBANIZACIONES Y MUNICIPIOS Municipio: EL BOALO	Sí	492.877	492.877	0	492.877	37.590
INDEPENDIENTES POR BUITRAGO Municipio: BUITRAGO DEL LOZOYA	No	57.718	57.718	0	57.718	19.656
IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Municipio: SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Sí	725.000	688.760	0	688.760	809.074
PARTIDO REFORMISTA DE GRIÑÓN Municipio: GRIÑÓN	Sí	100.000	100.000	0	100.000	57.162
PARTIDO REGIONAL INDEPENDIENTE MADRILEÑO Municipio: RIBATEJADA	Sí	909.848	909.848	0	909.848	46.110.078

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
PARTIDO RENOVADOR INDEPENDIENTE DE GUADARRAMA Municipio: GUADARRAMA	Sí	515.798	515.798	0	515.798	115.514
PLATAFORMA CÍVICA DE IZQUIERDAS Municipio: MANZANARES EL REAL	Sí	100.000	98.600	0	98.600	47.082
PLATAFORMA DE LA IZQUIERDA DE COSLADA Municipio: COSLADA	Sí	672.513	672.513	0	672.513	1.032.248
PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE TORRELODONES Municipio: TORRELODONES	Sí	747.360	747.360	116.000	631.360	155.400
PLATAFORMA DEMOCRÁTICA DE MORALZARZAL Municipio: MORALZARZAL	Sí	55.000	52.120	0	52.120	58.086
PLATAFORMA INDEPENDIENTE MUNICIPAL Municipio: VILLALBILLA	Sí	0	133.204	0	133.204	49.336
PLATAFORMA INDEPENDIENTE NAVAS DEL REY Municipio: NAVAS DEL REY	Sí	171.000	165.990	0	165.990	21.014
UNIDAD PROGRESISTA DE BUSTARVIEJO Municipio: BUSTARVIEJO	Sí	46.236	46.236	0	46.236	19.194
UNIÓN IBÉRICA Municipio: SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Sí	451.260	451.260	0	451.260	714.840
UNIÓN INDEPENDIENTE DE VILLACONEJOS Municipio: VILLACONEJOS	No	0	43.384	0	43.384	39.900
VECINOS INDEPENDIENTES DE VALDETORRES DE JARAMA Municipio: VALDETORRES DE JARAMA	Sí	208.640	208.640	0	208.640	24.332
VECINOS POR SERRACINES Municipio: FRESNO DE TOROTE	Sí	788.480	786.480	0	786.480	7.532
Provincia: MÁLAGA						
AGRUPACIÓN DE VECINOS POR BENAMOCARRA Municipio: BENAMOCARRA	Sí	38.730	38.730	0	38.730	39.130
AGRUPACIÓN DEL PUEBLO SERRANO Municipio: SIERRA DE YEGUAS	Sí	182.000	299.050	0	299.050	44.450
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GENALGUACIL Municipio: GENALGUACIL	No	100.000	100.000	0	100.000	8.162

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
CANDIDATURA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA Municipio: CORTES DE LA FRONTERA	Sí	93.000	92.768	0	92.768	50.792
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VECINOS Municipio: EL BURGO	Sí	96.338	96.338	0	96.338	28.714
CANDIDATURA PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE CÁRTAMA Municipio: CÁRTAMA	No	1.000.000	773.166	0	773.166	178.528
COLECTIVO ALHAURINO DEMOCRÁTICO Municipio: ALHAURÍN EL GRANDE	Sí	481.713	481.713	0	481.713	235.732
GRUPO INDEPENDIENTE DE CÁRTAMA Municipio: CÁRTAMA	Sí	425.000	425.000	0	425.000	178.528
GRUPO INDEPENDIENTE DE ISTAN Municipio: ISTAN	No	260.000	230.713	0	230.713	18.242
GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR Municipio: VÉLEZ-MÁLAGA	Sí	750.000	748.000	0	748.000	753.424
SOLUCIÓN INDEPENDIENTE DE CÁRTAMA Municipio: CÁRTAMA	Sí	57.600	57.600	0	57.600	178.528
Provincia: MURCIA						
AGRUPACIÓN YECLANA INDEPENDIENTE Municipio: YECLA	Sí	390.000	387.000	0	387.000	399.308
GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMPOS DEL RÍO Municipio: CAMPOS DEL RÍO	Sí	400.000	400.000	93.000	307.000	28.126
GRUPO INDEPENDIENTE LOS ALCÁZARES, LOS NAREJOS, LAS LOMAS DEL RAME Municipio: LOS ALCÁZARES	Sí	1.000.000	918.064	0	918.064	85.876
PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA Municipio: FORTUNA	Sí	500.000	329.000	160.000	169.000	91.028
PARTIDO INDEPENDIENTE POR MAZARRÓN Municipio: MAZARRÓN	Sí	550.000	386.600	0	386.600	235.606
UNIÓN PROGRESISTA DE ALGUAZAS Municipio: ALGUAZAS	Sí	0	464.000	0	464.000	97.062
Provincia: NAVARRA						
AGRUPACIÓN ALSASUARRA/ALTSASUKO TALDEA Municipio: ALTSASU/ALSASUA	Sí	96.000	95.955	0	95.955	98.518

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN CASTEJONERA INDEPENDIENTE Municipio: CASTEJÓN	Sí	45.000	43.938	0	43.938	44.506
AGRUPACIÓN DE ELECTORES BERTIZARANA Municipio: BERTIZARANA	No	34.800	34.800	0	34.800	8.918
AGRUPACIÓN ELECTORAL "ARBIDE TALDEA" Municipio: BETELU	No	80.000	84.320	0	84.320	4.760
AGRUPACIÓN ELECTORAL "NUEVA CENDEA" Municipio: CIZUR	No	237.877	237.877	0	237.877	15.274
AGRUPACIÓN ELECTORAL ATARRABIA Municipio: VILLAVA/ATARRABIA	Sí	126.200	126.072	0	126.072	126.084
AGRUPACIÓN ELECTORAL LIBRE Municipio: ULZAMA	Sí	168.000	167.846	0	167.846	22.974
AGRUPACIÓN ELECTORAL VIANA UNIDA Municipio: VIANA	Sí	55.461	44.469	0	44.469	47.446
AGRUPACIÓN ELECTORES SAN MARTÍN Municipio: ABAURREA/ABAURREA BAJA	No	0	15.000	0	15.000	630
AGRUPACIÓN GUERINDA Municipio: SAN MARTÍN DE UNX	No	55.000	55.000	0	55.000	6.804
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ARTAJONA Municipio: ARTAJONA	Sí	522.960	400.219	0	400.219	22.918
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LUMBIER Municipio: LUMBIER	No	0	82.928	0	82.928	19.670
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ZIZUR MAYOR Municipio: ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	Sí	300.000	240.700	0	240.700	131.558
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ELECTORES LEOZ Municipio: LEOZ	Sí	0	26.389	0	26.389	3.710
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE FALCESINA Municipio: FALCES	Sí	132.660	132.660	0	132.660	36.330
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN DONATO Municipio: BETELU	No	45.000	45.000	0	45.000	4.760
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN SEBASTIÁN Municipio: SANGÜESA	Sí	50.000	173.434	0	173.434	63.812

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN LUZAIDE Municipio: LUZAIDE/VALCARLOS	No	0	21.933	0	21.933	6.524
AGRUPACIÓN MAURIAIN Municipio: VILLATUERTA	Sí	25.000	24.210	0	24.210	10.738
AGRUPACIÓN MELIDESA Municipio: MÉLIDA	Sí	0	45.100	0	45.100	11.578
AGRUPACIÓN MIRANDESA INDEPENDIENTE Municipio: MIRANDA DE ARGA	Sí	62.259	62.259	0	62.259	13.986
AGRUPACIÓN MUSQUILDIA Municipio: VILLATUERTA	Sí	25.000	24.210	0	24.210	10.738
AGRUPACIÓN SAN ZOILO DE CÁSEDA Municipio: CÁSEDA	Sí	28.500	28.500	0	28.500	14.938
ALTERNATIVA MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE BERIÁIN Municipio: BERIÁIN	No	35.000	35.000	0	35.000	34.034
AMAIA-BATZARRE Municipio: LUMBIER	No	109.123	88.517	0	88.517	19.670
ARAIZ-TARRAK Municipio: ARAITZ	No	0	27.500	0	27.500	8.484
BASABURUKO TALDE BERRIA Municipio: BASABURUA	Sí	10.000	9.250	0	9.250	9.590
BERTIZARANAKO ELKARTALDEA Municipio: BERTIZARANA	No	11.100	11.100	0	11.100	8.918
CANDIDATURA DE IZQUIERDAS DE CORTES Municipio: CORTES	Sí	102.500	140.970	0	140.970	44.898
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE BERRIOPLANO Municipio: BERRIOPLANO	Sí	50.000	50.000	0	50.000	14.532
CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE Municipio: AYEGUI	No	0	8.700	0	8.700	11.648
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR NUESTRO SAN ADRIÁN Municipio: SAN ADRIÁN	Sí	0	203.800	186.400	17.400	74.760
CIUDADANOS INDEPENDIENTES POR BARAÑAIN Municipio: BARAÑAIN	Sí	575.106	526.255	0	526.255	282.548
COALICIÓN BATZARRE-EUSKAL HERRITARROK Municipio: TUDELA	Sí	325.500	325.431	0	325.431	380.632

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
COALICIÓN INDEPENDIENTE VALLE DE ALLÍN Municipio: ALLÍN	Sí	0	18.050	0	18.050	11.438
ERRENIEGA, AGRUPACIÓN ELECTORAL Municipio: CIZUR	Sí	132.323	127.760	0	127.760	15.274
EUSKAL HERRITARROK-CANDIDATURA UNITARIA DE ESTELLA Municipio: ESTELLA	Sí	760.000	448.920	0	448.920	175.490
EZCABARTE UNIDO Municipio: EZCABARTE	Sí	51.161	51.161	0	51.161	15.960
HERRI TALDEA Municipio: IGANTZI	Sí	60.500	54.489	0	54.489	8.218
INDEPENDIENTES DE CARCASTILLO Municipio: CARCASTILLO	Sí	70.100	63.950	0	63.950	37.170
INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR Municipio: ESTERIBAR	No	0	86.637	0	86.637	20.328
INICIATIVA DE FIGAROL Municipio: CARCASTILLO	Sí	84.100	83.535	0	83.535	37.170
IZQUIERDA DE CÁSEDA/KASEDAKO LANGILEAK Municipio: CÁSEDA	Sí	34.035	24.900	0	24.900	14.938
LEGARRA Municipio: OLZA	Sí	90.000	89.800	0	89.800	18.354
LODOSA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE Municipio: LODOSA	Sí	62.000	60.125	0	60.125	64.246
UNIDAD AÑORBESA Municipio: AÑORBE	No	250.000	248.000	0	248.000	5.530
UNIDAD INDEPENDIENTES DE BURLADA Municipio: BURLADA	No	400.000	410.283	0	410.283	222.040
UNIDAD INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR Municipio: ESTERIBAR	No	47.064	47.064	0	47.064	20.328
UNIÓN PERALTESA DE IZQUIERDAS Municipio: PERALTA	Sí	208.209	73.543	0	73.543	64.792
UNIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE FUNES Municipio: FUNES	Sí	360.000	316.607	0	316.607	29.988
URTXUME Municipio: URDAZUBI/URDAX	No	0	102.949	0	102.949	5.544

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
Provincia: OURENSE						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POLA RENOVACIÓN DE MACEDA Municipio: MACEDA	Sí	128.306	108.306	0	108.306	47.124
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PARADA DO SIL Municipio: PARADA DO SIL	No	90.000	90.000	0	90.000	12.530
COALICIÓN GALEGA Municipio: O BARCO DE VALDEORRAS	No	177.045	177.045	177.045	0	1.814.862
UNIÓN DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS Municipio: CARBALLEDA DE VALDEORRAS	Sí	87.470	83.470	0	83.470	32.774
VIANESES INDEPENDIENTES AVANZANDO Municipio: VIANA DO BOLO	Sí	301.000	370.021	0	370.021	60.004
Provincia: PALENCIA						
AGRUPACIÓN COBEÑA INDEPENDIENTE Municipio: COBOS DE CERRATO	Sí	27.500	26.444	0	26.444	3.710
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LANTADILLA Municipio: LANTADILLA	No	10.000	55.140	0	55.140	7.728
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CIVES Municipio: VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	Sí	598.500	598.500	0	598.500	26.642
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AGUILAR Municipio: AGUILAR DE CAMPOO	Sí	292.653	268.980	0	268.980	108.276
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CARRIÓN Municipio: CARRIÓN DE LOS CONDES	Sí	0	86.650	0	86.650	34.790
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CASTREJÓN DE LA PEÑA Municipio: CASTREJÓN DE LA PEÑA	Sí	0	66.724	0	66.724	9.128
AGRUPACIÓN LIBRE DEL CERRATO Municipio: VENTA DE BAÑOS	Sí	0	55.360	0	55.360	89.740
AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE PAREDES-PIPAR- Municipio: PAREDES DE NAVA	Sí	36.340	36.329	0	36.329	35.098
Provincia: PONTEVEDRA						
AGRUPACIÓN CIUDADAN DE PONTECESURES Municipio: PONTECESURES	Sí	347.005	346.134	0	346.134	41.482

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DEPENDENTES DE CUNTIS Municipio: CUNTIS	No	100.000	126.150	0	126.150	80.262
AGRUPACIÓN LOCAL INDEPENDIENTE Municipio: O COVELO	Sí	80.000	80.000	0	80.000	59.136
ALTERNATIVA VECIÑAL DE POIO Municipio: POIO	No	500.000	500.000	500.000	0	193.228
INDEPENDIENTES DE PORTAS Municipio: PORTAS	Sí	66.000	64.960	0	64.960	45.052
INDEPENDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEIS Municipio: MEIS	Sí	79.125	91.125	0	91.125	70.014
INDEPENDIENTES POR VILAGARCÍA Municipio: VILAGARCÍA DE AROUSA	Sí	400.000	405.800	0	405.800	472.136
PARTIDO DE INDEPENDIENTES DO BAIXO MIÑO Municipio: TOMIÑO	No	125.000	125.000	0	125.000	149.128
PARTIDO INDEPENDIENTE DE NIGRÁN Municipio: NIGRÁN	Sí	931.000	931.000	0	931.000	215.908
UNIDOS POR VALGA Municipio: VALGA	Sí	250.000	205.189	0	176.189	88.032
Provincia: SALAMANCA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GOMECELLO Municipio: GOMECELLO	Sí	275.573	275.573	0	275.573	7.896
AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE Municipio: MONTERRUBIO DE ARMUÑA	No	0	51.040	0	51.040	5.404
CANDIDATURA ELECTORAL INDEPENDIENTE DE VILLORUELA Municipio: VILLORUELA	Sí	92.843	92.843	0	92.843	14.210
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CANTALPINO Municipio: CANTALPINO	Sí	0	64.897	0	64.897	16.506
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE SANTA MARTA Municipio: SANTA MARTA DE TORMES	Sí	393.000	521.762	0	521.762	138.376
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE						
INICIATIVA POR LA OROTAVA-LOS VERDES DE CANARIAS Municipio: LA OROTAVA	Sí	323.230	323.230	0	323.230	6.132.812

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
UNIÓN PROGRESISTA DE FUENCALIENTE Municipio: FUENCALIENTE DE LA PALMA	No	75.000	354.255	0	354.255	24.192
Provincia: SEGOVIA						
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE Municipio: CHAÑE	Sí	0	70.916	0	70.916	10.332
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE Municipio: LA LASTRILLA	Sí	104.500	104.033	0	104.033	20.384
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AYLLÓN Municipio: AYLLÓN	Sí	77.000	103.110	0	103.110	16.786
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PUEBLOS Municipio: CUÉLLAR	Sí	0	90.697	0	90.697	126.826
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE NAVAFRÍA Municipio: NAVAFRÍA	Sí	99.500	99.500	0	99.500	5.334
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SAMBOAL Municipio: SAMBOAL	Sí	16.318	16.318	0	16.318	8.624
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SANGARCÍA Y ETREROS Municipio: SANGARCÍA	Sí	10.939	10.939	0	10.939	6.510
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLACASTÍN Municipio: VILLACASTÍN	Sí	66.299	66.299	0	66.299	21.532
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE YANGUAS DE ERESMA Municipio: YANGUAS DE ERESMA	Sí	16.120	16.120	0	16.120	2.660
AGRUPACIÓN POPULAR CUELLARANA Municipio: CUÉLLAR	Sí	254.489	254.489	0	254.489	126.826
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TURÉGANO Municipio: TURÉGANO	Sí	78.303	78.303	0	78.303	15.582
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SAN MEDEL Municipio: TORRECABALLEROS	Sí	0	32.070	0	32.070	6.384
GRUPO INDEPENDIENTE DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Municipio: PALAZUELOS DE ERESMA	Sí	101.705	101.705	0	101.705	37.534
GRUPO INDEPENDIENTE POR TORRECABALLEROS Municipio: TORRECABALLEROS	Sí	0	8.625	0	8.625	6.384

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
INDEPENDIENTE Municipio: SANGARCÍA	Sí	60.000	60.000	0	60.000	6.510
LOS VERDES-GRUPO VERDE Municipio: SEBÚLCOR	Sí	780.000	763.657	0	763.657	41.875.162
PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE ESPAÑA (1) Municipio: LA LOSA	Sí	490.152	506.895	0	506.895	6.094.578
Provincia: SEVILLA						
AGRUPACIÓN CENTRO INDEPENDIENTE DE ALBAIDA Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE	No	46.864	46.864	0	46.864	25.396
AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOCIALISTAS DE LA ISLA Municipio: VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	Sí	330.887	330.887	0	330.887	84.742
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BORMUJOS Municipio: BORMUJOS	Sí	0	76.792	0	76.792	105.294
GRUPO INDEPENDIENTE DE CASTILLEJA DE GUZMÁN Municipio: CASTILLEJA DE GUZMÁN	No	175.000	175.000	0	175.000	11.606
GRUPO INDEPENDIENTE PRO AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA Municipio: UTRERA	No	648.414	648.414	0	648.414	643.258
GRUPO INDEPENDIENTE TOCINA-LOS ROSALES Municipio: TOCINA	Sí	132.000	143.730	0	143.730	123.354
INDEPENDIENTE DE ARAHAL Municipio: ARAHAL	Sí	435.000	435.000	0	435.000	255.528
INDEPENDIENTES DE LA PUEBLA DEL RÍO Municipio: LA PUEBLA DEL RÍO	Sí	206.480	206.480	0	206.480	149.240
INDEPENDIENTES POR AZNALCÓLLAR Municipio: AZNALCÓLLAR	Sí	0	185.440	122.960	62.480	80.584
NUEVA IZQUIERDA-UNIDAD POPULAR ANDALUZA Municipio: GUILLENA	No	205.000	245.000	0	245.000	115.598
PARTIDO INDEPENDIENTE ALTERNATIVA ALGABEÑA Municipio: LA ALGABA	No	309.735	303.801	244.801	59.000	178.976

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
PARTIDO INDEPENDIENTE DE CORIA DEL RÍO Municipio: CORIA DEL RÍO	Sí	65.500	65.500	0	65.500	329.238
UNIDAD POPULAR ANDALUZA (2) Municipio: BRENES	No	858.420	858.566	0	858.566	452.186
UNIÓN DE IZQUIERDAS DE PALOMARES DEL RÍO Municipio: PALOMARES DEL RÍO	Sí	46.400	46.400	0	46.400	48.902
Provincia: SORIA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES Municipio: ALMALUEZ	No	24.230	24.230	0	24.230	4.438
AGRUPACIÓN DE ELECTORES AGRUPACIÓN INDEP. DE GOLMAYO Municipio: GOLMAYO	Sí	0	3.000	0	3.000	8.232
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE QUINTANA REDONDA Municipio: QUINTANA REDONDA	Sí	0	5.000	0	5.000	8.022
GRUPO LIBERAL DEL IZANA Municipio: TARDELCUENDE	No	120.000	95.000	0	95.000	9.436
PARTIDO INDEPENDIENTE DE COVALEDA Municipio: COVALEDA	Sí	60.000	60.000	0	60.000	28.714
Provincia: TARRAGONA						
AGRUPACIÓ D'ELECTORS DEL ROURELL Municipio: EL ROURELL	Sí	3.480	3.480	0	3.480	3.528
AGRUPACIÓN DE ELECTORES-ACORD PER ALCANAR/GRUPO MUNICIPAL Municipio: ALCANAR	Sí	438.582	394.276	0	394.276	107.954
ALCOVERENCs PEL CANVI Municipio: ALCOVER	Sí	494.795	465.582	0	465.582	51.296
CANDIDATURA INDEPENDENT PER MONTBRIÓ Municipio: MONTBRIÓ DEL CAMP	Sí	167.681	157.547	0	157.547	19.936
UNITS PER GANDESA Municipio: GANDESA	No	117.920	320.044	0	320.044	37.044
Provincia: TERUEL						
INDEPENDIENTE DE EL POBO Municipio: EL POBO	No	0	39.680	0	39.680	2.184

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
Provincia: TOLEDO						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE Municipio: VILLANUEVA DE BOGAS	Sí	0	37.186	0	37.186	11.886
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE MARRUPE Municipio: MARRUPE	No	50.000	42.138	0	42.138	1.736
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE YUNCLER Municipio: YUNCLER	Sí	185.000	165.280	0	165.280	27.860
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE POR NAMBROCA Municipio: NAMBROCA	Sí	70.000	99.720	0	99.720	35.112
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE AZUTÁN Municipio: AZUTÁN	Sí	0	66.782	0	66.782	5.208
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CEDILLO Municipio: CEDILLO DEL CONDADO	Sí	67.200	67.200	0	67.200	17.178
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO Municipio: VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Sí	189.800	262.915	0	262.915	40.614
AGRUPACIÓN LOCAL LILLO ADELANTE Municipio: LILLO	No	475.000	464.198	0	464.198	42.126
AGRUPACIÓN POR LOS OBJETIVOS DE PEPINO Municipio: PEPINO	Sí	10.600	10.600	0	10.600	11.494
AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE Municipio: CARRANQUE	No	30.301	30.301	0	30.301	20.076
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE Municipio: CORRAL DE ALMAGUER	No	486.539	506.526	0	506.526	80.416
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LOCAL Municipio: LA VILLA DE DON FADRIQUE	No	145.580	145.580	0	145.580	58.142
GRUPO INDEPENDIENTE DE MANZANEQUE Municipio: MANZANEQUE	Sí	124.920	82.920	0	82.920	6.342
GRUPO LOCAL INDEPENDIENTE Municipio: VALMOJADO	Sí	351.822	198.005	0	198.005	32.970
INDEPENDIENTES POR TURLEQUE Municipio: TURLEQUE	Sí	0	23.015	0	23.015	14.000
PARTIDO PARA EL PROGRESO DE NAVALCÁN Municipio: NAVALCÁN	Sí	356.354	356.354	0	356.354	33.068

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA-LA MANCHA Municipio: UGENA	Sí	852.180	852.180	275.296	576.884	1.453.242
PROGRESISTAS DE CEDILLO Municipio: CEDILLO DEL CONDADO	Sí	2.500	31.700	0	31.700	17.178
PROGRESISTAS DE OLÍAS DEL REY Municipio: OLÍAS DEL REY	Sí	1.000	105.500	0	105.500	57.750
PROGRESISTAS DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA Municipio: SANTO DOMINGO-CAUDILLA	Sí	1.000	29.900	0	29.900	11.074
UNIÓN DE TALAVERA Y COMARCA Municipio: MEJORADA	Sí	596.000	520.826	0	520.826	1.086.302
Provincia: VALENCIA						
AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS DE LLUTXENT Municipio: LLUTXENT	Sí	133.350	133.350	0	133.350	33.292
AGRUPACIÓ INDEPENDENT PER VILAMARXANT Municipio: VILAMARXANT	Sí	133.205	83.508	0	83.508	81.382
AGRUPACIÓ INDEPENDIENTS PER SOLLANA Municipio: SOLLANA	Sí	350.250	350.250	266.250	84.000	62.314
AGRUPACIÓ PROGRESSISTA INDEPENDENT MONCADA Municipio: MONCADA	Sí	325.000	316.506	0	316.506	257.656
AGRUPACIÓ SOCIALISTA INDEPENDENT DE BENAGUASIL Municipio: BENAGUASIL	Sí	340.595	340.595	0	340.595	128.114
AGRUPACIÓN DE ELECTORES UTIEL SIGLO XXI Municipio: UTIEL	Sí	725.000	566.678	0	566.678	165.802
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MIXTA POR CORTES DE PALLÁS Y SUS ALDEAS Municipio: CORTES DE PALLÁS	Sí	110.000	41.354	0	41.354	9.030
AGRUPAMENT PROGRESSISTE DE MANISES Municipio: MANISES	Sí	799.000	799.000	0	799.000	337.960
ALTERNATIVA PROGRESSISTA DE CULLERA-ESQUERRA UNIDA DE CULLERA Municipio: CULLERA	Sí	286.000	285.220	0	285.220	285.558

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
GRUP INDEPENDENT PROGRESSISTA Municipio: MANUEL	Sí	45.500	45.500	0	45.500	33.950
GRUPO INDEPENDIENTE ALFARA DEL PATRIARCA Municipio: ALFARA DEL PATRIARCA	No	115.000	82.000	0	82.000	38.164
GRUPO INDEPENDIENTE SOT DE CHERA Municipio: SOT DE CHERA	Sí	165.807	160.307	0	160.307	3.850
INDEPENDENTS D'ESQUERRES DE MASSAMAGRELL Municipio: MASSAMAGRELL	Sí	178.234	178.234	0	178.234	174.986
INDEPENDENTS PER ROCAFORT Municipio: ROCAFORT	Sí	130.000	134.796	0	134.796	64.806
INDEPENDENTS REAL Municipio: REAL DE MONTROI	Sí	233.120	207.500	0	207.500	25.396
INDEPENDIENTES DE ALBALAT Municipio: ALBALAT DELS TARONGERS	Sí	50.000	12.564	0	12.564	9.296
IZQUIERDA ALTERNATIVA DE BUÑOL Municipio: BUÑOL	No	674.648	588.707	0	588.707	131.012
LA ROSA, PLATAFORMA DE PROGRÉS Municipio: CARCAIXENT	Sí	282.000	282.000	0	282.000	290.108
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA INDEPENDIENTE DE COMUNITAT VALENCIANA Municipio: ALZIRA	Sí	458.722	458.722	0	458.722	565.460
SEGREGACIÓN PORTEÑA Municipio: SAGUNTO	Sí	720.000	721.752	0	721.752	792.498
UNIÓN RENOVADORA DE CHELVA Municipio: CHELVA	No	98.000	96.048	0	96.048	30.436
Provincia: VALLADOLID						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES POR EL PROGRESO "TORDESILLAS PUEDE" Municipio: TORDESILLAS	Sí	308.500	308.298	0	308.298	111.986
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES Municipio: VALORIA LA BUENA	Sí	137.614	137.614	0	137.614	9.114
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE FUENTE EL SOL Municipio: FUENTE EL SOL	No	8.227	8.227	0	8.227	4.354

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR VILLALÓN Municipio: VILLALÓN DE CAMPOS	No	23.000	23.000	0	23.000	30.352
CANDIDATURA POR VIANA Municipio: VIANA DE CEGA	Sí	84.000	84.000	0	84.000	19.656
INDEPENDIENTES Municipio: VILAFRADES DE CAMPOS	No	5.000	5.000	0	5.000	1.638
INDEPENDIENTES POR LAGUNA Municipio: LAGUNA DE DUERO	Sí	297.600	358.011	0	358.011	208.810
INDEPENDIENTES POR RÁBANO Municipio: RÁBANO	No	6.000	6.000	0	6.000	3.542
UNIÓN DEL PUEBLO MEDINENSE Municipio: MEDINA DEL CAMPO	Sí	718.570	718.570	0	718.570	280.322
Provincia: VIZCAYA						
AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE ABANTO Municipio: ABANTO Y CIÉRVANA/ ABANTO ZIERBENA	Sí	218.790	150.988	0	150.988	123.368
AGRUPACIÓN VILLA DE BALMASEDA Municipio: BALMASEDA	Sí	69.988	69.988	0	69.988	99.484
ALONSOTEGIKO EZKERRA Municipio: ALONSOTEGI	Sí	41.000	40.341	0	40.341	39.606
ARANTZAZUKO HERRI KANDIDATURA Municipio: ARANTZAZU	No	160.000	160.000	0	160.000	3.780
BERRIZKO INDEPENDIENTEAK Municipio: BERRIZ	Sí	160.000	153.860	0	153.860	57.582
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CARRANZA Municipio: CARRANZA	Sí	260.000	257.279	0	257.279	43.134
CANDIDATURA LOCAL INDEPENDIENTE Municipio: BALMASEDA	Sí	92.800	92.800	0	92.800	99.484
ELORIOKO INDEPENDIENTEAK Municipio: ELORRIO	No	0	508.753	0	508.753	101.262
INDEPENDIENTES DE ABADIANO/ ABADIÑOKO INDEPENDIENTEAK Municipio: ABADIÑO	Sí	32.660	263.260	0	263.260	95.480
LA VOZ DEL PUEBLO Municipio: ETXEBARRI, ANTEIGLESIA DE SAN ESTEBAN	No	1.080.000	931.178	320.034	611.144	90.132

Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
Provincia: ZAMORA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE MONFARRACINOS Municipio: MONFARRACINOS	No	14.500	14.500	0	14.500	8.260
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AGUILAR Municipio: MICERECES DE TERA	Sí	22.000	21.274	0	21.274	9.338
AGRUPACIÓN SAUCANA INDEPENDIENTE Municipio: FUENTESAÚCO	Sí	77.868	77.868	0	77.868	26.012
ASOCIACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE CASTROTORAFE Municipio: SAN CEBRIÁN DE CASTRO	Sí	80.000	80.000	0	80.000	5.740
COALICIÓN INDEPENDIENTE Municipio: MORERUELA DE TÁBARA	No	0	30.000	0	30.000	7.812
GRUPO INDEPENDIENTE VILLAMAYOR Municipio: VILLAMAYOR DE CAMPOS	Sí	2.000	17.600	0	17.600	7.854
UNIÓN DEL PUEBLO ZAMORANO Municipio: FERRERAS DE ABAJO	Sí	362.556	362.556	0	362.556	1.085.700
ZAMORANOS POR ZAMORA PREPAL Municipio: COBREROS	Sí	0	488.030	0	488.030	956.662
Provincia: ZARAGOZA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POLÍGONOS ESPECIALES CADRETE Municipio: CADRETE	Sí	195.940	195.940	0	195.940	19.138
CANDIDATURA INDEPENDIENTE AÑO 99 Municipio: MORATA DE JALÓN	No	0	65.000	0	65.000	21.644
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE FIGUERUELAS Municipio: FIGUERUELAS	Sí	437.000	436.445	0	436.445	13.958
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO Municipio: VILLANUEVA DE GÁLLEGO	Sí	220.000	204.389	0	204.389	40.040
COLECTIVO DE CONVERGENCIA Municipio: TARAZONA	No	220.000	214.085	0	214.085	144.018
COMPROMISO POR CASPE Municipio: CASPE	Sí	522.000	520.487	0	520.487	108.500

(1) La Plataforma de los Independientes de España ha presentado ante el Tribunal de Cuentas tres contabilidades distintas, que corresponden a las candidaturas de los municipios de La Losa (Segovia), Lovios (Ourense) y C' llar (Granada). Los datos reflejados comprenden la suma de los gastos y de los recursos declarados, siendo los gastos justificados de cada candidatura 190.347, 240.152 y 76.396 ptas., respectivamente.

(2) Unidad Popular Andaluza ha presentado ante el Tribunal de Cuentas tres contabilidades distintas, que corresponden a las candidaturas de los municipios de Brenes (Sevilla), Aguilar de la Frontera (Cordoba) y Orgiva (Granada). Los datos reflejados comprenden la suma de los gastos y de los recursos declarados, siendo los gastos justificados de cada candidatura 324.420, 406.000 y 128.146 ptas., respectivamente.

IV.4 FORMACIONES POLÍTICAS CON GASTO DECLARADO IGUAL A CERO PESETAS

Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
Provincia: ALMERÍA			
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE LAROYA	LAROYA	Sí	1.512
Provincia: ASTURIAS			
AGRUPACIÓN ELECTORAL YERNES Y TAMEZA	YERNES Y TAMEZA	No	3.206
Provincia: ÁVILA			
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE BERROCALEJO	BERROCALEJO DE ARAGONA	No	588
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SAN PEDRO DEL ARROYO	SAN PEDRO DEL ARROYO	No	6.594
INDEPENDIENTES DE GREDOS	SAN JUAN DE GREDOS	No	5.782
Provincia: BADAJOZ			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CARRASCALEJO	EL CARRASCALEJO	No	518
Provincia: BARCELONA			
BRULL UNIT	EL BRULL	No	2.674
GRUP D'INDEPENDENTS D'ARGENÇOLA	ARGENÇOLA	No	2.282
Provincia: BURGOS			
AGRUPACIÓN DE ELECTORES	PADILLA DE ARRIBA	No	1.876
Provincia: CÁCERES			
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	No	30.086
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	No	8.610
INDEPENDIENTES DE HIGUERA DE ALBALAT	HIGUERA	No	1.680
Provincia: CUENCA			
AGRUPACIÓN DE ELECTORES VALHERMOSO FUENTE	VALHERMOSO DE LA FUENTE	Sí	840
INDEPENDIENTES	SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	No	11.130

Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
Provincia: GIRONA			
UIB	BOLVIR	No	3.458
UNIÓ D'INDEPENDENTS GUILS DE CERDANYA	GUILS DE CERDANYA	No	4.466
Provincia: HUESCA			
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE LASPUÑA	LASPUÑA	No	3.752
Provincia: LA RIOJA			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE OCÓN	OCÓN	No	4.746
DESARROLLO TORRECILLANO	TORRECILLA EN CAMEROS	No	7.812
Provincia: LAS PALMAS			
CENTRO CANARIO NACIONALISTA	TEROR	No	160.426
Provincia: LEÓN			
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE LA SOBARRIBA	VALDEFRESNO	No	23.212
CANDIDATURA INDEPENDIENTE "EL ACEBO"	RIAÑO	No	7.168
INDEPENDIENTES POR FRESNO DE LA VEGA	FRESNO DE LA VEGA	Sí	10.122
Provincia: LLEIDA			
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE GERB	OS DE BALAGUER	No	10.654
INDEPENDENTS D'ALBESA	ALBESA	No	20.804
Provincia: MADRID			
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDILECHA	VALDILECHA	Sí	25.662
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE OLMEDA	OLMEDA DE LAS FUENTES	No	2.044
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LA SEPARACIÓN DE LOS TRES PUEBLOS	PUENTES VIEJAS	No	5.768

Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR GASCONES	GASCONES	No	1.400
Provincia: NAVARRA			
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE NAZAR	NAZAR	No	798
AGRUPACIÓN DE ELECTORES URROBI	AURITZ/BURGUETE	No	4.592
AGRUPACIÓN ELECTORAL "LA ASUNCIÓN"	LIÉDENA	No	4.508
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE ADIÓS	ADIÓS	No	1.792
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE MURUZÁBAL	MURUZÁBAL	No	2.996
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE UCAR	UCAR	No	1.666
AGRUPACIÓN ELECTORAL EULATE	EULATE	No	5.656
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE EZCAROZ	EZCÁROZ	No	4.984
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE OLÓRIZ	OLÓRIZ	No	2.366
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE ORONZ	ORONZ	No	784
AGRUPACIÓN ELECTORAL PETILLENSE	PETILLA DE ARAGÓN	Sí	756
AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN VIRILA	YESA	Sí	3.570
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ADIÓS	ADIÓS	No	1.792
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SORLADA	SORLADA	No	714
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE DE ERRO	ERRO	No	11.158
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MURUZÁBAL	MURUZÁBAL	No	2.996
BERRENDI	HIRIBERRI-VILLANUEVA DE AEZKOA	No	2.170
GRUPO INDEPENDIENTE BELASCOÁIN	BELASCOÁIN	No	1.428
GRUPO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL	BELASCOÁIN	No	1.428
PARTIDO INDEPENDIENTE DE ARMAÑANZAS	ARMAÑANZAS	No	1.358
SAN MIGUEL	SALINAS DE ORO	No	1.512
URUKIETA	ARIBE	No	938

Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
Provincia: PALENCIA			
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE OLEA DE BOEDO	OLEA DE BOEDO	No	658
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VERTAVILLO	VERTAVILLO	No	3.444
GRUPO INDEPENDIENTE DE SOTO DE CERRATO	SOTO DE CERRATO	No	3.304
INDEPENDIENTES POR AMPUDIA	AMPUDIA	No	9.744
Provincia: PONTEVEDRA			
VECINOS INDEPENDIENTES DE BAYONA	BAIONA	No	146.202
Provincia: SALAMANCA			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CARRASCAL Y PEÑASOLANA	CARRASCAL DE BARREGAS	No	5.838
CANDIDATURA INDEPENDIENTE MIRANDA DE AZÁN	MIRANDA DE AZÁN	Sí	4.200
Provincia: SEGOVIA			
AGRUPACIÓN ELECTORALES INDEPENDIENTES SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	No	3.374
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MATA DE CUÉLLAR	MATA DE CUÉLLAR	No	4.634
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE	VILLEGUILLO	No	1.862
INDEPENDIENTE	ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	No	798
INDEPENDIENTE DE MIGUELÁÑEZ	MIGUELÁÑEZ	No	2.492
Provincia: SORIA			
AGRUPACIÓN "VILLARES INDEPENDIENTE"	LOS VILLARES DE SORIA	No	1.750
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLASAYAS	VILLASAYAS	No	1.484
GRUPO INDEPENDIENTE DE DEZA	DEZA	No	5.516

Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
Provincia: TOLEDO			
ACCIÓN POR LA COMARCA DE TALAVERA	ALMENDRAL DE LA CAÑADA	No	1.029.462
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE SERRANILLOS PLAYA	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	Sí	9.590
Provincia: VALENCIA			
AGRUPACIÓ INDEPENDENT NOU CASTELLONET	CASTELLONET DE LA CONQUESTA	No	2.058
Provincia: VALLADOLID			
CANDIDATURA AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE TORRECILLA DE LA ABADESA	TORRECILLA DE LA ABADESA	No	5.446
Provincia: VIZCAYA			
AGRUPACIÓN ELECTORAL HERRI AUKERA	BERRIATUA	No	13.370
ARAKALDO AUKERA	ARAKALDO	Sí	1.288
IBAIBASO	GIZABURUAGA	No	1.834
Provincia: ZARAGOZA			
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CIMBALLA	CIMBALLA	No	1.890
AGRUPACIÓN SOCIALISTA INDEPENDIENTE	TORRALBA DE RIBOTA	No	3.220
COLECTIVO POR EL DESARROLLO DE VERA DE MONCAYO	VERA DE MONCAYO	No	6.734

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1 Conclusiones

Como resumen de los resultados de la fiscalización de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas se deducen las siguientes CONCLUSIONES:

1.^a De conformidad con lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG, el número de formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral es de 1.426, de las que 752 han cumplido con esta obligación y 674 formaciones no la han presentado, a pesar de haberles recordado la obligación de su remisión. Si bien la mayoría de estas últimas se corresponden, fundamentalmente, con formaciones de pequeña implantación que, generalmente, sólo han concurrido en un municipio, figuran nueve formaciones a las que se les presupone una cierta relevancia, deducida de los votos obtenidos (entre 5.000 y 90.000 votos) y de las circunscripciones donde han obtenido representación, en la mayoría de los casos poblaciones de más de 10.000 habitantes.

2.^a Entre las formaciones políticas cuya actividad económico-financiera ha sido objeto de fiscalizaciones periódicas, tanto por lo que respecta a los estados contables anuales como por su participación en los sucesivos procesos electorales, se constata un significativo avance en la elaboración y presentación de la contabilidad electoral, así como en la justificación de sus saldos, lo que facilita las comprobaciones de las obligaciones establecidas en la normativa electoral.

3.^a De acuerdo con los resultados de la fiscalización que se recogen para cada formación política, a modo de resumen global se señalan, como principales deficiencias, las siguientes:

— En la práctica totalidad de las formaciones políticas en las que existen aportaciones privadas, éstas no están justificadas con todos los requisitos de identificación (nombre, DNI y domicilio) exigidos en el art. 126 de la LOREG. Aun cuando la normativa electoral no admite las aportaciones anónimas, existen formaciones que argumentan en sus alegaciones la imposibilidad de cumplir con esta identificación cuando utilizan el tradicional sistema de venta de bonos-ayuda entre sus militantes y simpatizantes, si bien dicho sistema de captación de recursos se ha utilizado sólo excepcionalmente.

— Algunas formaciones políticas no han acreditado documentalmente el origen de los fondos aportados por el partido a su propia campaña electoral, requisito establecido en el apartado 3.º del art. 126. Dada la falta de concreción del contenido de este requisito de identificación regulado en la norma electoral, se ha solicitado, como en anteriores procesos electorales, la documentación que justifique que los fondos aportados provienen de las cuentas corrientes propias de la actividad ordina-

ria del partido. Esta carencia de precisión, unida a la falta de armonización con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1987 de financiación de partidos políticos, que permite aportaciones de hasta diez millones de ptas., dificulta la fiscalización del cumplimiento de la limitación de un millón de ptas. establecida en el art. 129 de la LOREG para las aportaciones de personas físicas o jurídicas. Se ha constatado, por otra parte, la existencia de aportaciones por encima de este límite en dos formaciones políticas.

— Se ha comprobado en la fiscalización de las contabilidades de los procesos electorales celebrados el 13 de junio de 1999 un adecuado seguimiento de los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal, uniformando el alcance de determinados requisitos y conceptos recogidos en la normativa electoral. Se han suscitado, no obstante, distintas interpretaciones sobre el concepto de los gastos de publicidad exterior y en medios de prensa y radio que resultan limitados en los artículos 55 y 58 de la LOREG, así como en cuanto a la justificación de la realización, por medios propios, de la actividad de envíos de propaganda electoral objeto de subvención diferenciada, que, de persistir la carencia de un desarrollo normativo, serán objeto de la necesaria precisión por parte del Tribunal, lo que se comunicará a las formaciones políticas con carácter previo a la celebración de los sucesivos procesos electorales.

— Las formaciones políticas de menor implantación han incumplido, frecuentemente, la obligación de abrir cuentas corrientes específicas para los procesos electorales, así como su posterior comunicación a la Junta Electoral, efectuándose los ingresos y los pagos a través de cuentas corrientes de la actividad ordinaria o a través de caja.

— Se han detectado en algunas formaciones políticas gastos electorales en emisoras de televisión local por ondas terrestres que contravienen la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en este medio.

— En la mayor parte de las formaciones políticas se mantienen obligaciones pendientes con proveedores o acreedores con posterioridad al límite temporal para disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales, lo que origina el incumplimiento del plazo estipulado en el art. 125 de la LOREG, al efectuarse su pago a través de la cuenta corriente electoral, o que se incumpla la obligación de que todos los ingresos y gastos electorales hayan de efectuarse a través de las cuentas abiertas para los procesos electorales, al satisfacerse con cargo a cuentas corrientes no electorales.

4.^a Se ha incumplido por determinadas entidades financieras la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas información detallada de los créditos concedidos a las formaciones políticas, y en mayor medida, la obligación de notificación por parte de las empresas proveedoras que facturaron por importes superiores al millón

de ptas. La identificación de quienes han incumplido esta obligación de informar al Tribunal de Cuentas se incluye en los resultados de cada formación política.

5.^a Teniendo en cuenta los resultados de fiscalización para cada formación política, este Tribunal ha indicado en todos los casos si formula o no alguna de las propuestas previstas en el art. 134.2 de la LOREG, de reducción o no adjudicación de la correspondiente subvención, que, en ningún caso, podrá ser superior a los gastos declarados justificados. El resumen de los gastos declarados justificados por el Tribunal de Cuentas y las respectivas propuestas formuladas se recogen en el ANEXO III.

V.2 Recomendaciones

Como consecuencia de las verificaciones sobre el cumplimiento de las restricciones legales tanto en materia de ingresos como de gastos electorales, se han observado determinados extremos insuficientemente regulados o no contemplados en la normativa electoral, que aconsejan una regulación específica, por lo que cabe proponer las siguientes RECOMENDACIONES:

1.^a Que se adopten las medidas tendentes a alcanzar la armonización de las distintas normativas electorales, tanto de carácter estatal como autonómico.

2.^a Que en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones, se desarrolle normativamente el límite máximo de gastos sobre el que hay que acumular el 25 por 100 de los gastos máximos permitidos para las elecciones a Cortes Generales, de acuerdo con el art. 131.2 de la LOREG a fin de evitar la actual indeterminación del citado artículo. Para el caso de coincidencia de elecciones al Parlamento Europeo, elecciones locales y, en determinadas Comunidades Autónomas, elecciones a las correspondientes Asambleas Legislativas, la interpretación que sobre dicho precepto ha realizado

la Junta Electoral Central ha resuelto en parte la referida indeterminación, aún persiste ésta en cuanto a la posible concurrencia o no de otros procesos electorales locales de regulación específica.

3.^a Que la subvención a percibir por las formaciones políticas por los envíos de propaganda electoral sea objeto de una regulación más precisa que evite la actual indeterminación para programar el importe máximo de gastos ordinarios, condicionado por la cuantía no subvencionable de los gastos por envíos de propaganda electoral, y que establezca los criterios de justificación e imputación de estos gastos.

4.^a Que se proceda a una adecuada coordinación de los requisitos exigidos para la financiación privada, según se trate de financiación ordinaria o electoral, limitando el establecimiento de obligaciones de alcance básicamente formal y fácilmente eludibles.

5.^a Que se regule, a fin de homogeneizar la publicidad y transparencia exigidas a todas las formaciones que concurren en las campañas electorales, las consecuencias jurídicas de la falta de rendición de las contabilidades electorales por parte de algunas formaciones políticas, lo que impide llevar a cabo la verificación del cumplimiento tanto de las restricciones sobre los ingresos como de los límites de los gastos electorales, establecidos en la normativa electoral.

6.^a Que se establezca legalmente un adecuado régimen sancionador, con la consiguiente atribución de competencias al órgano que se designe y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases, ante los incumplimientos e infracciones de la LOREG, tanto de las formaciones políticas, en lo referido a gastos e ingresos electorales, como de las entidades obligadas a remitir información al Tribunal de Cuentas en relación con las campañas electorales.

Madrid, 20 de julio de 2000.—El Presidente, **Ubaldo Nieto de Alba**

ANEXOS

ANEXO I

- A) Relación de formaciones políticas con una cuantía de gasto declarado superior a 1.000.000 de pesetas y otras que habiéndoseles remitido los resultados provisionales no han formulado alegaciones

Nº epígrafe – Formación Política
8. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
15. UNIO VALENCIANA
17. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
20. CHUNTA ARAGONESISTA
21. PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA
23. PSM-ENTESA NACIONALISTA
24. UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS
27. UNIO MALLORQUINA
29. DEMOCRACIA GALEGA
34. TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO
37. PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES PORTUENSES
39. PARTIDO DEMÓCRATA ESPAÑOL
43. UNIDAD ALAVESA
46. UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA
48. EXTREMADURA UNIDA
50. COALICIÓN POR MELILLA
53. COALICIÓN POPULAR TUDENSE
56. PARTIDO DEL BIERZO
60. UNIÓN DEL PUEBLO MELILLENSE
61. PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ILLORA
63. PARTIDO INDEPENDIENTE DE MELILLA
67. UNIDAD REGIONAL INDEPENDIENTE
69. RENOVADORES DE LAREDO
70. INDEPENDIENTES DE NAVARRA
72. CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA ARANESA- PARTIT NACIONALISTE ARANÈS
73. UNIÓN PARA EL PROGRESO DE ELDA
75. AGRUPACIÓN SARRIANA DE INTEGRACIÓN
76. AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA MOTRILEÑA INDEPENDIENTE
77. PARTIT POLITIC NOU HORIZÓ
79. CONVOCATORIA POR LOJA
82. UNIÓN BAGAÑETA
83. AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE ELECTORES CATARROJA
84. CONVERGÈNCIA INDEPENDENT DE PROGRÈS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
85. PARTIDO DE IZQUIERDA Y PROGRESISTA DE BADIA
86. CONVERGÈNCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA
87. UNIO PER CAPDEPERA
88. PARTIT OLESA INDEPENDENTS
90. AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GRINON
91. UNIO MOLLERA POLLENÇINA
92. ALTERNATIVA LIBERAL PER A MANACOR

Nº epígrafe – Formación Política
93. AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR UN TRES CANTOS MEJOR
94. COALICIÓN ELECTORAL-UNIÓ ARANESA-PARTIDO POPULAR
96. GRUP INDEPENDENT DE L'AMETLLA
97. PARTIT SOCIALISTA PER CARLET L'OLIVERA
98. DEFENSORES DE VILANOVA DE AROUSA Y PARROQUIAS
99. AGRUPACIÓ ELECTORAL GENT DE LLAVANERES
100. MOGAREN
101. AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE DE LANZAROTE
102. PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALPEDRETE
103. GRUP INDEPENDENT MUNICIPAL

B) Relación de formaciones políticas con una cuantía de gasto declarado menor a 1.000.000 de pesetas, que presentando deficiencias en la documentación justificativa no han formulado alegaciones

Formaciones Políticas	Provincia
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PLATAFORMA INDEPENDIENTE	ALICANTE
INICIATIVA NAVERA	ÁVILA
ACCIÓ CIUTADANA DE PREMIÀ DE DALT	BARCELONA
AGRUPACIÓ D'ESQUERRES DE SANT CLIMENT	BARCELONA
GRUP INDEPENDENT URBANITZACIONS	BARCELONA
PARTIDO INDEPENDIENTE ROTEÑOS UNIDOS	CÁDIZ
UNIDAD GENILENSE INDEPENDIENTE	CÓRDOBA
AGRUPACIÓ D'ELECTORS SANT ANTONI	GIRONA
CONVERGENTS DE FARNERS	GIRONA
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES IZNALLOZ	GRANADA
UNIDAD DEL PUEBLO	LAS PALMAS
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR BOÑAR	LEÓN
AGRUPACIÓN ELECTORAL "UNIÓN DE JOVENES REFORMISTAS"	MADRID
CANDIDATURA INDEPENDIENTE RENOVADORA	MADRID
PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE TORRELODONES	MADRID
PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA	MURCIA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR NUESTRO SAN ADRIAN	NAVARRA
COALICIÓN GALEGA	OURENSE
ALTERNATIVA VECIÑAL DE POIO	PONTEVEDRA
INDEPENDIENTES POR AZNALCÓLLAR	SEVILLA
PARTIDO INDEPENDIENTE ALTERNATIVA ALGABENA	SEVILLA
AGRUPACIÓ INDEPENDENTS PER SOLLANA	VALENCIA
LA VOZ DEL PUEBLO	VIZCAYA

ANEXO II

Detalle de la naturaleza de las deficiencias correspondientes a las formaciones políticas que se relacionan en el epígrafe IV.3 (en pesetas)

Provincia	Formación Política	Importe	Deficiencias
ALAVA	Agrupación Valdegovia	110.000	No envían factura, sólo nota de entrega.
ALICANTE	Agrupación de Electores Plataforma Independiente	205.000 121.548	No presentan factura normalizada. El capital devuelto del préstamo no es gasto electoral.
ALMERIA	Agrupación Electoral Asociación Propietarios Parque Natural Sierra Mª - L. Vélez	115.000	No presentan justificante (factura).
ASTURIAS	Andecha Astur	515.675	Gasto de Elecciones Autonómicas.
AVILA	Iniciativa Navera	108.500	No aportan factura formalizada.
BARCELONA	Acció Cuitadana de Premià de Dalt	114.420	No presentan factura, sólo nota de entrega.
"	Agrupació d'Esquerres de Sant Climent	282.900	No presentan factura, sólo nota de entrega.
"	Grup Independent Urbanitzacions	412.963	No presentan justificante (factura).
"	Independents per Torelló	369.335	No presentan justificante (factura).
CADIZ	Partido Independiente Roteños Unidos	145.000	El documento presentado carece de IVA
CÓRDOBA	Unidad Genilense Independiente	252.300	No presentan justificante (factura).
GIRONA	Agrupació d'Electors Sant Antoni	115.374	No presentan justificante (factura).
"	Alternativa Independent per Arbucies	150.000 106.000	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
"	Convergents de Farmers	194.575 188.969	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
"	Independents de Amer	190.486 121.054	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
"	Plataforma per una Catalunya Solidària-CD	102.720	La factura no figura a nombre de la formación.
GRANADA	Agrupación de Electores Independientes Iznalloz	286.500 147.000	No aportan factura, sólo albarán. No aportan factura, sólo recibo de entrega.
LAS PALMAS	Unidad del Pueblo	331.419	No aportan detalle ni justificantes (facturas).
LEÓN	Agrupación Independiente por Boñar	197.200	Factura con fecha 3/4/99, anterior a la convocatoria.
MADRID	Agrupación Electoral "Unión de Jóvenes Reformistas"	240.000	No presentan justificante (factura).
"	Candidatura Independiente Renovadora	110.600	No presentan justificante (factura).
"	Grupo Independiente de Quijorna	354.800	No presentan factura, sólo nota de entrega.
"	Plataforma de los Independientes de Torreldones	116.000	No aportan fotocopia de la factura, sólo recibí.
MURCIA	Grupo Independiente de Campos del Río	93.000	No presentan justificante (factura).
"	Partido Democrático de la Nueva Izquierda	160.000	No presentan justificante (factura).
NAVARRA	Candidatura Independiente por Nuestro San Adrián	186.400	No presentan factura, sólo albarán.
OURENSE	Coalición Galega	177.045	No presentan justificante (factura).
PONTEVEDRA	Alternativa Veciñal de Poio	150.000 350.000	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
SEVILLA	Independientes por Aznalcóllar	122.960	No presentan justificante (factura)
"	Partido Independiente Alternativa Algabefía	135.000 109.801	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
TOLEDO	Partido Regionalista de Castilla - La Mancha	193.000 82.296	No presentan factura, sólo albarán de entrega. Alquiler anterior a convocatoria.
VALENCIA	Agrupació Independents per Sollana	106.250 160.000	No presentan factura, sólo nota de entrega. No presentan factura, sólo albarán.
VIZCAYA	La Voz del Pueblo	125.000 195.034	No presentan factura, sólo un recibo. Alquiler de enero a convocatoria (3,5 meses).

ANEXO III

**Resumen de los gastos declarados justificados y de las propuestas formuladas
(en pesetas)**

Epígrafe – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados Subvencionables por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
III.1	Partido Popular	962.755.042	699.710.138	31.433.604	
III.2	Partido Socialista Obrero Español	935.693.119	632.670.577	23.800.551	
III.3	Izquierda Unida	802.244.147	426.637.914	15.829.668	235.000
III.4	Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya	163.841.812	134.960.072	4.975.683	3.147.000
III.5	Coalición Electoral PSOE-Progresistas	129.685.433	35.068.592	1.401.788	
III.6	Convergència i Unió	158.509.714	134.399.195	5.169.583	
III.7	Partido Andalucista	140.033.086	120.522.737	2.963.941	619.000
III.8	Bloque Nacionalista Galego	81.145.231	63.386.276	2.280.410	
III.9	Coalición E.A.J.-P.N.V./E.A.	30.438.997	41.652.191	1.451.102	
III.10	Euskal Herriarrok	38.934.123	17.539.464	947.747	
III.11	Coalición Canaria	60.624.847	34.980.050	1.230.244	
III.12	Iniciativa per Catalunya-Verds-Entesa pel Progrés Municipal	36.475.319	94.338.049	3.712.946	184.000
III.13	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal	98.661.289	126.761.462	3.354.556	151.000
III.14	Bloc Nacionalista Valenciá-Els Verds	15.325.227	14.005.556	1.002.808	
III.15	Unió Valenciana	63.244.446	45.815.657	837.827	972.000
III.16	Eusko Alderdi Jeltzalea – Partido Nacionalista Vasco	26.524.966			
III.17	Unión del Pueblo Navarro	8.071.728	7.115.762	328.988	
III.18	Partido Aragonés	42.813.420	24.170.727	876.074	
III.19	Unión Centrista-Centro Democrático y Social	2.568.125	1.448.229	---	
III.20	Chunta Aragonesista	4.495.471	4.395.391	1.000.000	
III.21	Partido Regionalista de Cantabria	10.022.454	8.430.056	442.856	
III.22	Eusko Alkartasuna	20.862.078			
III.23	PSM-Entesa Nacionalista	14.347.091	15.405.992	498.481	
III.24	Unión del Pueblo Leonés	15.018.995			
III.25	Unión Renovadora Asturiana	6.475.071	2.599.315	81.000	
III.26	Entesa per Sabadell – Iniciativa i Esquerra – EPM	2.437.715			
III.27	Unió Mallorca	14.629.866	7.494.461	413.759	
III.28	Federació d'Independents de Catalunya	21.917.718			513.000
III.29	Democracia Galega	5.434.981			237.000
III.30	Partiu Asturianista	2.032.420			
III.31	Pacte Progressista	2.404.519			91.000
III.32	Convergencia de Demócratas de Navarra	6.685.770			
III.33	Coalición Esquerra Unida – Els Verds de Mallorca	5.298.726			

Epigrafe – Formaciones políticas	Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados Subvencionables por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
III.34 Tierra Comunera – Partido Nacionalista Castellano	1.112.075			
III.35 Partido Democrático Nueva Izquierda de Andalucía	3.383.208			
III.36 Unidad Regionalista de Castilla y León	4.006.970	1.737.880	41.996	
III.37 Independientes Portuenses	3.981.339			269.000
III.38 Coalición Extremeña PREX-CREX	4.812.051	1.956.899	56.536	
III.39 Partido Demócrata Español	1.635.911			
III.40 Iniciativa Independiente	1.198.589			
III.41 Partido Nacionalista Canario	10.450.572			876.000
III.42 Acción Popular Burgalesa Independiente	5.451.725			
III.43 Unidad Alavesa	5.455.700	4.545.776	187.138	
III.44 Partido Riojano	3.534.828	2.501.798	143.312	
III.45 Socialistas Independientes de Extremadura	2.201.651			
III.46 Unión para el Progreso de Cantabria	5.300.595			
III.47 Candidatura Independiente - Unión de Partidos Regionalistas de Castilla y León	5.291.766	4.802.792	25.731	
III.48 Extremadura Unida	1.882.158			
III.49 Progresistas Viguéses	12.102.657			254.000
III.50 Coalición por Meililla	4.274.197	1.317.774	20.000	
III.51 Agrupación d'Independents Progressistes i Nacionalistes	2.047.040	1.015.383	26.706	
III.52 Grupo Independiente de Benalmádena	7.450.263			619.000
III.53 Coalición Popular Tudense	2.233.000			
III.54 Movimiento Independiente Renovador Aguileno	14.212.154			360.000
III.55 Gent de Denia	1.085.970			
III.56 Partido del Bierzo	1.468.983	2.009.204	70.045	
III.57 Unitat i Progrés Municipal	3.868.713			180.000
III.58 Unión Salmantina Independiente	1.425.000			
III.59 Partido Democrático y Social de Ceuta	786.835			
III.60 Unión del Pueblo Mellillense	3.492.688	801.000	---	
III.61 Partido Independiente del Municipio de Illora	1.362.686			
III.62 Unidad Ciudadana	5.040.766			274.000
III.63 Partido Independiente de Meililla	1.180.808	254.997	717	
III.64 Unidade Ourená	1.551.036	368.638	14.777	
III.65 Federación Andaluza de Independientes – Coalición de Independientes	2.321.728			
III.66 Alternativa Soriana Independiente	638.624	579.839	27.613	
III.67 Unidad Regional Independiente	1.152.062			
III.68 Agrupación Herrería Independiente	258.000			
III.69 Renovadores de Laredo	1.477.364			
III.70 Independientes de Navarra	3.190.053			
III.71 Agrupación Popular Independiente	1.123.177			
III.72 Convergencia Democrática Aranesa	1.286.291			

Epígrafe – Formaciones políticas	Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados Subvencionables por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
III.73 Unión para el Progreso de Eida	4.617.144			300.000
III.74 Sanluqueños Independientes	292.520			
III.75 Agrupación Sarriana de Integración	1.175.080			
III.76 Agrupación Democrática Motrileña Independiente	1.458.298			
III.77 Partit Polític Nou Horitzó	830.608			
III.78 Grupo Político Sureste	1.442.629			
III.79 Convocatoria por Loja	1.379.671			
III.80 Unió y Progrés Independent de Bètera	1.361.273			
III.81 Partido Social Independiente Municipio del Rincón de la Victoria	1.386.874			
III.82 Unión Bagañeta	1.250.428			
III.83 Agrupación Progresista Independiente Electores de Catarroja	1.559.747			
III.84 Convergència Independent de Progrés de la Comunitat Valenciana	1.021.370			
III.85 Partido de Izquierda y Progresista de Badia	1.356.121			
III.86 Convergència Municipal de Catalunya	163.779			
III.87 Unió per Capdepera	1.555.877			
III.88 Partit Olesa Independents	2.164.470			
III.89 Junts pel Papiol	1.129.793			
III.90 Agrupación Independiente de Griñón	2.137.200			
III.91 Unió Mollera Pollença	782.078			
III.92 Alternativa Liberal per a Manacor	1.368.055			
III.93 Agrupación Independiente por un Tres Cantos Mejor	5.328.667			792.000
III.94 Unión Popular Aranesa	1.425.135			
III.95 Independientes por Vilanova del Camí	1.320.647			
III.96 Grup Independent de l'Ametlla	1.612.218			
III.97 Partit Socialista per Carlet l'Olivera	1.269.215			
III.98 Defensores de Vilanova de Arousa y Parroquias	604.040			200.000
III.99 Agrupació Electoral Gent de Lliavaneres	762.192			
III.100 Mogaren	1.551.367			
III.101 Agrupación Popular Independiente de Lanzarote	2.053.838			200.000
III.102 Partido Independiente de Alpedrete	2.156.174			
III.103 Grup Independent Municipal	1.574.239			544.000
Resto de formaciones políticas con menor implantación				
Los gastos declarados justificados y las propuestas se indican en el apartado IV de este Informe.				